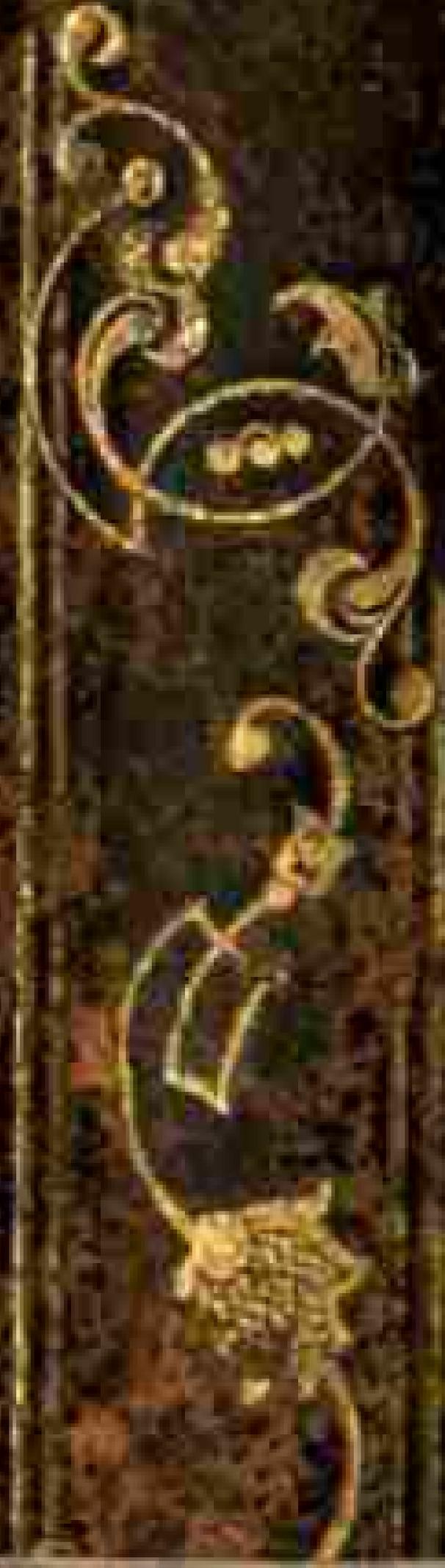


DOCUMENTO

PIOMATICO

DIAMANTINO

PIOMATICO



F1233

D63

38351

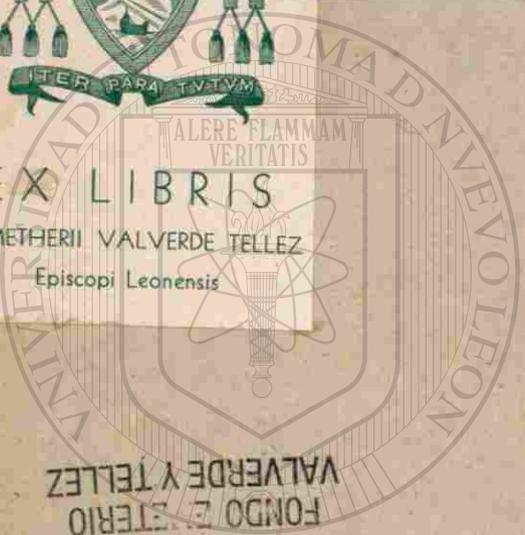
00058's



1080017841

EX LIBRIS

HEMETHIERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



FONDO EXTERIO
VALVERDE Y TELLEZ

902-64

EL GOBIERNO

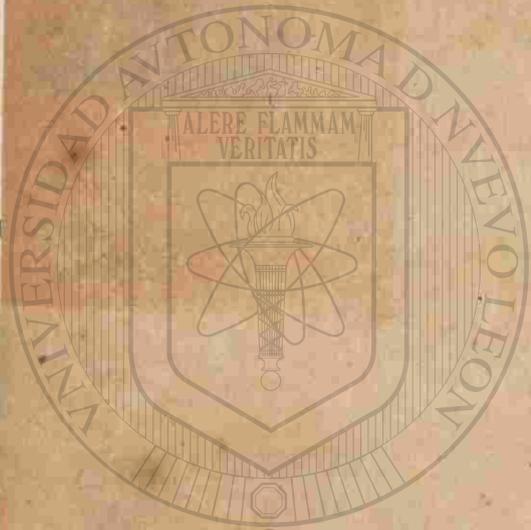
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





I

DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS

PRESENTADOS POR

EL GOBIERNO ESPAÑOL

AL SENADO.

UANI



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Capilla Alfonsina

MEXICO. Biblioteca Universitaria

IMP. LITERARIA, SEMINARIO NUM. 6.

1863.

038351

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

F1233
D63



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCION GENERAL DE

038321

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE

El primer secretario de Estado al encargado de negocios de S. M. en Paris:

Al abrirse las sesiones de las córtes, el gobierno español les pasó los siguientes documentos diplomáticos relativos á la cuestion de México, desde que se retiró de la República el general Prim.

I.

El primer secretario de Estado al encargado de negocios de S. M. en Paris:

“Madrid, 21 de Marzo de 1862.—El resultado de la conferencia celebrada en Orizava el 9 de Abril último, por los plenipotenciarios de los gobiernos signatarios de la Convencion de Lóndres, ha causado al gobierno de la reina la mayor sorpresa y el mas vivo pesar. Los términos y las ideas de la carta dirigida por el almirante Jurien de la Gravière al conde de Reus el 29 de Mar-

000585

zo, y su evidente tendencia á cambiar una situacion sostenida durante cuatro meses, han afectado profundamente al gobierno de la reina.

El lenguaje del almirante, manifestando la necesidad de poner término á las discusiones que habian hecho de la República mexicana, el escándalo de la Europa, y de establecer en México un gobierno monárquico, denotaba el abandono completo del sistema seguido hasta entonces en las negociaciones, de acuerdo con los otros plenipotenciarios. El gobierno de la reina no vacila en afirmar que las declaraciones del almirante, ademas de haber sido tardías, se encuentran en oposicion con todos los hechos anteriores, y con el espíritu y la letra de la Convencion de Lóndres.

El lenguaje del almirante francés ha debido convencer al conde de Reus, de que cesaba la accion colectiva de las potencias concertada en la Convencion de Lóndres, y de que no podian esperarse la cooperacion y auxilios de las tropas francesas, sino cuando las españolas se encontraran comprometidas en una situacion peligrosa. Por generosa que fuese la oferta del almirante fran-

cés, fácil era ver que segun su lenguaje, la presencia de las tropas españolas en el territorio mexicano, habia sido desde el principio un inconveniente, que mas tarde, podia convertirse en peligro.

No era posible ser mas categórico; habia sido un error dar un color demasiado español á la expedicion; iba á ser en lo de adelante una expedicion francesa, y la Francia no ofrecia sostener á las tropas españolas en casos extremos. Despues de este documento, la conferencia de Orizava habria sido inútil. Clara y perfectamente decidida era la situacion del conde de Reus, como general y como plenipotenciario.

Abandonar la política seguida hace tanto tiempo; renunciar á los resultados que se iban á procurar, ayudar á la ejecucion de un pensamiento que no era el de la Convencion de Lóndres ni de su gobierno, permanecer espectador tranquilo de graves acontecimientos de la mayor importancia, y comprometer acaso en la inaccion la salud y el prestigio de sus tropas, tal era la penosa alternativa en que se encontró el conde de Reus, y sin embar-

—6—
go: fué moderada y circunspeta la respuesta que dió el almirante el 21 de Marzo.

El general Prim no se niega á comenzar la lucha, no teme los combates, pero pide que no se desnaturalice el objeto de la expedición, y que sin ser francesa ni española exclusivamente la expedición aliada, quedando como antes sujetos á las resoluciones de la conferencia los generales y plenipotenciarios.

El 23 de Marzo, queriendo el conde de Reus agotar todos los medios de conciliación, propuso una nueva conferencia de acuerdo con el plenipotenciario inglés. La conferencia se reunió el 9 de Abril, y es sabido su resultado. Indicado estaba el partido que debía adoptar el general español: conocia toda su gravedad, sabia que al tomarlo, se echaba encima una inmensa responsabilidad, y no retrocedió ante su deber, y no podía dudar que su gobierno supiera con dolor y con sorpresa, los pensamientos consignados en el despacho del almirante francés del 20 de Marzo.

A este respecto, el conde de Reus previó con exactitud la imprenta que

—7—
debía resultar. Si la separación de las fuerzas de los dos gobiernos amigos debía ser penosa para el gobierno de la reina, la causa que la ha producido viene todavía á agravar su pesar. El gobierno de la reina tiene la conciencia de haber seguido una política leal, prudente y conciliadora en todos los actos, en todas las disposiciones que ha debido adoptar durante la expedición.

Si el gobierno de S. M. I. diera al de la reina la seguridad de que el almirante no ha expresado el pensamiento de su gobierno, y que ha faltado á las consideraciones debidas á la España, la discusión de los otros puntos que deben ocupar á los tres gobiernos amigos, podría entablarse con la sinceridad y buena fé de que están animados, y probablemente el resultado seria mas satisfactorio que el de las conferencias de Orizava, ó al menos atenuaría sus efectos.

Queda vd. autorizado para darle este despacho á M. Thouvenel, y darle copia si se la pide.

(Firmado).—*Saturnino Calderon Collantes.*®

II.

Este documento es la respuesta del encargado de negocios de España en Paris al despacho anterior, manifestando que M. Thouvenel se mostraba muy sorprendido de que se hubiese puesto á discusion una carta confidencial del almirante Jurien de Lagravière, cuando en la respuesta del general Prim, no se descubre el menor disgusto, ni existe síntoma alguno de que esta correspondencia pudiera producir recriminaciones.

III.

Este documento es la respuesta oficial de Thouvenel á la queja del gobierno español, y tiene fecha 10 de Junio de 1862.

La conclusion de este despacho es cuando los plenipotenciarios franceses se separaron de sus colegas el 9 de Abril en Orizava, ningun agravio se habia vengado, ni se habia obtenido la reparacion de ningun perjuicio. No habiéndose realizado el objeto de la Convencion de Lóndres, de ninguna manera

convénia al gobierno francés aceptar los resultados hasta entonces negativos de la expedicion mexicana.*

IV.

El primer secretario de Estado, el embajador de S. M. en Paris.

“Madrid, 29 de Julio de 1862.— Exmo. Sr.— Por el real decreto que acompaña á esta real orden, se enterará V. E. de que S. M. la reina se ha dignado nombrarle su embajador cerca de S. M. el emperador de los franceses.

La importante mision conferida á V. E., tiene por principal objeto estrechar los vinculos que deben unir á los dos pueblos vecinos. La reina nuestra señora quiere que las relaciones entre España y Francia, sean amistosas y cordiales.

Los sucesos ocurridos en México no han podido alterarlas. Examinados en las córtés y en el cuerpo legislativo

* El documento núm. 1 y los extractos del núm. 2 y del núm. 3, son tomados de periódicos franceses. Los que siguen se cópian de la coleccion pasada á las córtés.

francés, y discutidos por los dos gobiernos, entre los cuales han mediado las explicaciones que exigian su mútuo interés y dignidad, solo deben recordarse para determinar la conducta que conviene seguir en lo sucesivo.

El gobierno de S. M. declaró repetidamente en las córtes, que no consideraba roto, sino meramente suspenso, el convenio de 31 de Octubre, y que podría restablecerse en su fuerza y vigor, por el acuerdo de las tres potencias que lo formaron. El gobierno de S. M. ha estado dispuesto á entrar en conferencias para conseguir este resultado.

Este propósito, manifestado en términos tan explícitos, no ha sufrido modificación alguna. El gobierno de S. M. cree que los gobiernos de las tres naciones amigas y aliadas, se hallan en el caso de resolver si el interés comun y altas consideraciones de dignidad y de política, aconsejan que se vuelva á la acción colectiva empleada anteriormente, para alcanzar los fines del convenio de Lóndres.

Eran éstos obtener satisfacciones por los agravios recibidos, y reparacion de los daños causados, y exigir al mismo

tiempo las garantías necesarias para evitar su repetición.

Ninguno de estos objetos se ha conseguido todavía. El desacuerdo suscitado entre los generales y plenipotenciarios, suspendió la acción en los momentos en que, al parecer, debia producir resultados inmediatos.

La Francia ha tomado sobre sí la tarea de proporcionarse el propio desagravio, y de alcanzar seguridades para el porvenir.

La Francia podrá dominar todas las resistencias que encuentre en México, y obtener la satisfacción de sus agravios y garantías para el porvenir; pero ni aquella se alcanzará sin grandes sacrificios, ni éstas tendrán la solidez necesaria para alejar el peligro de que nuevos desórdenes y atentados, exijan la repetición de semejantes esfuerzos.

México no podrá conservar su integridad y su independencia; no alcanzará una situación sólida y durable, capaz de garantir el orden en el interior, y ofrecer en el exterior seguridades de respeto á todos los derechos y á todos los intereses, sino al abrigo y apoyo de

las tres naciones, cuyos gobiernos firmaron el tratado de Londres.

El acuerdo de éstos para restablecerle con las aclaraciones cuya necesidad haya demostrado la experiencia, está aconsejado por el interés material y por la conveniencia política á la vez. Si el gobierno imperial lo juzgara así, podría proponer al de S. M. B. las consideraciones con que debería realizarse.

En concepto del gobierno de S. M., conviene que la primera sea la reunion de las tres banderas en el suelo mexicano.

Si el gobierno de S. M. B. se decidiera á enviar la suya acompañada de fuerzas de mar y tierra, suficientes para representar el poder y la influencia de aquella gran nacion, España enviaria tambien su bandera con las tropas necesarias para hacerla respetar donde quiera que aparezca.

La segunda condicion deberá ser la de asegurar la integridad del territorio mexicano, y respetar la independencia de sus habitantes, para constituir el gobierno mas conforme con sus creencias y con sus hábitos y necesidades.

Los tres gobiernos amigos y aliados

sostendrán las reclamaciones que cada uno presente al gobierno de México, y esta será la tercera base del acuerdo.

Los hechos que han ocurrido demuestran la necesidad de esta resolucioin. Sin el acuerdo suscitado en las conferencias de Veracruz, sobre la justicia y conveniencia de las reclamaciones francesas, no se hubiera dado el paso de presentar al gobierno de Juarez la nota colectiva reclamando la creacion de un nuevo gobierno. El exámen y discusion de las reclamaciones de cada gobierno por los otros dos alternativamente, solo puede producir conflictos ó desabrimientos que la prudencia manda prevenir.

Fijar la naturaleza de las garantías que habian de exigirse al gobierno de México para evitar la repeticion de los agravios inferidos á las tres potencias, será el objeto de la cuarta condicion. La ocupacion de la capital ha llegado á ser una necesidad para la Francia, y podrá serlo para sus aliados, una vez colocada la República mexicana en la situacion difícil y extrema en que se encuentra.

El acuerdo, pues, debe contener una estipulacion relativa á las fuerzas con

DOCUMENTOS.

2

que debe concurrir cada nación, y al tiempo que deben permanecer en los puntos que se determinen, para que se cumpla religiosamente lo que se pacte y para que se desvanezca el peligro de nuevas colisiones.

Determinándose con claridad y precisión los fines del nuevo acuerdo y las obligaciones que por él se contraigan, se evitarán complicaciones que eeden siempre en daño de los gobiernos, cualesquiera que sean las causas que las produzcan. Nada debe ser vago ni oscuro si la acción colectiva ha de producir los resultados que se apetecen en bien de México y en utilidad de la Europa.

El gobierno de la reina ha manifestado siempre con lealtad y franqueza todos sus propósitos, y los ha cumplido religiosamente. No quiere, pues, que en esta ocasión se ignore ó se interprete con error su pensamiento. Juzga que los hechos ocurridos no pueden ser obstáculo para un nuevo acuerdo. Cree, por el contrario, que le persuaden y reclaman, y que será útil, si llega á celebrarse con las condiciones indicadas.

Si no fuese posible, el gobierno de la reina procedería con la independencia

que le es propia, consultando sus intereses y la honra del país. Examinará las condiciones del gobierno que rija á México, y observará con él la conducta que los hechos anteriores y los acontecimientos sucesivos hagan necesaria. De todos modos, la influencia de España, reconociendo ó combatiendo el gobierno de la República de México, pesará siempre en la balanza de los destinos de aquel desventurado país.

V. E. conoce perfectamente su historia y su actual situación, y penetrado de las ideas y propósitos del gobierno, podrá llevar á feliz término el asunto que la reina encomienda á su inteligencia y patriotismo. En sus relaciones con el gobierno imperial, V. E. sabrá unir á la deferencia que se debe al poder supremo de un país amigo, la dignidad que corresponde al representante de la reina de España, cuyo corazón magnánimo solo abriga benevolencia para los soberanos sus aliados y amigos, y amor vehementísimo por la honra y prosperidad de nuestra patria.

De real orden, &c.—Dios, &c.—Firmado.—*Saturnino Calderon Collantes.*—*Está conforme.*"

V.

El secretario de legacion, encargado de la proteccion de los intereses de España, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

“México, 18 de Mayo de 1862.—

Exmo. Sr.—Muy señor mío: En cumplimiento de las órdenes que antes de su partida me dió el Exmo. Sr. conde de Reus, me puse en camino para esta capital el día 6 del corriente, para hacerme cargo de la proteccion de los súbditos españoles y de sus intereses. Despues de un penoso viaje de siete dias, llegué á México, juntamente con el agregado diplomático D. Norberto Ballesteros, el día 12, y al siguiente me presenté al Sr. Doblado, ministro de relaciones exteriores de la República, quien me recibió con la mayor cordialidad, asegurándome que, para el desempeño de la mision de representante *oficioso* de los intereses españoles, puedo contar con la mejor voluntad, la mas favorable disposicion por su parte y por parte del presidente. *Me manifestó que el país está muy agradecido á España y*

at general conde de Reus por la noble conducta que han observado en las recientes cuestiones, que no hay sacrificio que no esté dispuesto á hacer en prueba de su gratitud.

Parecióme oportuno no diferir la presentacion de los dos ejemplares del tratado que, firmado y sellado, me dejó el Sr. conde de Reus, y que al efecto llevaba. Lo leyó el Sr. Doblado con suma atencion, y al concluir me dijo que solo rechazaba el articulo en que se trata del pago de los gastos de la expedicion; *que respecto de todo lo demas no habria la menor dificultad en aceptarlo: léjos de eso, como en el tratado recientemente celebrado con Sir C. Wyke se estipulan ciertos detalles que no están comprendidos en el que yo presentaba, convenia dar mas extension á alguna de las concesiones, si bien era preciso suavizarlas por medio de una redaccion hábil que las hiciese aceptables al público mexicano.*

Prometió preparar un proyecto de convenio, y citarme en el trascurso de tres dias para que juntos lo examinásemos, y le hiciese yo las observaciones que me pareciesen oportunas. En comunicacion separada daré á V. E. cuen-

ta de lo que ocurra en la segunda entrevista.

He hallado á la mayoría de los súditos españoles irritados hasta la exasperacion, por la conducta seguida por el Sr. conde de Reus desde su llegada, y por la retirada de las fuerzas españolas. He hecho los mayores esfuerzos para convencer á los españoles, que deben suspender su juicio sobre lo ocurrido. Les he hecho presente que por de pronto su posicion ha mejorado considerablemente, pues ni son insultados ni se les persigue tanto como antes: en esto han convenido, así como tambien en que deben á la conducta del general Prim este favorable cambio. Les he exhortado por lo tanto á que no echen á perder tan buen resultado desaprobando tan destempladamente, y sin conocimiento de las intenciones del gobierno de S. M. y de las órdenes dadas al gefe de las fuerzas españolas, lo hecho por éste, en quien todos debemos reconocer entre otras brillantes cualidades, la de un patriotismo á toda prueba, y la de un acendrado celo por el honor de su patria.

He logrado mi objeto, y aun los mas

impetuosos y violentos están dispuestos á prolongar cuanto sea posible, la tregua de persecuciones de que hoy gozan, y á esperar confiados en que el ilustrado gabinete de su patria resolverá lo que mas le convenga á los intereses de España, sin olvidar los particulares de los españoles residentes en este país.

Tan luego como tuvo noticia de mi llegada el Sr. baron E. de Wagner, ministro de Prusia, encargado de la proteccion de los súbditos de S. M., se apresuró á manifestarme el deseo de entregarme los documentos relativos á la gestion de los asuntos españoles: vista la buena acogida del general Doblado, me he encargado de dichos papeles.

Adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. E. en copia número 1.º el oficio del Sr. Wagner, número 2.º, el indice de los expresados documentos, y número 3.º mi respuesta.

De los negocios comprendidos en el indice muy pocos son los resueltos. La cuestion de aplicacion del impuesto del 2 por ciento sobre capitales á los extrangeros está en suspenso, pero me temo que el gobierno, á cabo de recursos, volverá tarde ó temprano á la carga, y

and inventará otros impuestos, para proporcionarse medios de sostener la guerra.

Varios súbditos se me han presentado reproduciendo quejas en que ya habia intervenido el baron de Wagner y quejándose de nuevos abusos.

De estas reclamaciones haré á V. E. la enumeracion al paso que baya obteniendo algun resultado mediante mis gestiones oficiosas, pues *estoy firmemente resuelto á no dejarme arrastrar á ningun acto que implique reconocimiento de este gobierno.*

Dios, &c.—Firmado.—Juan A. López de Ceballos.—Está conforme.

ANEXO AL NUMERO 5.

Indice de los asuntos españoles gestionados por el ministro de Prusia desde 6 de Diciembre de 1861, hasta 14 de Mayo de 1862.

Traduccion.—Copia núm. 2.—14 de Diciembre de 1861.—Correspondencia seguida entre el ministro de Prusia y el gobierno mexicano, relativa á los súb-

ditos extranjeros colocados bajo la proteccion del primero.

31.—Circular dirigida por el ministro de Prusia á los cónsules, vice-cónsules y agentes consulares de Prusia, relativa á la proteccion de los súbditos españoles, italianos y suizos.

Marzo de 1862.—Relacion de los asuntos españoles desde el 6 de Diciembre de 1861, hasta Marzo de 1862.

Embargo de carros y de mulas, forrages extraidos por la autoridad militar.

Agosto de 1861.—Martinez Flores, forrages extraidos por la autoridad militar.

Noviembre de 1861.—José Carbó, embargo de 18 carros por los generales Uruga y Lallave.

17 de Diciembre de 1861.—Guillermo Achaval, embargo de un carro.

18 idem.—Fausto Escuza, embargo de seis carros y 38 mulas, por un oficial de la division Zaragoza.

10 de Febrero de 1862.—Angel G. Quintana, forrages extraidos por el general Porfirio García de Leon. ®

Marzo.—Angel Gonzalez, embargo de un carro.

16 de Abril.—José T. Guerra, embargo de cinco caballos en su hacienda de Coapa.

29 idem.—Fernando Fernandez, embargo de ocho carros por el gefe político de Puebla.

29 idem. de 1862.—Deogracias Larrauri, embargo de cuatro carros y ocho mulas.

Pillajes, exacciones, robos á mano armada, &c.

5 de Diciembre de 1861.—Manuel Oyarzabal, saqueo de su casa en Maniñalco.

8 de Enero de 1862.—A. Gayol, vice-cónsul de España en Tulancingo. Abuso de autoridad por el coronel de Sierra Alta, Paulino Noriega, y exacciones cometidas por el general Carbajal.

21 de Febrero idem.—Juan Valdivia, robo á mano armada en su domicilio por 20 ladrones.

5 de Marzo idem.—J. Gareía Izcabalceta, exacciones cometidas en su hacienda del Mayorazgo, en varias veces, por la banda de Butron.

Empréstitos forzosos.

27 de Marzo de 1862.—Manuel de

la Pedreguera, empréstito forzoso de 30,000 pesos fuertes.

10 de Abril de 1863.—F. de P. Miranda, embargo practicado por la fuerza armada en su hacienda de Santa Elena, obligándolo á pagar una contribucion de guerra.

3 de Mayo, F. G. de Salcedo, empréstito forzoso de 150 pesos fuertes, y su ministros considerables de forrages exigidos por la autoridad militar.

Atentados, medidas arbitrarias de las autoridades mexicanas, falta de cumplimiento en los contratos, abusos de autoridad, &c.

17 de Diciembre de 1861.—Manuel Fuertes y Gervasio Muriel, falta de cumplimiento de un contrato celebrado con el gobierno mexicano para acuñar cobre, y acusacion de fabricacion clandestina de moneda.

20 de Diciembre.—Desórdenes y excesos cometidos en Puebla contra los españoles.

24.—Desórdenes y excesos cometidos en San Luis de Potosí contra los españoles.

9 de Enero de 1862.—Miguel de Zor-

noza, acusado y preso por publicaciones clandestinas.

18.—Mateo de la Tijera, amenazado por el gobierno mexicano con la espulsion.

26.—Bernardo Azene, ocupacion de su almacen de carruajes por tropas del gobierno, cuyos oficiales le maltrataron demasiado.

28.—Zamona y Cañizo, amenazados de asesinato.

29.—Martinez de Lejarza, preso á causa de un certificado falso del Monte de Piedad.

Juan Arizqueta, obligado á hacer el servicio de rondas de noche.

Murna, Cuervo y Moratin, acusados de haber tomado parte en la sublevacion militar en la villa del Fuerte (Sinaloa.)

1.º de Febrero de 1862.—E. Conde, detenido y conducido al cuerpo de guardia de los zuavos.

J. Martinez y J. Barro, presos á causa de una acusacion falsa, y puestos en libertad despues de 44 dias de prision.

19 de Febrero de 1862.—Palacio, Barrios y C.^{os}, Hencandos, hermanos y C.^{os}; reclamacion contra el gobierno

mexicano por las mercancías embargadas por Márquez y Mejía.

5 de Abril.—Jesus Palma, falta de pago de varios vales comprados por él á consecuencia de órdenes del gobierno mexicano.

7.—Francisco Hernandez, reclamacion de una suma de pesos fuertes, 11.950, cogida por Cuellar.

José Pico, reclamacion de 460 pesos por alquiler de su posada y otros suministros hechos á las tropas del gobierno.

9 de Mayo.—Julian Garcia, quejas por haberle ocupado su casa en Taco haga, las tropas del gobierno.

Embargo de mercancías para el pago de los impuestos del 1 y 2 por ciento sobre los capitales.

14 de Diciembre de 1861.—Mariano Conde, embargo de 70 vacas para obligarle á pagar el importe de 4 por 1,000 sobre los capitales.

Romualdo Zamora, contribucion del 2 por ciento sobre capitales.

6 de Enero de 1862.—Respuesta de la legacion de Prusia á las personas que habian pedido informes acerca de la

Contribucion del 2 por ciento sobre los capitales.

13.—Circular á los cónsules, vice-cónsules y agentes consulares de Prusia, relativa á la contribucion del 2 por ciento sobre los capitales.

Manuel Soto, embargo para el pago de las contribuciones del 1 por ciento y del 4 por 1,000 sobre los capitales.

26.—Angel de la Peña, cónsul de España en Querétaro, informes acerca de la contribucion del 2 por ciento sobre los capitales.

30.—8 de Febrero de 1861.—Pujol y Esther, amenaza de embargo para el pago de la contribucion del 1 por ciento sobre los capitales.

Idem. de 1862.—José T. Guerra, embargo de mercancías para el pago de la contribucion del 2 por ciento.

24.—Cándido Guerra, embargo para el pago de la contribucion del 2 por ciento.

25.—Testamentaria Suarez Ibañez, embargo para el pago del impuesto del 1 por ciento sobre los capitales.

26.—Pio Bermejillo, embargo para el pago de la contribucion del 2 por ciento.

27
— 37 —
Representacion de muchas casas españolas de México al señor conde de Reus, relativa á la contribucion del 2 por ciento sobre los capitales.

Bruno de Ondovilla, embargo para la contribucion del 2 por ciento.

• 27 de Febrero de 1862.—Joaquin Eguía, embargo para el pago de la contribucion del 1 por ciento.

12 de Marzo.—Representacion de muchas casas españolas de México al señor ministro de Prusia, relativas á la contribucion del 2 por ciento sobre los capitales.

18 de Marzo de 1862.—Manuel Leguía, embargo de su casa para el pago del impuesto del 2 por ciento.

26 idem de idem.—R. de Prado, reclamante como apoderado del Sr. Maqua, contra el embargo hecho en su casa para el pago de la contribucion del 2 por ciento.

3 de Abril.—Lorenzo Hidalgo, embargo para el pago de la contribucion del 2 por ciento.

5 de idem.—Manuel Legorreta, embargo para el pago del impuesto del 2 por ciento.

25.—Juan Alonso, embargo para el pago de la contribucion del 2 por ciento. Es copia conforme.—López de Ceballos.—Está conforme.

ANEXO AL NUMERO 5.

Al Sr. de Ceballos, agente diplomático de S. M. C. en mision extraordinaria en México.

Copia al núm. 1.—Traduccion.—México, 14 de Mayo de 1862.—Muy Sr. mio: El conde de Saligny, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el emperador de los franceses, al abandonar México con todo el personal de su mision, á principios del mes de Diciembre, me rogó que me encargase no solamente de la proteccion de los súbditos franceses, sino tambien de la de los españoles é italianos que se habia igualmente confiado á la legacion de Francia.

Al remitir á vd. los documentos relativos á la gestion de los negocios españoles, y una lista de los diferentes casos en que los súbditos de S. M. C. han recurrido á mí, celebro poder asegurar que la comision que me habia sido con-

fiada se me ha hecho agradable y fácil, por la conducta constantemente honrosa, leal y comedida de los españoles aquí residentes, que les ha granjeado mis simpatias y mi estimacion.

Siento únicamente que á causa de los acontecimientos políticos y de circunstancias independientes de mi voluntad, no hayan tenido un éxito tan completo como yo hubiera deseado, mis esfuerzos en favor de los súbditos españoles.

Acepte vd. las seguridades, &c.—Firmado.—*E. de Wagner*.—Está conforme.

ANEXO AL NUMERO 5.

Copia núm. 3.—México, 14 de Mayo de 1862.—Señor ministro: Me apresuro á avisar á vd. el recibo de los documentos relativos á los negocios españoles que ha tenido la bondad de enviarme con su comunicacion de hoy, acompañados de un índice de los diferentes casos en que ha tenido vd. que intervenir cerca del gobierno mexicano en favor de los súbditos de S. M. C.

En nombre de mi gobierno y de los súbditos españoles residentes en México, tengo la honra de dar á vd. las mas

sinceras gracias por la eficacia con que ha defendido los intereses españoles, y no omitiré hacer presente á dicho gobierno todo lo que vd. ha hecho para proteger las personas y los intereses de los súbditos de la reina mi augusta soberana.

Acepte vd., señor ministro, las seguridades, &c.—Firmado.—*Juan Antonio López de Ceballos*.—Al Sr. Baron E. de Wagner, ministro residente de S. M. el rey de Prusia en México.—Está conforme.

VI.

Al secretario de la mision extraordinaria destinada á México.

“Madrid, 7 de Julio de 1862.—He dado cuenta á S. M. la reina del despacho de V. S., fecha 18 de Mayo, á que acompaña cópias de las comunicaciones que han mediado entre el ministro de S. M. el rey de Prusia y V. S., y nota de los documentos que ha pasado á su poder.

S. M. la reina se ha servido aprobar la contestacion de V. S.; pero atendido el estado las reclamaciones entre los

gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres y el de México, el de S. M. cree que el ministro de Prusia no puede cesar en la proteccion oficial de los súbditos de la reina, mientras no llegue el caso de establecer relaciones regulares con el de esa República.

V. S. debe continuar practicando las gestiones oficiosas necesarias, para que sean aquellos protegidos por las autoridades establecidas en ese territorio; pero si fuese en algun caso indispensable formular protestas ó reclamaciones de oficio, solo el Sr. de Wagner podria firmarlas, careciendo V. S. de una representacion oficial.

Los servicios que V. S. ha prestado ya, y continuará sin duda prestando en el desempeño de su encargo, serán de mucha utilidad para el de gobierno la reina, y para los súbditos á quienes quiera prestar el mas decidido apoyo; pero como V. S. reconoce, *no debe ejecutar acto alguno que envuelva el reconocimiento del gobierno existente*, y la idea de la separacion del convenio de Lóndres, suspenso únicamente por circunstancias imprevistas.

V. S. por lo mismo, continuará sus

gestiones en los términos en que ha empezado á practicarlas; pero conviene que manifieste al señor ministro de Prusia, que no ha llegado todavía el momento de que cese en la proteccion oficial que ha prestado á los súbditos de la reina, con un celo y con una inteligencia que el gobierno de S. M. sabe apreciar cumplidamente.

Permaneciendo V. S. en esa capital, y procediendo como hasta aquí, evitará el señor ministro de Prusia molestias y trabajos que tal vez no podrá tomar sobre sí, atendidos á los muchos negocios que sobre él pesarán. El acuerdo entre los dos será necesario, para evitar hasta el mas leve motivo de confusion en las gestiones que practiquen.

De real órden, y por acuerdo del consejo de ministros.—Está conforme."

VII.

El encargado accidental de la proteccion de los intereses españoles en México, al señor ministro de Estado.—México, 27 de Mayo de 1862.

"Es copia.—Exmo. Sr.—Muy señor

mio! En una entrevista que he tenido hoy con el ministro de relaciones exteriores, éste me ha manifestado, que aunque ya tenia concluido el proyecto de tratado á que se refiere mi despacho número 30, el presidente de la República ha querido someterlo al exámen de los juriseconsultos; que por tanto no podrá ser remitido juntamente con la copia del tratado recientemente celebrado con el ministro inglés, hasta dentro de ocho ó diez dias. Desea el Sr. Doblado que estos documentos vayan á manos del Sr. conde de Reus, acompañados de una carta, en que irán expuestas las razones que ha habido para alterar el texto del tratado propuesto por dicho señor conde. Me ha asegurado de nuevo el señor Doblado, que ha procurado en lo posible *igualar á España con Inglaterra* en las estipulaciones del nuevo proyecto de convenio.

El Sr. Doblado ha despachado favorablemente algunas de las reclamaciones que le recomendé dias pasados; además, he obtenido de él la formal promesa, de que antes de recurrir á hacer efectiva la contribucion del 2 por ciento sobre los capitales, en lo tocante á

los extranjeros, apurará los recursos que existen, y creará otros que aun no se han empezado á esplotar. He tenido que quejarme de varias infracciones de la órden que sobre el particular pasó á los gobernadores de los Estados, y en todos los casos ha reprendido severamente el Sr. Doblado á los funcionarios infractores, y ha mandado restituir las sumas exigidas. No sé hasta qué punto serán atendidas estas órdenes en los Estados.

Dios, &c.—Firmado—*J. A. López de Ceballos.*—Está conforme.”

VIII.

El señor ministro de estado al secretario de la mision extraordinaria destinada á México.—Madrid, 7 de Julio de 1862.

“Es copia.—S. M. la reina se ha enterado del despacho de V. S. número 33, fecha 27 de Mayo último, en que da cuenta de la entrevista que en el mismo día se habia celebrado con el ministro de relaciones exteriores de esa República.

Es grato al gobierno de S. M., que se manifieste tan buena disposicion á satisfacer sus justas reclamaciones; pero no estando roto el convenio de Lóndres, y deseando el gobierno de S. M. cumplir sus estipulaciones en cuanto de él dependa, no es posible negociar tratado alguno particular, separándose de las naciones amigas que tomaron parte en una misma causa. V. S. tendria ya noticia de la resolucion del gabinete británico, de no ratificar el tratado celebrado por Mr. Wyke. El gobierno de S. M. B. decidió al principio prestarle su sancion oficial; pero el exámen detenido del tratado mismo, le persuadió de que esta resolucion no seria conveniente ni para México ni para la Gran-Bretaña. Al poner Sir J. Chapton en mi conocimiento esta determinacion, tuve el honor de manifestarle, que no podia menos de merecer la mas completa aprobacion del gobierno de S. M., en cuya opinion ninguno de los tres gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres, debia negociar separadamente con el que está establecido en esa República.

Ninguna nueva consideracion ha ve-

nido á modificar la opinion del gobierno de la reina. Por mas satisfactorios que pudieran ser los arreglos que se hiciesen con el gobierno de México; por mas que el gobierno de S. M. desee dar al pueblo mexicano testimonios repetidos del vivo interés con que mira su suerte, y de su deseo de establecer relaciones íntimas sobre bases sólidas y duraderas, los vínculos que le unen con los gobiernos signatarios del convenio de Lóndres, le harian renunciar á toda ventaja particular, para no infringir ninguna de sus cláusulas. V. S., pues, deberá limitarse á recibir los documentos que se le entreguen, sin entrar ya en ninguna discusion acerca de su contenido, cuando se refieran al arreglo de las diferencias que motivaron la expedicion combinada.—De real órden, y por acuerdo del consejo de ministros, &c.

Dios, &c.—Firmado.—*S. Calderon Collantes*.—Está conforme.

Esta real órden se trasladó á Paris el 11 de Julio, y el 17 á Lóndres."

IX.

El embajador de S. M. en Paris al Exmo. Sr. ministro de Estado.

"Paris, 8 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio: Segun tuve la honra de comunicar á V. E. en mi despacho de ántes de ayer, llegué aquel dia á esta capital. El ministro de negocios extranjeros se hallaba ausente entonces; pero habiendo regresado ayer, y prevenido por mí de mi llegada, me avisó que me recibiria hoy. En esta primera entrevista no he tratado de negocios sino muy ligeramente, habiendo debido contraerme á pedir al ministro solicite de S. M. el emperador, se sirva señalar el dia en que podré ser recibido para la presentacion de mis credenciales.

Con arreglo á la práctica establecida, he entregado á Mr. Thouvenel la copia del discurso que me propongo pronunciar en esta ocasion. V. E. hallará otra adjunta. Ademas de las frases de cortesia acostumbradas, he creido conveniente hacerme cargo de las simpatias mostradas por el emperador y por la Fran-

cia hácia España durante la guerra de Africa, aunque sin nombrarla.

Espero que este discurso merecerá la aprobacion de S. M.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana.*—Está conforme.”

ANEXO AL NUMERO 9.

Anexo al despacho número 298 del embajador de S. M. en Paris.

“Señor: Tengo la honra de entregar á V. M. I. las cartas que me acreditan en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la reina de España.

Al confiarme esta mision, la reina me ha encargado que dé á V. M. la seguridad de sus sentimientos de sincero afecto, así como de la simpatía que le inspira la nacion francesa; de estos sentimientos participa el público español, que sabe apreciar lo mismo que su soberana, el interes que V. M. y el pueblo francés han manifestado en varias ocasiones por la gloria y la prosperidad de España.

La reina, mi augusta señora, cuyo vivo deseo es el de conservar entre Es-

paña y Francia estas relaciones de recíproca confianza, se complacerá siempre en ver estrecharse los lazos que deben unir á ambos pueblos.

Mi ambicion es alcanzar á merecer, por mi celo y mi solicitud en el desempeño de esta alta mision, la benevolencia y aprecio de V. M.

Intérprete de mi soberana, os ruego, señor, acepteis en esta ocasion los votos que S. M. forma por la dicha de V. M., por la de la emperatriz y la del príncipe imperial, y por la prosperidad de la Francia.—Está conforme.”

X.

El ministro de Estado, interino, al embajador de S. M. en Paris.

“San Ildefonso, 12 de Agosto de 1862.

—Exmo. Sr.—He puesto en conocimiento de la reina nuestra señora el despacho de V. E. núm. 298, de 8 de este mes, y segun he participado ayer á V. E. por telégrafo, S. M. se ha servido aprobar los términos del discurso que V. E. se propone pronunciar al en-

llegar mañana al emperador las cartas credenciales.

De real orden, &c.—Firmado.—*Leopoldo O'donnell*.—Está conforme.”

XI.

El embajador de S. M. en Paris, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

“Paris, 15 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Muy Sr. mio: Tengo la honra de pasar á manos de V. E. un ejemplar del *Moniteur* de ayer, que contiene la relacion ceremonial observada el dia 13, con motivo de la presentacion de mis credenciales como embajador de S. M. Por el telégrafo trasmíti á V. E. aquel mismo dia la contestacion del emperador á mi discurso. Mas para que V. E. pueda juzgar con entero conocimiento del valor de esta respuesta, le diré, que contra lo que acostumbra S. M., la contestacion estaba escrita y fué leída, circunstancia que aumentó á mis ojos la importancia de las palabras del emperador, puesto que se comprendia que á todas ellas habia querido dar una marcada significacion; pero á pesar de ello,

y atendiendo al sentido en que deben tomarse aquellas palabras, creo que aun pueden sin grave dificultad restablecerse las relaciones bajo un pié de buena inteligencia, siguiendo una política digna, por su franqueza, del gobierno de S. M. y de la nacion que representa.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana*.—Es copia.”

XII.

El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

“San Ildefonso, 23 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—La reina nuestra ssñora se ha enterado con particular interes del despacho de V. E., fecha 15 del corriente, núm. 299, en el que da cuenta de su recepcion oficial como embajador de S. M., remite los discursos pronunciados en tal ocasion, y expone las observaciones que le han sugerido la respuesta del emperador y la circunstancia de llevarlo escrito S. M., como para dar mas solemnidad y precision á sus palabras.

No se ocultará seguramente á V. E., que algunas de las frases usadas en el discurso del emperador, han debido causar tanta mayor sorpresa al gobierno de S. M., cuanto menos podia esperarlas, atendida la contestacion pronta y cordial con que se anunció por el ministro de negocios extranjeros del imperio, al encargado de negocios de España en Paris, que seria V. E. recibido antes del 15 del corriente.

El gobierno de la reina no puede pasar en silencio las palabras del mencionado discurso, en las que se consigna que "de la reina de España depende solo el conservar un aliado sincero y leal en S. M. I." Esta frase ha causado grande y profunda sensacion aún en las personas que mas anhelan conservar las mas intimas y amistosas relaciones con la Francia; y seria de desear que por parte del gobierno del emperador, se diesen explicaciones que no dejasen duda alguna acerca de su verdadera significacion.

Es esto tanto mas necesario, cuanto que así podrá el gobierno de S. M. continuar con completa libertad la política conciliadora y amistosa que siempre

ha observado respecto al gobierno imperial y á la nacion francesa.

De real órden lo digo á V. E. para los efectos expresados, en contestacion á su citado despacho.

Dios, &c. — Firmado. — *Leopoldo O'Donnell.*—Es copia."

XIII.

El primer secretario de Estado al embajador de S. M. en Paris.

"San Ildefonso, 23 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Se ha recibido en esta primera secretaría de Estado el despacho de V. E. núm. 312, fecha 18 del corriente, en el que, con motivo de la cuestion de México, expone V. E. algunas consideraciones acerca de las publicaciones que hacen algunos periódicos que pasan por defensores de la política del gobierno.

Con este motivo debo manifestar á V. E. que la política del gobierno de S. M. en lo que concierne á las relaciones entre la España y la Francia, y muy particularmente con respecto á la cuestion de México, no ha sufrido modifi-

caelon alguna, y por consecuencia debe V. E. atenerse á las instrucciones verbales y escritas que recibió el gobierno de S. M. á su salida de esta corte.

El periódico *La Correspondencia de España*, ó cualquiera otro diario, llámese ó no ministerial, representá las opiniones particulares de sus redactores, pero de ningun modo las del gobierno de la reina ni su política.

Por este mismo criterio ha juzgado el gobierno de S. M. los artículos de los periódicos franceses, que pasan por órganos semi-oficiales de la política imperial cuando han publicado y publican artículos poco benevolos respecto á España. Por otra parte, es un hecho innegable que el discurso del emperador ha causado una sensacion desagradable en la opinion pública, y ha sido considerado como una amenaza hácia S. M. la reina nuestra señora.

El gobierno de S. M. procura calmar la excitacion producida con tal motivo, porque desea no envenenar las cuestiones y llegar á una inteligencia amistosa, y si es posible, cordial con la Francia; pero sin renunciar á su propia política, y sin que se rebaje en lo mas

minimo su dignidad, y mucho menos la de la nacion española.

Por lo demas, el gobierno de la reina espera con fiadamente del celo, inteligencia y lealtad de V. E., que llevará á feliz término la mision que le ha encomendado, por mas que las circunstancias sean delicadas á consecuencia del discurso del emperador.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, en contestacion á su citado despacho.

Dios guarde, &c.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Está conforme.

XIV.

El embajador de S. M. en Paris al Exmo. Sr. ministro de Estado.

“Paris, 21 de Agosto de 1862.—Exmo. señor.—Muy señor mio: en mi despacho del 15 del corriente, al dar cuenta á V. E. de la actitud en que se habia colocado el emperador en sus relaciones con España, manifestaba que, atendiendo al sentido en que debian tomarse las palabras de su discurso, no me parecia que se encontrase en ellas un

obstáculo para que se reanudasen dignamente las relaciones entre ambos países.

Propúseme, sin embargo, pedir algunas explicaciones al ministro de negocios extranjeros, con el objeto de averiguar si habian cambiado las disposiciones del emperador y de su gobierno, con respecto al de S. M. despues de nuestra primera entrevista, y poder juzgar de sus ideas en la cuestion de México. No habiendo podido hacerlo en los dias inmediatos, porque aunque ví á Mr. Thouvenel, fué únicamente en la comida que dió en el ministerio, con motivo de los dias del emperador, ocasion que no era oportuna para hablar de negocios, y noticioso de que probablemente se ausentaria por algunos dias de Paris, le pedí me señalase dia para hablar con él. Habiéndolo verificado ayer, promoví desde luego la conversacion con aquel objeto.

Empecé manifestando que no sabia si el discurso del emperador significaba retraimiento de su parte y en sus relaciones con España, y que mi posicion en esta duda era embarazosa.

Mr. Thouvenel replicó, que lo que el

emperador habia dicho, era sencillamente que habia sentido mucho la desgracia ocurrida en la cuestion de México; pero que no habia nada que pudiese hacer creer, ni que se modificase mi posicion, ni que se presentasen obstáculos que impidieran restablecer entre los dos países la buena inteligencia que desea mantener el emperador.

Aunque todavia no habian podido llegar á poder de V. E. mis comunicaciones acerca de la recepcion, que fueron enviadas por la estafeta del dia 18, con el número del *Moniteur* que daba cuenta de este suceso, sin embargo, el discurso del emperador era conocido del gobierno de S. M. desde el mismo dia 13 en que se pronunció, pues lo transmití íntegro por el telégrafo; y siendo éste el dato principal, y hasta cierto punto el único necesario para formar juicio en este asunto, es evidente que si el gobierno de S. M. hubiese creído que requería alguna explicacion inmediata, se habria apresurado á encargarme que la pidiera; no habiendo, pues, recibido instrucciones de V. E., y aunque lo esperé en este sentido, creí no debía insistir en este punto, y tomar

las palabras del emperador en el sentido en que las toma su ministro.

Nuestra conversacion giró en seguida sobre los asuntos de México. De ella deduje que la opinion de Mr. Thouvenel es que por el momento la Francia no puede pensar en otra cosa, sino en restablecer el prestigio de sus armas, y que lo considerará satisfecho el dia de la entrada de sus soldados en la capital de la República.

En cuanto á la cuestion política, las instrucciones dadas al general Forey consisten en que, una vez caido el gobierno de Juarez, procure que el que se constituya represente la opinion del país, y que para nada se preocupe del general Almonte si la opinion le es adversa.

Discurriendo sobre esta eventualidad, Mr. Thouvenel convino conmigo, en que seria muy ventajoso que pudiera restablecerse en su vigor el convenio de Lóndres; para que las tres potencias pudieran contribuir á la consolidacion del gobierno que se formase en la República. Procediendo de este modo, estarian ademas en situacion de entenderse entre sí acerca de las obligaciones

que habian de imponerse á México, en vista de las demandas que cada uno tiene que presentar. Mr. Thouvenel manifestó que por su parte, las exigencias serian proporcionadas á las probabilidades de estabilidad que ofreciese el nuevo gobierno que se constituyese en México. Al hablar de esto añadió, que no tenia conocimiento exacto de la naturaleza é importancia de las reelamaciones francesas, y que habia encargado á la seccion de lo contencioso del ministerio, que le presentase un informe completo sobre este asunto.

Deduje de esta conversacion que la opinion de Mr. Thouvenel es que, si la Francia queda sola, despues de conseguir el triunfo de sus armas, trataria de constituir cualquiera clase de gobierno en México, y tan pronto como asegurase el pago de sus reclamaciones, se retiraria, abandonando completamente aquella cuestion. Mr. Thouvenel preferia que su solucion fuese de acuerdo con las tres potencias signatarias del convenio de Lóndres; pero cree que para restablecer éste seria conveniente, que el gobierno de S. M. fijase antes su conducta respecto á lo que apoyaria en

México, dada la caída del gobierno de Juárez, y cree que así como en un principio la Francia y la España llevaron la idea de formar en México un gobierno estable, y no era difícil se entendiese de nuevo en esto, considera que la Inglaterra no querrá ocuparse de esta cuestión, porque su objeto al entrar en el tratado, fué casi únicamente el ponerse de acuerdo para obtener la satisfacción á las reclamaciones pendientes. Mr. Thouvenel sostiene, que el gobierno del emperador no ha dado instrucciones algunas al conde de Laurencez para apoyar ninguna forma de gobierno determinado.

Yo me propongo dejar en tal estado estas cuestiones, después de haber manifestado en general el pensamiento del gobierno de S. M.; en ellas, según se desprende de mis instrucciones, hasta recibir despachos en que se manifieste la línea de conducta que debo seguir, después del discurso del emperador, y en vista de éste y de mis anteriores despachos.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana.*—Es copia.

ANEXO AL NUMERO 14.

Despacho telegráfico.—El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

“San Ildefonso, 18 de Agosto de 1862.—Se espera con impaciencia el despacho oficial de esa embajada, dando conocimiento de la recepción de V. E. por el emperador, y del discurso pronunciado por éste en aquella ceremonia verificada el 13.—Se nota más la falta por haberse recibido ya los periódicos franceses que lo insertan íntegro.—Está conforme.”

ANEXO AL NUMERO 14.

Anexo al despacho 314 del embajador de S. M. en Paris.—*Despacho telegráfico.*—El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

“Madrid, 25 de Agosto de 1862.—Enterado con interés del despacho de V. E., núm. 314, al que contestaré por el correo.—No se dijo á vd. que hiciese observación alguna respecto al discurso del emperador cuando se recibió por

telégrafo, porque el gobierno esperaba el despacho oficial de V. E. con las apreciaciones á que en su concepto habria dado lugar aquel documento.—Es còpia.”

XV.

El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

“San Ildefonso, 25 de Agosto de 1862.

—Exmo. Sr.—La reina nuestra señora se ha enterado con interes del despacho de V. E., n.ºm. 314, de 21 del actual, en que da cuenta de la conferencia que ha tenido con el ministro de negocios extranjeros de Francia.

En contestacion debo manifestar á V. E., de orden de S. M., que el gobierno no creyó conveniente apresurarse á pedir explicacion inmediata sobre un asunto que podrá llegar á ser muy grave, sin recibir por el correo, no solo el discurso pronunciado por el emperador, sino el despacho de V. E. al remitirlo con sus apreciaciones, que han sido contestadas por la comunicacion que se ha dirigido á esa embajada con fecha 23. V. E. no podrá menos de comprender,

que las explicaciones dadas por Mr. de Thouvenel sobre las palabras del emperador, que tanto preocupan la opinion pública y al gobierno de S. M., no pueden desvanecer el efecto que han producido, porque no solo se refieren á sucesos pasados, sino que el último párrafo habla de las eventualidades del porvenir.

El gobierno de S. M. creyó mas conveniente á las buenas relaciones entre los dos países, no entrar en la discusion de hechos consumados, que han sido juzgados de un modo distinto por ambos gobiernos, y tomar como punto de partida la situacion actual, para procurar llegar á una cordial y completa inteligencia; pero no aceptaria nunca el principio de haber sido él quien habia faltado á sus compromisos, al aprobar la conducta del marqués de los Castillejos, despues de las conferencias de Orizava.

El gobierno espera que las explicaciones que se den sobre las palabras del discurso del emperador, que pueden estar sujetas á interpretacion, serán las suficientes para desvanecer toda mala inteligencia, y permitirán entrar en el

— 84 —
exámen de todas las cuestiones pendientes, con el fin de resolverlas de un modo digno y conveniente para los dos países.

Sobre la parte del despacho de V. E., que se refiere á la cuestion de México, el gobierno de S. M. se reserva dar á V. E. sus instrucciones; pero desde luego puede repetirle lo que le tiene dicho, que es que el gobierno considera en suspense el convenio de Lóndres, y vivas las reclamaciones contra el gobierno de la República, que dieron lugar á la celebracion del citado convenio, y cuya reparacion está siempre dispuesto á exigir.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y gobierno.

Dios guarde, &c.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Es cópia."

XVI.

El embajador de S. M. en Paris, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

"Paris, 24 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio:—He creído que debía ver á Mr. Thouvenel, para hablar del discurso del emperador, en ocasion

— 85 —
de la presentacion de mis credenciales como embajador de S. M. Movíame á ello las apreciaciones que de aquel discurso se hacian por toda la prensa de la oposicion, y por la reserva que guardaba uno de los periódicos tenidos por afectos al gobierno de S. M.

Tuve ayer, en efecto, con Mr. Thouvenel una larga conferencia. Empecé manifestándole que no habia puesto en duda el sentido en que debian tomarse las palabras de S. M., que no podia ser otro que el que naturalmente se desprendia de ellas; pues que si yo hubiese creído que envolvía la menor ofensa contra mi reina ó mi patria, hubiera cumplido como embajador de S. M. mi deber, pidiendo explicaciones, y hubiera manifestado, bajo tal supuesto, que no podia aceptar las palabras lisonjeras que S. M. personalmente me habia dirigido. Continué diciendo á S. E., que debía, sin embargo, no ocultarle la sensacion que el discurso del emperador habia producido en España, y la interpretacion que por muchos órganos de la prensa se le daba, lo cual se explicaba por la importancia que se daba á las palabras de S. M. I. en acto tan solem-

— 84 —
exámen de todas las cuestiones pendientes, con el fin de resolverlas de un modo digno y conveniente para los dos países.

Sobre la parte del despacho de V. E., que se refiere á la cuestion de México, el gobierno de S. M. se reserva dar á V. E. sus instrucciones; pero desde luego puede repetirle lo que le tiene dicho, que es que el gobierno considera en suspense el convenio de Lóndres, y vivas las reclamaciones contra el gobierno de la República, que dieron lugar á la celebracion del citado convenio, y cuya reparacion está siempre dispuesto á exigir.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y gobierno.

Dios guarde, &c.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Es cópia."

XVI.

El embajador de S. M. en Paris, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

"Paris, 24 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio:—He creído que debía ver á Mr. Thouvenel, para hablar del discurso del emperador, en ocasion

— 85 —
de la presentacion de mis credenciales como embajador de S. M. Movíame á ello las apreciaciones que de aquel discurso se hacian por toda la prensa de la oposicion, y por la reserva que guardaba uno de los periódicos tenidos por afectos al gobierno de S. M.

Tuve ayer, en efecto, con Mr. Thouvenel una larga conferencia. Empecé manifestándole que no habia puesto en duda el sentido en que debian tomarse las palabras de S. M., que no podia ser otro que el que naturalmente se desprendia de ellas; pues que si yo hubiese creído que envolvía la menor ofensa contra mi reina ó mi patria, hubiera cumplido como embajador de S. M. mi deber, pidiendo explicaciones, y hubiera manifestado, bajo tal supuesto, que no podia aceptar las palabras lisonjeras que S. M. personalmente me habia dirigido. Continué diciendo á S. E., que debía, sin embargo, no ocultarle la sensacion que el discurso del emperador habia producido en España, y la interpretacion que por muchos órganos de la prensa se le daba, lo cual se explicaba por la importancia que se daba á las palabras de S. M. I. en acto tan solem-

ne, y por los recuerdos de nuestra historia en el siglo presente. Al hablar de esto en el curso de la conversacion, dije al señor ministro que yo no estaba conforme con que se evocasen esos recuerdos, porque consideraba á España demasiado grande para no poder tener una amistad franca con la Francia, sin temer que se produjesen sucesos que solo pudieron tener lugar en momentos de grande decadencia para mi patria, y con una forma de gobierno que felizmente no existia, y que por mi parte habia combatido y combatiria constantemente.

Tales fueron las ideas que expresé, y hasta las expresiones de que me valí en mi conferencia con Mr. Thouvenel. El señor ministro empezó manifestando su sorpresa, de que en España se quisiese dudar de los sentimientos del emperador y de la Francia; díjome que no encontraria en todas partes sino muestras de amistad hácia España, y que de ello me persuadiria cada dia mas en el puesto que ocupaba. Tuve en esta parte que declarar á Mr. Thouvenel, que efectivamente, en el convite oficial del 15, no habia oido sino expresiones be-

névolas y lisonjeras para S. M. la reina y la nacion española, de los ministros y altos dignatarios del gobierno del emperador.

Mr. Thouvenel considera naturales las simpatias de la Francia por España, fundadas en que entre los dos países no existe diversidad de intereses bajo ningun concepto, y así explica S. E. que los capitales franceses hayan ido á buscar la colocacion en España, contribuyendo al desarrollo de su prosperidad, en vez de haber ido á Italia, con la cual Francia está hoy unida por circunstancias y consideraciones políticas.

Viniendo al discurso del emperador, Mr. Thouvenel solo encontraba en él una prueba de estos mismos sentimientos, y creia que no se debía extrañar que por lo mismo le hubiese causado fuerte impresion la divergencia que se habia producido en la cuestion de México; pero que aun así, al expresarlo en su discurso, lo hizo, mas que como amigo irritado, como amigo afligido.

Tales fueron las palabras de Mr. Thouvenel, que añadió, que no hubiera sido digno del emperador guardar sobre aquel suceso reserva completa, que

hubiera podido interpretarse de una manera enteramente infundada. Respecto á haberse referido á la reina, no cabe otra fórmula al contestar al embajador que hablaba en nombre de S. M.

Durante toda esta conferencia, en que nada se trató de los asuntos de Méjico, no encontré en Mr. Thouvenel sino expresiones y palabras de la mayor atención y cortesía; y habiéndole manifestado mi resolución de presentarme al emperador con igual objeto que acababa de hacerlo á él mismo, me preguntó si había pensado en la fórmula con que yo pediría á S. M. la manifestacion que deseaba. Contesté que la dejaria á la discrecion del emperador; pero en todo caso, esperando que éste se explicase en iguales términos que Mr. Thouvenel acababa de hacerlo, me bastaria se autorizase formalmente para elevarlos á conocimiento de S. M. en su nombre, así como lo haria á mi gobierno de la conferencia que acababa de tener.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., rogándole se sirva elevarlo al de S. M. la reina.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana.*—Está conforme."

XVII.

El embajador de S. M. en Paris, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

"Cópia.—Paris 1.º de Setiembre de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio: Habiendo regresado S. M. el emperador del campo de Chalons, solicité ser recibido por S. M., segun indiqué á V. E. que me proponia hacerlo, en mi despacho de 24 del presente mes.

Citado para el 29, pasé á Saint-Cloud á la una y media de la tarde, que era la hora señalada.

S. M., que conocia el objeto de la audiencia que habia pedido, entró desde luego á tratar del asunto, manifestando que le habian sorprendido mucho la impresion producida por su discurso en España, y las interpretaciones que se le habian dado. S. M. el emperador, al afirmar que estas eran de todo punto infundadas, se valió de un adagio francés, cuyo espíritu es que no hay palabra de que no se pueda sacar partido cuando se tuerece su significacion. (*Trois mots suffisent pour faire pendre un homme.*)

S. M. I. pasó despues á recordar la conducta que constantemente, desde su advenimiento al trono, habia seguido respecto á España. El emperador reconoce que es interes de la Francia el mantener buena amistad con España, y dijo que al ocupar el s6lio franc6s, comprendió que era necesario demostrar con hechos su firme prop6sito en este punto, por lo mismo que la dinastía anterior estaba unida por v6nculos de familia con S. M. la reina.

Refirió S. M. las diferntes ocasiones en que de sus intenciones habia dado pruebas.

Recordó el empeño con que en la 6poca en que las expediciones de filibusteros amenazaban á Cuba, gestionó en L6ndres y en Washington para que por una triple declaracion, se garantizase á España la posesion de aquella isla.

Recordó S. M., que cuando se rompieron las hostilidades entre España y Marruecos, el gobierno imperial declaró á la Gran-Bretaña, que ni la guerra ni las miras que la España pudiera llevar, contrariaban la política francesa; no ocultó sus simpatías por el triunfo de

las armas españolas, y dió 6rden para que la administracion militar facilitase cuanto el gobierno español pudiera necesitar.

Recordó S. M. I., que á pesar de que personas de valer por su posicion política, eran de opinion que dejase sin resolver y reservara para la eventualidad del porvenir la cuestion de la deuda de 1828, animado de espíritu de conciliacion, y constante en su prop6sito, habia resuelto este asunto con notable beneficio de los intereses españoles, poniendo especial empeño en llevarlo á cabo, para que nunca pudiera creerse que se reservaba un motivo de desacuerdo con España.

Añadió S. M. que, siguiendo esta misma política, favorable siempre á España, tomó parte activa en la cuestion de México; cuestion en que tenia España mas agravios que vengar y mas intereses que satisfacer que Francia; que por esto, y para que España tuviera la parte principal, habia enviado un número de tropas inferior al de los españoles; que aunque mas tarde aumentó las fuerzas francesas en México, confió su mando

á un general de menor graduacion que el general Prim.

Hizo notar S. M. el emperador, como muestra de su política siempre favorable á España, que al general conde de Laurencez no se le dieron nuevas instrucciones, sino que se le confirmaron las comunicadas á La Gravière, á quien siempre habia encargado que obrase de acuerdo, y hasta que siguiese las indicaciones del general español, mientras no fuesen contrarias á la dignidad de la Francia; que por esto no aprobó el convenio de Soledad; que dió tiempo á la llegada de Almonte antes de que hubiera cambiado la situacion de aquel país.

S. M. el emperador dijo que él no podia extrañar que la política de España hubiera sido en esta, como pudiera serlo en otras cuestiones, diferente de la de Francia; pero que S. M. habia creído que en el asunto de México, la política de ambas naciones era en el fondo la misma, que así lo habia creído desde un principio, cuando habia sido tan perfecto el acuerdo de ambos gobiernos en los incidentes de las negociaciones que procedieron á la accion comun de

las tres potencias, y por esta misma causa habia sido mayor su asentimiento despues de lo ocurrido en Orizava.

Estos eran los sentimientos que habia expresado sencillamente en su discurso, porque no era dado, hallándose tan recientes estos sucesos, dejar de hacer alusion á ellos al hablar al embajador de S. M.; y que al hacerlo así habia tenido que referirse á S. M. la reina, porque el embajador representa á S. M. y porque tal es el uso establecido.

S. M. el emperador hizo notar que la misma Inglaterra acepta esta práctica, pues en los discursos de contestacion á los embajadores ingleses, se hace mencion de S. M. B. y no de su gobierno: el mismo emperador á hablado siempre de S. M. la reina, cuando á su llegada á Biarritz ha venido á cumplimentarle, en nombre de S. M., el capitán general de las provincias Vascongadas.

S. M. I. añadió que en el párrafo en que se habla de S. M., no hay nada que pueda interpretarse de otro modo ni tener otro sentido que el que expresan las palabras mismas de S. M. I.: esto es, que S. M. el emperador, constante siempre en su deseo de mantener y fo-

mentar la buena amistad entre las dos naciones, se complace en ver á España dispuesta á mantener la buena inteligencia y amistad de que S. M. el emperador ha dado tantas pruebas.

Me creí en el deber de expresar á S. M. que oía con tanta mas satisfaccion sus palabras, cuanto que habiéndose dignado dirigírmelas muy benévolas en su discurso, cualquiera interpretacion desfavorable á la dignidad de S. M. la reina ó de la España que pudiera darse á aquel, hubiera sido doblemente sensible.

Dije á S. M. que desearia que las manifestaciones de S. M. I. sirviesen para borrar la impresion que en la nacion española, que sinceramente desea la amistad y buena inteligencia entre los dos países, hubiera podido producir la fundada interpretacion dada á las palabras de S. M.

S. M. I. tuvo á bien interrumpirme, preguntándome: ¿qué puede hacerse en esto?

Animado por la benévola franqueza con que S. M. me autorizase á comunicar y someter á la aprobacion de S. M., por conducto de Mr. Thouvenel, el des-

pacho en que habia de dar cuenta á V. E. de mi entrevista con S. M. De este modo tendria la seguridad de haber reproducido fielmente las manifestaciones de S. M. I.; S. M. se dignó aprobar mi idea.

Este despacho, que ruego á V. E. eleve á conocimiento de S. M. la reina nuestra señora, ha sido comunicado por mí á Mr. Thouvenel, quien lo ha sometido á la consideracion de S. M. I.; S. M. se ha dignado manifestar su completa conformidad con las palabras que este despacho contiene y con los sentimientos que expresa.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana.*—Es copia.”

XVIII.

El ministro de Estado al embajador de S. M. en Paris.

Cópia.—Madrid, 10 de Setiembre de 1862.—Exmo. Sr.—La reina nuestra señora, se ha enterado con especial interes de los despachos de V. E. números 315, 318 y 319, fechas 24 de Agosto último y 1.º del corriente, en los que

da cuenta de las conferencias que ha tenido con S. M. el emperador de los franceses y con su ministro de negocios extranjeros acerca del discurso pronunciado por S. M. I. en el acto de la recepción oficial de V. E.

S. M. la reina ha visto con suma complacencia el tino y dignidad con que V. E. ha procedido pidiendo y recibiendo de S. M. I. las explicaciones que habían hecho necesarias sus palabras. Objeto éstas de varias interpretaciones que excitaban justamente la susceptibilidad nacional, el interés y el decoro de los dos soberanos, y las dos buenas relaciones de las dos grandes naciones que rigen, exigía que desapareciese todo motivo de duda y de inquietud.

La nobleza y elevación con que S. M. I. se ha expresado con V. E., persuadiendo al gobierno de los sentimientos amistosos que profesa á la reina y al pueblo español, contribuirán á que cada día se estrechen mas las relaciones que V. E. tiene la importante misión de cultivar con su bien reconocido celo.

V. E. ha dado una prueba del que le anima por el mejor servicio de la reina

y del Estado, y es agradable para mí expresar á V. E., que S. M. la reina ha quedado muy satisfecha del comportamiento que V. E. ha observado en tan grave negocio, y del feliz término que ha éste tenido.

De real orden y con acuerdo del consejo de ministros, lo digo á V. E., &c.
—Firmado.—*S. Calderon Collantes.*—
Es copia.

XIX

El embajador de S. M. en Paris, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

“Paris, 1^o de Diciembre de 1862.—
Exmo. Sr.—Muy señor mio: En la tarde de ayer domingo entregué á Mr. Thouvenel, ministro de negocios extranjeros, una traduccion literal del despacho adjunto, número 318, dando cuenta á V. E. de la conferencia que tuve el día 28 del pasado con el emperador, y le rogué, segun lo convenido con S. M., se sirviera someterlo á su aprobacion antes de haberse trasmitido á V. E. ®

El ministro me manifestó lo remitiría en seguida al emperador; pero que

no debiendo ver a S. M. hasta el martes, era probable que no pudiera hacerme conocer hasta aquel día su respuesta. No ha tardado tanto en saberla, pues esta mañana ha recibido un billete escrito de mano de Mr. Thouvenel, de que V. E. hallará adjunta copia, manifestando que el emperador aprueba por completo el contenido del despacho en cuestion.

En vista de esto tengo la mayor complacencia en dar curso al mencionado despacho, que contiene expresiones del emperador, tan dignas como satisfactorias son por las simpatías y buen deseo que demuestran de parte de S. M. I. hacia S. M. la reina, y hacia la nacion española.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana.*—Está conforme.”

ANEXO AL NUMERO 19.

“Adjunto el despacho número 319 del embajador de S. M. en Paris.—Ministerio de negocios extranjeros.—Paris, 1.º de Setiembre de 1862.—Señor embajador.—Me apresuro á manifesta-

ros que acabo de recibir del emperador el siguiente despacho telegráfico:

“Saint-Cloud, 1º de Setiembre, diez horas y media.—Apruebo completamente el contenido del despacho del embajador español.”

Dignaos aceptar, señor embajador, los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.—Firmado.—*Thouvenel.*—Está conforme.”

XX.

El embajador de S. M. en Paris al ministro de Estado.

“Copia.—Paris, 24 de Octubre de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio: M. Drouyn de Lhuys, recibió por primera vez al cuerpo diplomático el lunes 20. No era esta ocasion de hablar de negocios: así, aunque al enumerar de paso los asuntos que interesan á los gobiernos de España y Francia, se hizo mencion del de México, me limité á anunciarle que sobre esta cuestion, necesitaba hablarle detenidamente. Mr. Drouyn de Lhuys, me contestó que examinaría

esta cuestion lo mas pronto posible, y que me citaria para tratar de ella.

Con efecto, no mas tarde que el dia siguiente, habiendo venido á la embajada á pagarme la visita, me manifestó podia ir á verle al otro dia, (miércoles).

Mr. Drouyn de Lhuys, ha residido muchos años en España, como secretario de embajada; conoce, por lo tanto, nuestros asuntos y nuestro carácter nacional, á que se muestra muy aficionado; y no habiendo tenido parte alguna en los sucesos pasados, debe suponersele completamente imparcial en el asunto de México, y dispuesto á tratar de él, sin ninguna prevencion.

Al reanudar las negociaciones, me ha parecido conveniente redactar un *memorandum*, fijado los términos de la proposicion que habia de hacer en mi conferencia. Adjunta encontrará V. E. copia de él, hallándose escrito con arreglo á las instrucciones que V. E. se sirvió comunicarme á mi salida de Madrid en 29 de Julio; y aun copiados textualmente, en cuanto cabia, algunos de su párrafos, no puedo dudar que merecerá la aprobacion de V. E.

El miércoles, pues, segun queda in-

dicado, entregué esta memoria á Mr. Drouyn de Lhuys, comentándola de la manera conveniente, y partiendo de la base de que el gobierno del emperador ni se propone poner en México una forma determinada de gobierno, ni aspira á ventajas de territorio, y que por el momento, su intencion es únicamente dejar en su lugar el honor de las armas francesas empeñadas en aquella expedicion.

Entablóse con este motivo una larga conversacion relativa á la solucion que la Francia podrá dar á la cuestion, y á las ventajas que las tres potencias y el mismo México debian prometerse del restablecimiento del tratado de Londres. La forma en que podria constituirse un nuevo gobierno en reemplazo del de Juarez, fué objeto de muchas observaciones de mi parte y de la del ministro; y como éste no tuviere formada sobre esto una opinion determinada, me preguntó si en mi concepto podria hallarse una forma práctica que llenase este objeto.

Recordando entónces que el gobierno de S. M., al tratar en 1860 de una mediacion pacífica, habia propuesto un

sistema para la convocacion de una asamblea que constituyese el país, le hablé sobre esto. Sorprendido el ministro con un proyecto que consideró importante, me pidió le enviase los antecedentes que yo le habia indicado hallarse en la coleccion de documentos diplomáticos presentados por el gobierno de S. M. á las córtes, y así lo he verificado.

(El proyecto en cuestion se encuentra señalado con el número 24, en la coleccion presentada al congreso en la legislatura del año pasado.)

No habiendo Mr. Drouyn de Lhuys leído en mi presencia la nota verbal que le entregué, no llegó el caso de hablar de la posibilidad de un acuerdo para concertar las fuerzas de las tres naciones que pudieran ir á México con el objeto que en la nota se indica, puesto que la idea principal que en ella se propone, es abrir nuevas conferencias para reanudar el tratado de Londres. Si llegase este caso, ó si antes fuese preciso fijar con el gobierno del emperador el sentido de las indicaciones hechas en la nota verbal, las explicaciones y propuestas que yo haga, serán en

un todo conformes á lo que se establece en la base primera de las instrucciones que V. E. se sirvió comunicarme al salir para este puesto en el día 29 de Julio.

Mr. Drouyn de Lhuys concluyó manifestándome que aprovecharia la primera oportunidad para hablar al emperador detenidamente sobre el asunto que acabamos de tratar, y que despues de tomar las órdenes de S. M., conferenciaria de nuevo conmigo sobre este asunto, con arreglo á las instrucciones que recibiese.

Al concluir este despacho, creo muy oportuno manifestar á V. E. me hallo invitado á pasar unos dias en Compiègne, del 5 al 9 de Noviembre. Como es natural que estos dias hablé con S. M. de este asunto, lo pongo en conocimiento de V. E., por si juzga conveniente añadir alguna cosa á sus anteriores instrucciones.

Dios guarde, &c. — Firmado. — El marqués de la Habana. — Está conforme.

ANEXO AL NUMERO 20.

Traduccion. — Paris, 22 de Octubre de 1862. — El gobierno de S. M. C. ha

DOCUMENTOS.

declarado muchas veces que no tenia por anulado el convenio de Londres, de 31 de Octubre de 1861, sino simplemente por suspendido; que á su parecer podia volver á regir por acuerdo de las potencias que tambien lo habian firmado.

El objeto del convenio era obtener satisfacciones, debidas á ofensas hechas á los gobiernos contratantes, indemnizaciones por los perjuicios sufridos por sus súbditos, y en lo posible, garantías de que semejantes hechos no se renovarían.

No se ha obtenido ninguno de estos resultados; las desavenencias recibidas entre los plenipotenciarios y gefes de la expedicion, detuvieron la marcha de los sucesos precisamente cuando parecian deber alcanzar el fin que las potencias se habian propuesto.

Desde entonces el gobierno francés sigue solo la expedicion. Sin ninguna duda triunfará de la resistencia armada que encuentre: sin embargo, es de temer que obstáculos de otra naturaleza le impidan hacer entrar á la República mexicana en una situacion sólida y estable, que asegurando el orden in-

terior, presente exteriormente garantías de los compromisos contraidos por su gobierno, porque no obstante toda la libertad dejada al país para constituirse, podria ser considerado como impuesto por la Francia.

La accion comun, estipulada por el convenio de Londres, hubiera evitado este grave inconveniente, atendido que las tres potencias contratantes, se habian comprometido, por una parte á abstenerse de toda intervencion en los asuntos interiores de México que pudiese atentar al derecho de este pueblo para elegir la forma de gobierno que le convenga, y por otra no hacer adquisiciones territoriales, ni obtener ventajas especiales. Seria, pues, necesario volver á tratar de esto.

Tomando por punto de partida la existencia del tratado de Londres, las potencias contratantes deberian fijar las reclamaciones que tienen que hacer al gobierno mexicano, y que éste deberia dar para asegurar la ejecucion de sus compromisos, y para evitar la reproduccion de las ofensas anteriores.

Es por otra parte evidente que si los gobiernos aliados deben decidir libre-

mente de las reclamaciones que juzguen estar dentro de sus derechos, es conveniente no poner á México en la imposibilidad de cumplir los compromisos que hubiese contraído. Esto no sería mas que atenerse al espíritu del convenio de Londres, que no se hizo para ahogar la nacionalidad mexicana, sino para ayudarla á levantarse del estado de anarquía en que se encontraba desde hace mucho tiempo.

Esto basta para explicar el pensamiento del gobierno de S. M. C.; sin embargo, no es inútil añadir que si para conseguir los resultados indicados se creyera necesaria la ocupacion temporal de la capital de la República ó de otros puntos de su territorio, el gobierno de la reina estaría pronto á entrar en un convenio especial que fijase las fuerzas que cada potencia debería enviar, y los puestos que deba ocupar.

En este orden de ideas, el gobierno de S. M. está dispuesto á tomar parte en nuevas conferencias, con objeto de alcanzar el fin que las tres potencias se habian propuesto en el convenio de 31 de Octubre de 1861. Si el gobierno del emperador está conforme con esta

apreciacion de asunto, puede comunicarlo al gabinete de S. M. B.—Está conforme."

XXI.

El ministro de Estado al embajador de S. M. en Paris.

"Cópia.—Madrid, 4 de Noviembre de 1862.—Exmo. Sr.—Enterada la reina nuestra señora del despacho de V. E., número 382, de 24 del mes próximo pasado, en que da cuenta de su primera conferencia con este ministro de negocios extrangeros acerca de la cuestion de México, S. M. se ha servido aprobar la conducta de V. E. en esta ocasion. Ha sido muy oportuno el recuerdo que ha hecho V. E. del proyecto de mediacion pacífica formulado por el gobierno de S. M. en 1860, y es muy probable que haya de adoptarse, con las modificaciones que las circunstancias han hecho necesarias, si se ha de conseguir que en México se erie un gobierno sólido con la influencia de una mayoría legítima bien aconsejada, pero exenta de toda coaccion interior ó exterior.

Cuando Mr. Drouyn de Lhuys manifestó á V. E. las opiniones ó la resolución del emperador acerca de la cuestión de México y de las ideas consignadas en el *memorandum*, en un todo conformes con las instrucciones del gobierno de S. M., éste expresará su juicio y entrará con el mayor gusto en el examen tranquilo y amistoso del asunto, animado del deseo, que no le ha abandonado jamas, de conciliar todas las ideas y todos los intereses, y de proceder en el mejor acuerdo posible con el gobierno del vecino imperio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde, &c.—Firmado.—*Saturmino Calderon Collantes*.—Está conforme."

XXII.

El embajador de S. M. en Paris al señor ministro de Estado.

"Copia.—Paris, 31 de Octubre de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio: Como no hubiera recibido aviso alguno del ministro de relaciones exteriores

para ir á verle despues de la conferencia que tuve con él el dia 22 sobre los asuntos de México, de que di cuenta á V. E. en mi despacho de 25 del actual, creí deber pasar nuevamente al ministerio ayer juéves, dia señalado para la recepcion del cuerpo diplomático.

Mr. Drouyn de Lhuys, al verme, me manifestó acababa de escribirme anunciándome su deseo de conferenciar conmigo á propósito de la propuesta que contenia la nota verbal que puse en sus manos el juéves anterior. La contestacion de Mr. Drouyn de Lhuys, estaba formulada en otra comunicacion de la misma clase que me leyó al tiempo de entregármela. (Adjunta hallará V. E. copia de ella).

Comentando esta respuesta, el ministro empezó por manifestar que reconocia y apreciaba en mucho los deseos del gobierno de S. M., de reanudar el tratado de Lóndres, así como reconocia la importancia del concurso moral y material que á la Francia habrian podido prestar sus aliados en esta empresa, que se habia visto en la necesidad de sostener por sí sola. Mas á pesar de esto, el gobierno del emperador, atendien-

Cuando Mr. Drouyn de Lhuys manifestó á V. E. las opiniones ó la resolución del emperador acerca de la cuestión de México y de las ideas consignadas en el *memorandum*, en un todo conformes con las instrucciones del gobierno de S. M., éste expresará su juicio y entrará con el mayor gusto en el examen tranquilo y amistoso del asunto, animado del deseo, que no le ha abandonado jamas, de conciliar todas las ideas y todos los intereses, y de proceder en el mejor acuerdo posible con el gobierno del vecino imperio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde, &c.—Firmado.—*Saturmino Calderon Collantes*.—Está conforme."

XXII.

El embajador de S. M. en Paris al señor ministro de Estado.

"Copia.—Paris, 31 de Octubre de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio: Como no hubiera recibido aviso alguno del ministro de relaciones exteriores

para ir á verle despues de la conferencia que tuve con él el dia 22 sobre los asuntos de México, de que di cuenta á V. E. en mi despacho de 25 del actual, creí deber pasar nuevamente al ministerio ayer juéves, dia señalado para la recepcion del cuerpo diplomático.

Mr. Drouyn de Lhuys, al verme, me manifestó acababa de escribirme anunciándome su deseo de conferenciar conmigo á propósito de la propuesta que contenia la nota verbal que puse en sus manos el juéves anterior. La contestacion de Mr. Drouyn de Lhuys, estaba formulada en otra comunicacion de la misma clase que me leyó al tiempo de entregármela. (Adjunta hallará V. E. copia de ella).

Comentando esta respuesta, el ministro empezó por manifestar que reconocia y apreciaba en mucho los deseos del gobierno de S. M., de reanudar el tratado de Lóndres, así como reconocia la importancia del concurso moral y material que á la Francia habrian podido prestar sus aliados en esta empresa, que se habia visto en la necesidad de sostener por sí sola. Mas á pesar de esto, el gobierno del emperador, atendien-

do á la situación en que hoy se encuentran, en vista de hechos ya consumados, creía que mientras en México no haya un gobierno con el cual puedan entablarse negociaciones formales para conseguir la completa satisfacción de las reclamaciones pendientes, sería punto menos que imposible un nuevo acuerdo entre las potencias signatarias del anterior convenio. Por lo demás, aseguraba el ministro que el gobierno francés desea que llegue la hora de este nuevo acuerdo, esperando entre tanto que sus esfuerzos en México han de redundar en provecho de las tres potencias.

Tal es, como V. E. observará, el contenido de la nota verbal: las explicaciones que al analizarla me ha dado el ministro de negocios extranjeros, me han hecho comprender que el gobierno del emperador considera muy difícil establecer acuerdo alguno en los momentos en que están para empezar las operaciones de las fuerzas francesas, y en medio de las eventualidades que con este motivo pueden surgir.

Contesté al ministro que nada tenía que objetar á la resolución del gobier-

no imperial, una vez que el de S. M. queda libre, no solo de seguir en México sus reclamaciones, sino de obrar en vista del giro que tomasen los sucesos; pero añadió que no podía menos de recelar que la Francia debía encontrar grandes dificultades en el logro de su empresa, para lo cual no se necesita solo la fuerza material, sino más principalmente la moral, que influya en el espíritu de todas las poblaciones mexicanas.

Del lenguaje de Mr. Dronyn de Lhuys, como del que usaba su antecesor, se desprende que el gobierno del emperador se propone obrar por sí solo hasta que logre derrocar el gobierno de Juárez; pero que no por esto tiene ánimo de imponer á aquel país forma alguna determinada de gobierno, como por su parte lo dan también á entender las proclamas de Forey y sus primeras disposiciones al tiempo de desembarcar. Dicho esto, casi me parece excusado añadir que mucho menos piensa el gobierno francés en proyectos de conquista ni en adquisiciones de territorio.

Creo poder asegurar á V. E. que el gobierno de S. M. puede proceder par-

tiendo de éstos supuestos, y descansando en ellos, espero las instrucciones que vd. tenga por conveniente trasmitirme en vista de esta comunicacion.—Está conforme.”

ANEXO AL NUMERO 22.

“Traducción.—Embajada de España en Paris.—Adjunto al despacho número 390.—El ministro de negocios extranjeros ha examinado con la mayor atención la nota verbal que el señor embajador de España le ha hecho el honor de entregarle relativamente á los asuntos de México. Despues de haber recordado los objetos esenciales que las tres potencias se habian propuesto al firmar en Londres el convenio de 31 de Octubre de 1861, la nota expresa el sentimiento de que la marcha de la expedicion enviada mancomunadamente á México, se encontrase detenida á consecuencia del desacuerdo que sobrevino entre los plenipotenciarios y comandantes respectivos, en el momento en que ya se iba á conseguir el fin propuesto.

El ministro de S. M. I. no puede me-

nos de asociarse á este sentimiento; pero sin querer volver aquí á entrar en una discusion retrospectiva que ha sido suficientemente dilucidada en la correspondencia de su predecesor, se limitará á manifestar á su vez la conviccion de que el gobierno del emperador ha interpretado fielmente el convenio de 31 de Octubre, y si ha creido de su deber continuar obrando aisladamente allí donde su mayor deseo era proceder en concierto con sus aliados, es porque no ha dependido de él conciliar las divergencias que han surgido, y porque ha creido que el honor de su bandera y la proteccion de sus intereses le imponia la obligacion de continuar solo la empresa comenzada. Resulta de la nota del Exmo. Sr. marqués de la Habana, que el gobierno de S. M. C. se hallaria dispuesto á entenderse con los de Francia é Inglaterra, para determinar en conferencias especiales las medidas que seria oportuno adoptar de concierto, y el número de tropas que cada una de las tres potencias tendria que aprontar en el caso de que la ocupacion temporal de la ciudad de Mexico, ó de los otros puntos de la Repúbli-

ca, fuese creida necesaria para conseguir los resultados indidados por la Convencion de 1861. El gobierno del emperador aprecia como debe estas sugerencias, y el ministro de negocios extranjeros de S. M. se complace en reconocer la intencion que las ha dictado: penetrado de la importancia del recurso moral y material de sus aliados, no puede menos, sin embargo, de tener en cuenta la situacion que los hechos consumados le han impuesto.

Por lo demas, léjos de querer, aun de la manera mas indirecta, disputar á España é Inglaterra el derecho de seguir sosteniendo sus legítimas reclamaciones en México, tiene, por el contrario, la confianza de que la expedicion, de la cual por la fuerza de las circunstancias, se encuentra llevando sola la carga, vendrá á tener un éxito ventajoso para estas dos potencias, al mismo tiempo que para sí propio. Hace los mas sinceros votos porque llegue el momento en que, habiendo obtenido los esfuerzos de sus armas el éxito que hubiera sido de desear que consiguiese en union de sus aliados, se puedan volver á entablar formales negociaciones con México, se

exija la completa satisfaccion de las reclamaciones pendientes y la seguridad que hasta ahora ha faltado á los bienes y personas de los extranjeros residentes en este país, y se lleve á cabo, en fin, en un nuevo acuerdo con España é Inglaterra, la empresa comenzada en union con ellas, y para cuyo feliz éxito su cordial cooperacion puede contribuir poderosamente.

Paris, 29 de Octubre de 1862.—Es cópia.—Firmado.—*El marqués de la Habana*.—Está conforme.”

XXIII.

El Sr. ministro de Estado al embajador de S. M. en Paris.—“Cópia.—Madrid, 24 de Noviembre de 1862.—Exmo. Sr.—Enterada la reina nuestra señora del despacho de V. E. número 390, de 31 de Octubre próximo pasado, en que da cuenta de la contestacion del gobierno francés á las proposiciones hechas sobre la cuestion de México, S. M. se ha servido disponer diga á V. E., como de su real orden lo ejecuto, que ha pesar de la contestacion de Mr. Druoy

— 26 —

de Lhuys, que excluye la posibilidad de todo nuevo acuerdo hasta que las tropas francesas ocupen la capital de aquella República, aproveche las oportunidades que se le presenten para persuadir al gobierno del emperador, de la necesidad de que aquel se celebre para poner término á las graves complicaciones que ha ocasionado la cuestion mexicana. El gobierno de la reina no se ha movido ni está dirigido en ella mas que por sentimientos de humanidad y de afecto hacia un pueblo con el cual le unen tantos vínculos, y por el deseo de la mas perfecta inteligencia entre los tres gobiernos que firmaron el convenio de Londres.

Dios, &c.—Está conforme.”

OTROS DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

Dice el Diaro Oficial:

“Insertamos hoy íntegros dos documentos de que ayer no publicamos sino un extracto incompleto, tomado de los diarios de Paris. Estas piezas son las marcadas con los números 1 y 3 en la coleccion pasada á las córtes por el gobierno español, de la cual dimos una parte en nuestro número anterior.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR

El señor ministro de Estado, al encargado de negocios de S. M. en Paris.
“Madrid, 21 de Mayo de 1862.—El resultado de la conferencia celebrada

®

— 26 —

de Lhuys, que excluye la posibilidad de todo nuevo acuerdo hasta que las tropas francesas ocupen la capital de aquella República, aproveche las oportunidades que se le presenten para persuadir al gobierno del emperador, de la necesidad de que aquel se celebre para poner término á las graves complicaciones que ha ocasionado la cuestion mexicana. El gobierno de la reina no se ha movido ni está dirigido en ella mas que por sentimientos de humanidad y de afecto hacia un pueblo con el cual le unen tantos vínculos, y por el deseo de la mas perfecta inteligencia entre los tres gobiernos que firmaron el convenio de Londres.

Dios, &c.—Está conforme.”

OTROS DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

Dice el Diaro Oficial:

“Insertamos hoy íntegros dos documentos de que ayer no publicamos sino un extracto incompleto, tomado de los diarios de Paris. Estas piezas son las marcadas con los números 1 y 3 en la coleccion pasada á las córtes por el gobierno español, de la cual dimos una parte en nuestro número anterior.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR

El señor ministro de Estado, al encargado de negocios de S. M. en Paris. ®
“Madrid, 21 de Mayo de 1862.—El resultado de la conferencia celebrada

en Orizava el 9 de Abril último, por los plenipotenciarios de los gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres, causó en el de S. M. la reina la mayor sorpresa y el mas vivo pesar.

Abrigando los sentimientos mas amistosos hácia sus aliados, y deseando conservar la mas perfecta inteligencia con ellos, habia recomendado constantemente al representante de la reina, que evitase todos los conflictos que pudieran alterarlas. Aunque estaba seguro de que en todos sus actos y disposiciones habia procurado satisfacer este deseo, procediendo con la mayor armonía con todos sus colegas; aunque habia visto que en las ocho conferencias celebradas habia reinado el mejor acuerdo, sin suscitarse mas que una dificultad de natural y sencilla resolucion, todavía examinó con vivo interes, y con atencion profunda, los documentos que el conde de Reus remitió para dar á conocer las causas de la sensible novedad ocurrida.

El primero en que fijó su vista, fué la carta dirigida por el almirante Jurien de la Gravière al conde de Reus en 20 de Marzo último. Sus términos, sus

ideas, su tendencia evidente en cambiar una situacion creada y sostenida por espacio de cuatro meses, afectaron intensamente al gobierno de S. M. la reina.

Empezando por reconocer que el plenipotenciario español habia seguido, de acuerdo con el almirante, una buena y prudente política, declarando mas adelante que no la desaprobaba ni se arrepentia de ella, manifiesta explícitamente la necesidad de adoptar otra que ninguna relacion tenia con ella, y que antes bien era diametralmente opuesta á su espíritu y á sus medios.

El doble fin que las potencias aliadas se habian propuesto alcanzar con el convenio de Lóndres, debía subordinarse á un pensamiento mas decisivo y trascendental. Era preciso, en concepto del almirante, poner término á las disensiones que habian hecho de la República mexicana el escándalo de la Europa, y establecer con este fin un gobierno monárquico.

Los medios conciliadores habian parecido preferibles, y para emplearlo se firmó con apresuramiento la convencion de Soledad. Mientras llegaba el momen-

to de las conferencias, podia ejercerse un influjo saludable sobre los ánimos, sin dar muestras de violentarlos, preparándose de este modo la solucion expresada, la mas favorable en la opinion del plenipotenciario francés.

Las medidas de proscripcion dictadas por el gobierno de Juarez, le habian persuadido de la necesidad de romper con él, porque no bastaban las satisfacciones reclamadas por los agravios inferidos, mientras no se obtuviesen garantías de que el gobierno mexicano tendria la fuerza y la voluntad de cumplir los compromisos que contrajese.

Las instrucciones recibidas por el almirante acerca de este punto, eran claras y precisas, y ninguna otra discusion podia entablarse mientras no se resolviera previamente.

Los preliminares de la Soledad, que en las páginas anteriores habia considerado como un medio de ganar tiempo para influir sobre los ánimos y prepararlos á una trasformacion monárquica, no habian sido mas que la adopcion en principio, de la ocupacion militar de México por las fuerzas aliadas, y si el gobierno mexicano lo habia compren-

dido de otro modo, era necesario desvanecer su error ó sus ilusiones.

Si las hostilidades debian nacer de esta declaracion, el almirante estaba dispuesto á retirarse de Paso Ancho para abrir una nueva campaña. Los plenipotenciarios inglés y español, podian creer que el rompimiento debia justificarse con los agravios recibidos en una época ya distante; pero Mr. la Gravière no consideraba digna esta alegacion. Era necesario, en su concepto, prescindir de los preliminares y caminar directamente y sin vacilacion alguna, hácia la solucion que apetecia.

Si desde el principio de las conferencias se hubiese empleado este lenguaje; si se hubiesen empleado manifestaciones tan explícitas, los acontecimientos que han ocurrido habrian sorprendido siempre á los gobiernos aliados; pero no habrian causado tal vez resultados tan sensibles estando la expedicion en su origen, y habiendo podido aprovecharse el tiempo trascurrido, para desvanecer las dudas, y prevenir las contradicciones que se han suscitado cuando tocaba á su término.

Pero el almirante francés habia pro-

cedido en perfecto acuerdo con los otros plenipotenciarios, y solo cuando las fuerzas de la expedición francesa, recibían un aumento considerable, abandonaba el sistema seguido en las negociaciones, prescindía de su anterior reserva, y revela un fin, á cuya consecución aspira con empleo de la fuerza.

¿Era posible retroceder en el camino andado? ¿Era permitido mezclarse en los negocios interiores de la República, y exigir el establecimiento de un gobierno monárquico, rehusando al mismo tiempo toda satisfacción á las ofensas recibidas, y toda garantía para evitar su renovacion? El gobierno de S. M. no vacila en afirmar, que las manifestaciones del almirante, sobre ser tardías, estaban en oposicion con todos los hechos anteriores, y con el espíritu y los términos del convenio de Londres.

Los gobiernos aliados al firmarle, determinaron bien su objeto, y si pudieron creer que la presencia de las fuerzas aliadas en el territorio mexicano, produciría una reaccion saludable en los espíritus, obligándoles á reconocer la necesidad de crear un gobierno sólido y estable, no pensaron de modo alguno

en emplear medios directos y menos coactivos para conseguir este otro resultado.

El almirante no se detiene ante estas consideraciones, y sin comprender acaso el daño que recibiría su merecida reputacion, declarando que hasta entonces habia ejercido una gran preponderancia el plenipotenciario español en todos acuerdos, se muestra arrepentido de haber sido hasta entonces demasiado condescendiente. Lamenta la falta que en su opinion se habia cometido, dando á la expedición un color *demasiado exclusivamente español*, consintiendo desde luego en que el contingente de nuestras tropas fuese el mas considerable, y reservando despues á la ilustracion personal y á los conocimientos militares del conde de Reus, un carácter tan preponderante, que naturalmente habia de oscurecer algun tanto la accion de los otros plenipotenciarios.

El representante de la reina no habia abusado de estas ventajas, y antes al contrario, habia calmado con su prudencia el sentimiento nacional, que se hubiera manifestado abiertamente si les hubiese arrastrado á una guerra fatal.

A pesar de todo, el aumento de las fuerzas del cuerpo del ejército francés, no tenía otro objeto en concepto del almirante, que el de desembarazar la acción de Francia, y reservaba la entera libertad de sus decisiones. Esta determinación no debilitaría la alianza, que obligaría al almirante á prestar el concurso mas activo y resuelto al ejército español en cualquiera posición en que pudiese encontrarse; pero sus miras políticas no se subordinarían á las de ningún otro plenipotenciario.

Tales palabras debieron persuadir al conde de Reus, de que cesaba la acción colectiva concertada por el tratado de Londres, y de que solo podía esperar la cooperación, los auxilios de las fuerzas francesas, cuando las de España se vieran comprometidas en una situación peligrosa.

Este ofrecimiento era sin duda de gran valor; pero el almirante debía considerarle necesario después de haber afirmado que la expedición se había concebido con una esperanza exagerada, y que España no hubiera podido sostenerla sola, sin dar lugar á una sensible perturbación en su hacienda. Las

antipatías del pueblo mexicano estaban declaradas contra España, y había sido necesario tranquilizarle, haciéndole comprender que la expedición combinada no había ido á restablecer una dominación que repugnaba. Las simpatías eran favorables á la Francia, y cuando tales cosas se afirmaban, debía creerse que la cooperación de las tropas españolas sería mas bien un embarazo que un apoyo, y que miradas con profunda aversión por aquel país, podían verse empeñadas en serios conflictos, de los cuales solamente podía sacarlas el auxilio de sus aliadas. Era noble, era generoso, pensado así, ofrecerle antes que los conflictos sobreviniesen; pero empleando este lenguaje y enlazándose con las manifestaciones anteriores, se significaba que su presencia en el suelo mexicano había sido desde el principio un inconveniente, y podía convertirse en lo sucesivo en un peligro.

No cabía ser mas categórico. Había sido un error dar un color demasiado español á la expedición francesa. Los refuerzos enviados de Francia debían desembarazar la acción de sus tropas, y devolver á su general la completa li-

bertad en sus decisiones. La alianza no se aflojaba por eso; pero no imponía ya más deber que el de socorrer á las tropas españolas en casos extremos.

No faltaba añadir sino que ellas debían bastarse á sí mismas, ó invocar una protección de la cual necesitarían atendidas las profundas repugnancias que excitaban.

Tal es el resumen del importante documento que me ocupa. Si contiene inexactitudes en la exposición de los hechos, y contradicciones en la apreciación de la conducta respectiva, es al menos categórico y franco en la revelación del fin que, según el almirante declara, se proponía realizar á su costa y riesgo, aprovechándose de las simpatías que inspiraba la Francia en aquel país.

Después de la comunicación de este documento, la conferencia de Orizava hubiera sido inútil. La situación del conde de Reus, como general y plenipotenciario, era clara; ya perfectamente definida. Abandonar la política practicada por tanto tiempo, renunciar á los resultados que inmediatamente iban á tocarse, auxiliar la ejecución de un pensamiento que no era el del convenio de

Londres ni el de su gobierno, por más que éste hubiera deseado que á las consideraciones tenidas con el gobierno de México, en el caso de ser ineficaces, siguiese una acción pronta y enérgica, permanecer mero espectador de graves y trascendentales sucesos, y comprometer acaso en la inacción la salud y prestigio de sus tropas; tales eran los términos de la difícil alternativa en que se había colocado al conde de Reus.

La respuesta dada al almirante el 21 de Marzo, fué, sin embargo, moderada y circunspecta. El almirante le decía en el *postis criptum* de su grave comunicación, que había dado orden para que el batallón de cazadores de infantería, que debía reunirse á él en Tehuacán, se colocase inmediatamente á las órdenes del general español, en el caso de verse las tropas de su mando amenazadas del menor peligro. El conde de Reus contestó dignamente, explicando la causa de la invitación dirigida al almirante para que descansasen en Orizava los cazadores franceses, y declaró no temer el menor ataque, y que cualquiera que fuese el número de las fuerzas mexicanas, sus tropas sobrarían para rechazarlas.

Explica además la causa de la actitud enérgica y belicosa que había tomado en union con el plenipotenciario inglés, y que sin razón alguna sorprendió al almirante francés; y examinando tranquilamente la situación de los negocios, se esfuerza por persuadirle, de que habiéndose cometido á su vista por el gobierno de Juarez, graves y numerosos atentados, ellos debían ser el único fundamento de las hostilidades que se emprendiesen contra el mismo.

No rehusa, pues, empeñar la lucha; no teme combatir; pero pide que no se desnaturalice el fin de la expedición, y que, sin ser francesa ni española exclusivamente, continúe siendo una expedición aliada, sometiéndose los gefes y plenipotenciarios á las resoluciones de la conferencia como lo habían hecho hasta aquel instante.

Sus indicaciones fueron infructuosas; pero queriendo agotar todos los medios de conciliación para evitar una alteración sensible en su posición y relaciones con el general y plenipotenciario francés, pasó el 23 en union con el de Inglaterra, una nota rogando que se repitiese de nuevo la conferencia para

resolver las cuestiones que desgraciadamente se habían manifestado.

La conferencia se reunió el 9 de Abril, y su resultado es ya demasiado conocido. Los plenipotenciarios franceses insistieron en los propósitos que él había manifestado en su comunicación del 20; los emigrados acogidos bajo la protección de la bandera francesa debían continuar amparados por ella, trabajando para derribar el gobierno existente. La desaparición de éste era una necesidad imprescindible; las reclamaciones debían aplazarse, porque toda satisfacción era inútil mientras no se alcanzase la garantía única indispensable para que no fuesen ilusiones.

Tales eran las ideas de los plenipotenciarios franceses, conformes en su sentir, con los términos y el espíritu del convenio de Londres, y con las instrucciones que habían recibido.

Fácil era demostrar que se equivocaban en la apreciación de aquel; pero su resolución era irrevocable. La comunicación del almirante la había dado á conocer. Quería desprenderse de todo vínculo y obrar libre y desembarazadamente.

Habia hecho comprender al general y plenipotenciario español, que la presencia de sus tropas era inútil, y podía ser peligrosa. El partido que debía adoptar le estaba marcado. Conocía que era grave, y que abrazándolo asumía una inmensa responsabilidad; pero no retrocedió delante de ella.

Sus sentimientos de español se encontraban lastimados, y no podía dudar de que su gobierno se enteraría con dolor y con sorpresa, de las manifestaciones que el almirante había consignado en su comunicacion del 20.

En este punto el conde de Reus ha previsto con exactitud la impresion que habian de producir. Si la separacion de las fuerzas de los dos gobiernos amigos habia de ser en extremo sensible para el de la reina, la causa que daba lugar á ella no podía menos de agravar el disgusto.

Cabe la suspension; es posible llegar por medios mas ó menos justificados al rompimiento de un compromiso; pero cuando esta necesidad dolorosa sobreviene, se evita siempre lastimar los sentimientos del amigo para no hacer em-

barazosas ó dificiles las relaciones sucesivas.

El gobierno de la reina está seguro de haber seguido una política leal, prudente y conciliadora en todos los actos, en todas las disposiciones que ha tenido que adoptar en el curso de la expedicion.

Fácil fué prever que nacerian divergencias mas ó menos profundas, desde que se suscitó la duda sobre la obligacion de sostener las reclamaciones respectivas con motivo de las objeciones que expuso el plenipotenciario inglés, respecto á las del gobierno imperial. Esta prevision se confirmó cuando desaprobo los preliminares de la Soledad, que los gobiernos de Inglaterra y España consideraron aceptables en su fin, aunque por ventura hubiesen creído que alguna de sus cláusulas habian podido omitirse ó redactarse en otros términos.

Entonces el gobierno de S. M., deseoso de prevenir nuevos conflictos, y de proceder en la mas perfecta inteligencia con sus aliados, propuso que se examinasen amistosamente todos los hechos ocurridos, y las eventualidades

que encerraba el porvenir para tener soluciones preparadas, ó que por lo menos las resoluciones que se adoptasen sobre cualquiera suceso se tomaran despues de un acuerdo amistoso, propio de las relaciones existentes y necesario para conservarlas.

Sus indicaciones, inspiradas por el mas noble deseo de mantener la armonía con los gobiernos amigos, no fueron aceptadas por el gabinete imperial, y desde entonces concibió un temor que el tiempo vino á justificar.

No pudo, sin embargo, creer que las intimaciones del almirante francés al general plenipotenciario español, envolviesen jamas ofensas tanto mas graves, cuanto menos motivadas aparecen.

El gobierno de la reina no cree que el lenguaje empleado por él en la comunicacion del 20, merezca, no ya la aprobacion, pero ni aun la tolerancia del gobierno imperial.

Prescindiendo por el momento de todas las cuestiones á que da lugar el resultado de la última conferencia de Orizava, y que deben comunicarse tranquila y desapasionadamente por los gobiernos signatarios del convenio de Lón-

dres, el de S. M. considera indispensable que desaparezca todo motivo de duda respecto á la opinion formada por el gobierno imperial sobre la comunicacion del almirante.

Los términos depresivos para España empleados en ella, no pueden ser la expresion de las ideas y de los sentimientos del gobierno imperial de Francia. Si es posible la divergencia en puntos de política, si cabe apreciar de diverso modo el texto de un convenio, aun siendo claro y terminante, no es admisible la suposicion de gobiernos unidos por tantos vínculos é intereses, puedan prescindir jamas de las consideraciones que mutuamente se deben, ni autorizar á sus representantes para que las olviden ó menosprecien.

Si el gobierno de S. M. I. diese al de la reina las seguridades necesarias para persuadirle de que el almirante no ha expresado sus sentimientos, y de que ha desconocido las consideraciones debidas á España, la discusion sobre los demas puntos que deben ocupar á los tres gobiernos amigos, podrá entablarse con la sinceridad y buena fé de que estan animados, y probablemente pro-

ducirán un resultado mas satisfactorio que el de las conferencias de Orizava, ó disminuirá todos sus efectos.

Entre tanto el gobierno de la reina tiene el mayor interes en hacer constar, que no ha dependido de él ni de su plenipotenciario, evitar el suceso que tan penosa impresion ha causado en todos, y que si los tres gobiernos se hubiesen entendido como propuso, para dar una direccion uniforme á todos los actos y resoluciones de sus representantes, no hubiera ocurrido tal vez el suceso que tan hondamente preocupa á todos los ánimos.

V. S. deberá dar lectura de este despacho á Mr. Thouvenel, y entregarle copia si la pide, explicándose digna y decorosamente, conforme á las ideas que contiene en todas sus conversaciones con los individuos del cuerpo diplomático acreditado en la corte del gobierno imperial.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
(Firmado.)—*Calderon Collantes.*”

III.

El ministro de negocios extranjeros de Francia, al embajador francés en Madrid.

“Paris, 10 de Junio de 1862.—Muy señor mio: Al dejar á salvo la responsabilidad del Sr. conde de Reus, con la aprobacion oficial que ha dado á su conducta el gabinete de Madrid, nos impone el deber de entrar con él en nuevas explicaciones, á fin de que no quede duda alguna acerca del pensamiento que dirige nuestra política en los asuntos de México. Por otra parte, no puedo dejar pasar sin contestacion el despacho del primer señor secretario de Estado de S. M. C., dirigido en 21 del mes último al encargado de negocios de España, y del cual el Sr. Muro me ha entregado copia. En este despacho el Sr. Calderon Callantes desenvuelve las razones que inspiraron las resoluciones adoptadas por el general Prim, las cuales considera plenamente justificadas por una carta particular del almirante Jurien de la Graviere al con-

ducirán un resultado mas satisfactorio que el de las conferencias de Orizava, ó disminuirá todos sus efectos.

Entre tanto el gobierno de la reina tiene el mayor interes en hacer constar, que no ha dependido de él ni de su plenipotenciario, evitar el suceso que tan penosa impresion ha causado en todos, y que si los tres gobiernos se hubiesen entendido como propuso, para dar una direccion uniforme á todos los actos y resoluciones de sus representantes, no hubiera ocurrido tal vez el suceso que tan hondamente preocupa á todos los ánimos.

V. S. deberá dar lectura de este despacho á Mr. Thouvenel, y entregarle copia si la pide, explicándose digna y decorosamente, conforme á las ideas que contiene en todas sus conversaciones con los individuos del cuerpo diplomático acreditado en la corte del gobierno imperial.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
(Firmado.)—*Calderon Collantes.*"

III.

El ministro de negocios extranjeros de Francia, al embajador francés en Madrid.

"Paris, 10 de Junio de 1862.—Muy señor mio: Al dejar á salvo la responsabilidad del Sr. conde de Reus, con la aprobacion oficial que ha dado á su conducta el gabinete de Madrid, nos impone el deber de entrar con él en nuevas explicaciones, á fin de que no quede duda alguna acerca del pensamiento que dirige nuestra política en los asuntos de México. Por otra parte, no puedo dejar pasar sin contestacion el despacho del primer señor secretario de Estado de S. M. C., dirigido en 21 del mes último al encargado de negocios de España, y del cual el Sr. Muro me ha entregado copia. En este despacho el Sr. Calderon Callantes desenvuelve las razones que inspiraron las resoluciones adoptadas por el general Prim, las cuales considera plenamente justificadas por una carta particular del almirante Jurien de la Graviere al con-

de de Reus, en que éste ha querido encontrar una ofensa dirigida contra la dignidad de su país. Siento la importancia dada á un documento, cuyo carácter íntimo y confidencial parecía excluir toda discusion oficial á su respecto, por una interpretacion que su autor se habria sin duda alguna apresurado á rechazar si hubiera podido preverla.

Aun suponiendo que en el abandono de una correspondencia particular, alguna que otra frase hubiese expresado de una manera inexacta el pensamiento del Sr. Jurien, sus simpatías bien conocidas hácia nuestros aliados, así como sus relaciones personales con el conde de Reus, debieron preservarle de toda sospecha de intencion ofensiva.

Por lo demás, así pareció comprenderlo en un principio el general Prim, y su contestacion llena de cordialidad y de afectuosa fraternidad militar, no permite suponer que al recibir la carta de su colega, hubiese hallado en ella ofensa alguna á su propia dignidad, ni menos á la dignidad de su país.

Respecto al gobierno del emperador, no me paro á defenderlo, porque el gobierno de Madrid conoce perfectamen-

te, sin que sea necesario asegurarlo una vez mas, los sentimientos que aquel abraza hácia la nacion española y su gobierno, sentimientos de los cuales habeis sido en tantas ocasiones fiel intérprete. Sobre este punto me seria imposible creer que los ministros de la reina coservaban la menor duda, aun cuando me fuera dado descubrir en los hechos anteriores á la correspondencia de que se trata, la causa determinante de las resoluciones adoptadas en la actualidad por el gobierno español. Aun cuando alguna que otra vez difiriesen en la apreciacion de puntos secundarios, los dos gobiernos habian estado constantemente de acuerdo acerca de las cuestiones esenciales promovidas por su cooperacion, tanto sobre la marcha que debia seguirse, como sobre el objeto que se proponian alcanzar.

Así debiamos suponer que la sorpresa del gabinete de Madrid seria menor que la nuestra, al saber que su plenipotenciario, de resultas de una divergencia de parecer con sus colegas de Francia, abandonaba la empresa, y bajo su responsabilidad adoptaba una determinacion que los ministros de S. M. nun-

ca pudieron prever, según os han asegurado.

No me cansaré, señor embajador, de recordar el origen y objeto del convenio de Londres. Todavía no se habían decidido Francia é Inglaterra por el empleo de medidas coercitivas contra un gobierno que desconocía todos sus deberes, cuando España, anticipándose al posterior acuerdo, se disponía á reclamar con las armas en la mano el cumplimiento, siempre rehusado, del convenio firmado por el Sr. Mon y el general Almonte, y la satisfacción que exigía el agravio hecho á su representante el Sr. Pacheco.

La conformidad de intereses y de situaciones, no tardé en dar por resultado el acuerdo celebrado en Londres entre las tres naciones; teniendo iguales motivos de queja, quisieron obtener comunadamente satisfacción por los agravios recibidos, y garantías para el porvenir. Decididas á apoderarse desde luego, y si necesario era por medio de la fuerza, de una prenda material que respondiese de los perjuicios ocasionados á sus compatriotas, consideraron como un resultado eventual, y muy de

desear para el éxito de sus operaciones, el establecimiento en México de un régimen político, regular y estable, que les ofreciese para lo futuro una garantía moral, que en vano habían solicitado de las diferentes administraciones que se habían sucedido en aquella República.

No titubeaban entonces las tres potencias en reconocer que el gobierno de Juárez no les ofrecía, ni en la actualidad ni para el porvenir, las seguridades que anhelaban. Así es, que unánimes desaprobaron los primeros pasos de sus representantes en México, por parecerles que envolvían dudas y contemplaciones que la situación no autorizaba.

El gabinete de Madrid no fué el menos presuroso para demostrar una actitud que, realzando la autoridad del gobierno de México, no podía menos de dar aliento á la resistencia, haciendo gran contraste con el ardor que España había manifestado al preceder en México á sus aliados, y que parecía indicar por su parte la resolución de hacerse justicia por sí misma, ántes que la de negociar. Todos los incidentes que des-

pués han sobrevenido, han producido entre nosotros y el gabinete de Madrid, explicaciones demasiado completas para que necesite ocuparme nuevamente de ellas, como no sea para hacer constar una vez mas la conformidad de nuestros juicios.

Del cambio cordial de nuestras ideas y de las seguridades que habeis recibido, no he podido menos de deducir la identidad de nuestras miras, y de las instrucciones comunicadas á nuestros agentes. Así hemos podido suponer con fundamento, que si nuestros plenipotenciarios, ilustrados por los hechos que se desarrollaban ante su vista, y libres de los deplorables compromisos de la Soledad por los nuevos excesos del gobierno mexicano, imprimian á su accion una marea mas decisiva, el gabinete de Madrid pensaria como nosotros, que, léjos de consagrar el abandono de la política del convenio de Lóndres, esta nueva actitud indicaba por el contrario, la voluntad de volver á esta política hasta lograr que prevaleciese.

Y en este pensamiento, y en nuestra opinion respecto á la libertad que nos devolvian los actos del gobierno de Mé-

xico, hubiéramos insistido al leer la respuesta del general Prim á la carta del almirante Jurien de la Gravière. El Sr. conde de Reus escribia, en efecto, el 21 ds Marzo: "¿Podemos permitir que mientras permanecemos tranquilos en nuestros cantones, continúen las vejaciones del gobierno contra nuestros nacionales en toda la República, exigiéndoles el pago de 2 y medio por ciento sobre sus capitales, como se viene haciendo, pretendiendo M. Doblado que tiene derecho para ello? ¿Podemos admitir que éste nos amenace con restablecer el decreto que prohíbe el movimiento entre la aduana de Veracruz y el interior, en el caso de que dicha aduana no le sea devuelta? ¿Permitiremos que se exija un empréstito forzoso de 500.000 pesos á seis casas de México, imponiéndose 100.000 á cada una de las tres que son españolas? Esta es la razon que Sir Charles Wyke y yo, tenemos para adoptar una actitud mas enérgica que la que mostrábamos al separarnos. Adjunta hallareis la carta de M. Doblado, y juzgad en vuestro noble orgullo, si la sequedad de su lenguaje puede convenirnos. En dicha carta, y

en mis explicaciones, hallareis, pues, la verdadera causa de nuestras disposiciones guerreras, y no pretendais buscar otra, porque no existe.”

Nuestros plenipotenciarios participaban de las impresiones del general Prim y de Sir Charles Wyke. Libres de sus compromisos por la conducta del gobierno de México, deseaban con impaciencia salir de una situación que les convenia tan poco como al señor conde de Reus. Pero no puedo dar cuenta del cargo que dirige el Sr. Calderon Collantes al almirante Jurien de la Gravière, de haber querido subordinar los intereses directos y personales que habian llevado á México á los aliados, al establecimiento previo de una monarquía en aquel país. El gobierno del emperador ha explicado sus intenciones sobre este punto al gabinete de Madrid demasiadas veces, para que éste haya podido equivocarse. En cuanto á nuestros plenipotenciarios, basta leer la proclama que dirigieron al pueblo mexicano el. . . . cuando la retirada de nuestros aliados, les ponía en el caso de no consultar mas pensamientos que el de su gobierno, para convencerse de que

han ceñido estrictamente á aquel sus palabras y sus actos, desaprobando toda intención de imponer por la fuerza una forma de gobierno que el país no aceptase libremente.

El señor primer secretario de Estado insiste mucho sobre algunas expresiones del almirante Jurien de la Gravière, en que se dejaba entrever cierto sentimiento por el carácter demasíadamente español que en su juicio habia tenido la expedición en un principio; expresiones que daban á entender, que el aumento de nuestro contingente aseguraria en lo sucesivo, y si las circunstancias lo hacían necesario, la independencia de nuestra política.

Es evidente que mientras reinaba un acuerdo completo entre los aliados, la expedición debia tener un carácter colectivo, y nuestro plenipotenciario se limitaba á hacer constar un hecho, al recordar en un despacho confidencial dirigido á su colega, que la llegada de las tropas españolas antes que las demás, su superioridad numérica, y hasta la reputación de su jefe, daban una preponderancia manifiesta á España en este periodo de las operaciones combinadas.

No por ello el almirante Jurien formulaba una queja, y al apreciar la influencia que habia ejercido hasta entonces la obra comun en la accion particular de cada una de las fuerzas combinadas, no me parece que salvaba los límites de una discusion leal, ni tampoco debia sorprender al señor conde de Reus la opinion que manifestaba sobre este particular, cuando un periódico impreso á la vista de aquel, aprovechaba todas las ocasiones para hacerlo aparecer como el alma y la personificación completa de la expedicion. El mismo general no escribia el 27 de Febrero al primer secretario de Estado de S. M. C. que, en su opinion, el elemento español debia predominar, tanto por la situacion particular de España con respecto á México, cuanto por la iniciativa que su gobierno habia tomado en esta importante empresa? El almirante Jurien, por su parte, se limitaba á indicar que, dadas ciertas eventualidades, cada cual tenia el derecho de obrar con independencia, y que si llegaba el caso de tener que renunciar á alcanzar, por medio de esfuerzos combinados, los resultados con que se con-

taba, él quedaba en libertad de proseguir su tarea como la comprendia, y de proveer por sí solo á lo que demandaban la dignidad y los intereses de su país. Solo en esta hipótesis, que desgraciadamente ha venido á realizarse, pudo decir nuestro plenipotenciario que la expedicion llegaria á ser francesa.

En cuanto al hecho particular que dió ocasion al rompimiento, esto es, la proteccion concedida al general Almonte, fácil me será encontrar la justificación de la conducta observada por nuestros agentes, en las consideraciones tan llenas de cordura y de prevision que inspiraba al primer secretario de Estado de S. M. C. la espulsion del general Miramon del territorio mexicano. Despues de recomendar al señor conde de Reus, que hiciera uso de toda su influencia para evitar la repeticion de hechos de semejante naturaleza, el Sr. Calderon Collantes, con fecha 7 de Marzo, escribia las siguientes palabras:

“Es muy de temer que la buena inteligencia entre los plenipotenciarios y los gefes de las fuerzas aliadas llegue á turbarse, si una de las tres naciones cree que le asiste derecho para adoptar,

respecto de cualquier mexicano, medidas análogas á las que se han tomado contra el ex-presidente: esto equivaldría á arrogarse una especie de soberanía que, puesta en contradicción con la de las otras dos, daría lugar á discusiones peligrosas y aun á actos de violencia de difícil justificación. El representante de S. M. C. tiene una misión importante que cumplir: la de proteger indistintamente á todo el mundo, oponiéndose á cualquier acto que pudiera parecer apasionado ó violento."

Por último, en su despacho de 21 de Mayo, el Sr. Calderon Collantes recuerda la proposición que hizo al tenerse conocimiento de las primeras desavenencias ocurridas entre los plenipotenciarios, de celebrar una nueva conferencia, en la cual los tres gobiernos procurarían ponerse de acuerdo, así respecto de los hechos consumados como de las eventualidades que más tarde pudieran sobrevenir.

El gobierno del emperador hizo el aprecio debido del sentimiento que había dictado esta proposición, la cual no habría vacilado un instante en aceptar, si hubiera creído que debía producir

los buenos resultados que de ella esperaba el gabinete de Madrid.

Pero no podíamos menos de hacer observar que atendida la distancia que nos separaba del teatro de los sucesos, un nuevo acuerdo entre las tres potencias no ejercía ninguna influencia sobre su marcha, y basta comparar las fechas para convencerse de que las instrucciones más idénticas y más formales, comunicadas por los tres gobiernos á sus agentes respectivos, no hubieran llegado á tiempo de prevenir el rompimiento de Orizaya, ni servido de remedio á determinaciones instantáneamente realizadas. Me apresuro, señor embajador, á abandonar una discusión que en el día no tiene objeto, y en la cual he entrado con sentimiento. Cada gobierno pronuncia soberanamente en cuestiones que interesan su dignidad y sus intereses.

No tenemos para que averiguar los motivos que han determinado al gabinete de Madrid á seguir hoy, respecto al gobierno de México, una política de reconciliación y de deferencia, á la cual no podemos asociarnos.

Por lo que hace á nosotros, solo di-

temos que al separarse nuestros plenipotenciarios de sus colegas el día 9 de Abril en Orizava, ningún agravio se había veogado, ningún perjuicio había obtenido reparación; el fin que se propuso en el convenio de Londres no había llegado á realizarse; y en manera alguna nos convenia aceptar los resultados hasta aquella fecha negativos, de la expedición que habíamos enviado á México.

Sentimos haber de acometer solos una empresa cuyos peligros hubiéramos tenido orgullo en compartir con el glorioso ejército español.

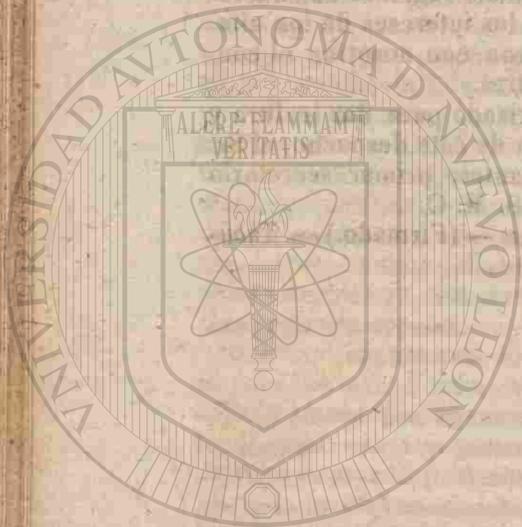
Harémos cuanto esté de nuestra parte para llevarla á cabo, y al exigir las satisfacciones que nos son debidas, obtendremos á la vez garantías reales y duraderas para el porvenir. Si al cumplir esta tarea que nos hemos impuesto, podemos cooperar á los esfuerzos que el país intente para salvarse de la anarquía que lo devora, organizándose sobre una base sólida á la par que nueva, no rehusaremos nuestro apoyo moral á una tentativa que podria ser digna de nuestras simpatías.

Al obrar de esta manera, abrigamos la confianza de que servimos la causa

de la civilización, al mismo tiempo que defendemos nuestros intereses, que en aquellas apartadas regiones consideramos unidos á los intereses de los aliados que firmaron con nosotros el convenio de Londres.

Estais autorizado para dar lectura y entregar copia de este despacho, al Sr. Calderon Collantes, primer secretario de Estado de S. M. C.

Recibid, &c. — (Firmado.) — *Thouvenel.*"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

OTROS DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

El supremo gobierno mexicano ha publicado los siguientes:

“MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

“Secretaría de la legacion de la República mexicana en Paris.—Paris, 20 de Julio de 1861. 58, calle del arrabal St. Honoré.—Sr. ministro: Prometi al Sr. Thouvenel que le escribiria sobre varios negocios de que hablamos en la conferencia á que me hizo el honor de invitarme. En parte he cumplido esa promesa; y para hacerlo del todo, me tomo la libertad de enviar á V. E. esta nota, que hasta cierto punto es solo una repeticion de lo que manifesté ya al Sr. de Thouvenel, y que repito aho.

HA POR SER la vez primera que tengo el honor de hablar á V. E. sobre el particular.

Verdad es que el Sr. de Thouvenel me comunicó la resolución tomada por el gobierno de S. M., sobre emplear medios de severa coacción con México para forzarle á pener en práctica la convencion concluida entre los señores Zarco y de Saligny, así como para obligarle á aceptar la reclamacion relativa al crédito del Sr. Jecker; verdad es tambien que discutiendo el Sr. de Saligny esta última pretension, amenazó al gobierno de México con arruinarle y arruinar al país, sino se admitian sin dilacion las proposiciones referentes á este negocio; y es verdad, por fin, que el Sr. de Saligny, hablando de la repugnancia del Sr. Jecker á entrar en una transaccion cualquiera, dijo al Sr. Zarco, ministro de relaciones, estas palabras textuales: "*Seguro de la proteccion de la Francia, sabe que puede exigirlo todo.*"

A pesar de esto, creo de mi deber presentar en esta ocasion al gobierno de S. M. la buena causa de México en toda su verdad, y tal como es, lisonjeán-

dome la esperanza de que, aun habiendo venido las cosas á esta deplorable extremidad, mis razones encontrarán aún en el ánimo de S. M. la consideracion que merece una invocacion á la justicia por parte de una potencia amiga. Me complazco en considerar que en cuestiones de esta naturaleza, la idea de llevar á cabo las amenazas por la sola razon de haberlas ya hecho, es un principio de que no tiene necesidad el poder de la Francia, y cuyas penosas inspiraciones no influirán de seguro en el ánimo del emperador. Los negocios que están á punto de ocasionar una ruptura entre las dos naciones, presentan, considerándolos bien, aspectos muy graves, que inclinarán el ánimo de S. M. á observar, en cuanto á reclamaciones, la política templada y amistosa que voluntariamente se ha impuesto antes de ahora, tratándose de créditos menos tachables sin duda que el que parece ser la causa principal de disidencia.

Digo esto, señor ministro, porque ni en el estado actual de la última convencion, ni en lo que se sabe sobre la defension de una conducta de platas en Tampico, se puede ver la menor dis-

posición hostil hacia la Francia por parte del gobierno de México, ni aun siquiera un hecho bastante preciso para que pueda ser materia de discusión. Estos dos negocios, y el del Sr. Jecker, son los únicos de que el Sr. Thouvenel ha tenido á bien hablarme como motivos de descontento, y solo pudo atribuir á lo animado de la conversacion la frase que S. E. se sirvió al decirme que todo lo concerniente á los intereses de la Francia en sus relaciones con México, disgustaba profundamente al emperador. Voy, pues, á hablar sobre los puntos mencionados.

Por lo que hace á la convencion, tuve el honor de decir á Mr. de Thouvenel que habiéndola concluido el gobierno de la República, es de suponerse que la haya sometido al congreso de la Union, el cual, segun nuestro derecho constitucional, tiene la facultad exclusiva de resolver definitivamente sobre esta especie de transacciones.

Mr. de Thouvenel tuvo á bien responderme, que faltaba saber en qué términos informaria el ministro á la cámara, y añadió á este propósito, que Mr. de Saligny le habia escrito quejándose

del Sr. Guzman, tanto como se habia mostrado satisfecho de su predecesor el Sr. Zarco. A decir verdad, no tengo dato alguno, ni aun siquiera presunciones, sobre esta contrariedad, y como Mr. de Thouvenel no me ha dado en el particular pruebas ningunas, debo suponer que su asercion se refiere solo á los informes de Mr. Saligny. ¿Pero sobre qué hechos se basan? ¿Cuál es el valor de las razones que el gobierno de México expone para justificar su conducta? ¿Cuáles son las de Mr. de Saligny para protestar contra ella? ¿Esta diferencia, en fin, es de tal naturaleza que no pueda decidirse sino por medio de las armas? Ninguna de estas cuestiones puede examinarse aún; ninguna ofensa se ha probado, ningun hecho ha recibido confirmacion, para que pueda hacerse valer como tal. Me lisonjeo creyendo que estará V. E. de acuerdo conmigo en cuanto á que la mera hipótesis del mal éxito de la convencion ante el congreso, no seria motivo bastante poderoso para insistir en prolongar la acritud de las relaciones diplomáticas entre las dos potencias amigas.

Ruego á V. E., señor ministro, que

al examinar los negocios relativos á México, no pierda de vista que mi intencion no es disminuir lo mas mínimo la libertad de exámen y de accion que tiene y debe tener nuestro gobierno, y que mi deseo se reduce á que en esta discusion no haya prevenciones contrarias á la República mexicana, hasta el grado de tomar como una causa de descontento el futuro contingente de que reprobe la última convencion el congreso, cuyo espíritu en este negocio es del todo desconocido. Muy penoso me es hablar á V. E. del negocio de la conducta detenida en Tampico. No tengo sobre ello datos oficiales, ni sé mas que lo que dice un periódico y Mr. de Thouvenel tuvo la bondad de confirmarme, sobre que esa detencion habia sido transitoria. Ignoro, señor ministro, si por ella han sido perjudicados algunos negociantes franceses; mas puedo asegurar que tan luego como mi gobierno tenga conocimiento y pruebas de las reclamaciones á que dé lugar este acontecimiento, hará que sean debidamente consideradas y satisfechas.

En cuanto al crédito del Sr. Jecker, el gobierno de México no podia prever

la grave trascendencia que se le ha dado. Por el contrario, la calidad de este negocio, los precedentes de la política de S. M. en materia de reclamaciones pecuniarias y otras muchas circunstancias graves y manifiestas, le daban la seguridad de que esta causa era la que menos podia comprometer las relaciones de los dos gobiernos.

V. E. conoce sin duda, en todos sus pormenores, el contrato del Sr. Jecker, y comprenderá en consecuencia que tanto por la enormidad de la deuda creada en su favor y muy superior á su valor real, como por la grave carga impuesta al tesoro público, en garantía de la amortizacion, esta especulacion ha sido alta y justamente reprobada por el país como una de las mas ruinosas entre las que autorizó la administracion privada del Sr. Miramon, demasiado fecunda, por cierto, en esas absurdas operaciones.

El agiotaje, pues, en su forma mas odiosa es lo primero que llama la atencion cuando se examina el negocio del Sr. Jecker, notándose desde luego que este contrato es una de esas especulaciones en que la enormidad del lucro

que el especulador se reserva, no es mas que la compensacion de los grandes y conocidos riesgos que prevee. El Sr. Jecker hizo una especie de contrato aleatorio, cuya base era el alzar del triunfo ó la ruina que aguardaba al gobierno de Miramon.

Si, señor ministro, durante todo el tiempo en que he podido conocer los negocios extranjeros de México, he tenido muchas ocasiones de observar que el emperador prestaba, es cierto, una proteccion directa y eficaz á los créditos de sus súbditos contra el gobierno mexicano; pero con tal que esos créditos procediesen de coaccion ejercida sobre los interesados; á la vez que he observado que S. M. obraba de otro modo tratándose de pretensiones de pago sobre créditos procedentes de especulaciones voluntarias y sin otro origen que la avidez del lucro.

Pues esta avidez aparece fuera de toda proporeion en el contrato del Sr. Jecker. Permítame V. E. decirle que no puedo comprender cómo por protegerle se cambie esa política, ampliamente justificada por las penurias de las rentas públicas en México, tan conoeida y ex-

plotada por los que ejercen el agiotaje en aquel país. Bien sabe V. E. que cuando se trata de estos negocios, todo lo que se permiten los gobiernos es la interposicion de sus buenos oficios en favor de sus súbditos interesados en la deuda pública de una potencia amiga.

Todo lo que distingue el negocio del Sr. Jecker de las reclamaciones anteriores, no protegidas por S. M., es de tal naturaleza, que léjos de justificar una política mas dura para con la República mexicana, demuestra por el contrario, la conveniencia de guardarle todas las consideraciones que puede sugerir la amistad que la liga con la Francia.

En efecto, muchas de las reclamaciones á que el emperador ha rehusado su apoyo, procedia de contratos estipulados por gobiernos reconocidos en todo el país, lo cual no sucede por cierto con el contrato del Sr. Jecker. No hablaré á V. E. de la cuestion de legalidad intrínseca del gobierno mexicano, que es de la competencia exclusiva de México y de sus autoridades, propia y regularmente constituidas; pero puedo y debo hablarle de la cuestion de hecho;

de la legalidad visible, por decirlo así, para las potencias extranjeras, durante la administracion del Sr. Miramon; de esa legalidad que el derecho de gentes supone derivada del consentimiento tácito ó expreso en cada uno de las fracciones que presenta un pueblo dividido por la guerra civil. ¿Convendrá quizá V. E. conmigo, en que esto es conceder demasiado, puesto que los crímenes de la administracion de Miramon le dan un carácter tal, que no les vendria bien el epíteto neutral y moderado de *gobierno de hecho*, y no permiten suponer que la base de esta dominacion fuese la aquiescencia sino el terror de los que habitaban los pueblos que solo las tropas tenian sometidos. Pero suponiendo que aquel poder hubiera sido mas espontáneamente aceptado donde se ejercia, ¿se ha podido dudar jamas que mientras la mayor parte del país, compuesta de todos los Estados del litoral, de los fronterizos y de muchos del centro, obedecia al gobierno del Exmo. Sr. Juarez, establecido en Veraacruz, la autoridad de D. Miguel Miramon estuviese reducida á una pequeña parte de la República? ¿Se puede olvidar que aun don-

de esta autoridad se habia impuesto, era incierta y combatida por una guerra que jamas cesaba? ¿Es menos cierto que el Sr. Miramon perdió aun la capital en 1859, es decir, aun antes de abandonarla definitivamente al gobierno constitucional?

Aquella guerra civil, aquella division de país antes del reconocimiento general de su gobierno legítimo, daba necesariamente á nuestras relaciones internacionales el carácter propio de tal situacion. Las potencias neutrales como la Francia quiso serlo, no pudieron presumir durante este periodo, que los actos oficiales de D. Miguel Miramon fuesen aceptados por todo el país, por consiguiente no podian celebrar con aquella administracion parcial sino convenciones extrañas á la contienda y practicables por la misma administracion. Todo esto está basado sobre los principios de derecho de gentes, y añadido que la conducta del gobierno imperial se ajustó á él exactamente. En efecto, no celebró con el Sr. Miramon ninguna convencion fuera del círculo de la mas exírieta imparcialidad, y cuando se propuso asegurar la deuda en favor de súbditos

franceses con la garantía de una parte de los derechos de importación, no se dirigió al gobierno de México, á pesar de ser el reconocido por la Francia, sino que concluyó una convención con el gobierno constitucional, cuya legitimidad se reconocía en todos los puertos y por la gran mayoría del país.

No pudiendo, pues, señor ministro, revocarse en duda que los principios cardinales sobre los tratados públicos son exactamente aplicables á las convenciones y á los contratos que los jefes de las naciones estipulan á nombre de ellas con los súbditos extranjeros, es necesario concluir que el contrato Jecker es hoy completamente insostenible. En primer lugar, el contratante veía bien que el Sr. Miramon no tenia de hecho el poder de tratar en nombre del Estado, aplicando las rentas del país al pago á que se habia comprometido. Además, ¿cómo pretenderia el Sr. Jecker tener mas poder que el gobierno de la Francia? ¿Por qué infringir la neutralidad de su gobierno á la cual debia ajustarse exactamente? ¿Por qué celebró un convenio en que su parcialidad se revela de un modo pal-

pable por el hecho de procurar voluntariamente recursos á un gobierno necesitado y combatido, y que sin aquel contrato y otros igualmente desastrosos, no hubiera logrado prolongar su existencia un solo dia? ¿Con qué título haria pesar el Sr. Jecker sobre el gobierno legitimo una carga en que éste no consentia ni podia consentir jamas, y que por el contrario reprobó de una manera solemne protestando contra ésta y otras semejantes especulaciones, como autorizadas ilegalmente, como perniciosas y como socorros eficacísimos para prolongar la rebelion y una guerra devastadora? ¿Por qué gravaria el Sr. Jecker al país con prestaciones pecuniarias considerables y de larga duracion, cuando el gobierno á quien quiso favorecer vino á tierra porque le faltó el tiempo y aun la esperanza de conquistar el territorio que le era preciso para llenar debidamente sus obligaciones?

Aun admitiendo la identidad moral de los gobiernos que rigen sucesivamente un país, nada ganaria el crédito del Sr. Jecker. Mr. de Saligny á referido al gobierno de México las palabras

que pronunció S. M. cuando su advenimiento al trono de Francia, y en las cuales expresa la resolución de tomar sobre sí todas las responsabilidades de los gobiernos que le habian precedido. Es en efecto claro que el gobierno establecido en una nacion, cualesquiera que sean sus títulos, puede, obrando en la esfera de la autoridad que ejerce, estipular con los gobiernos extranjeros, ó con sus súbditos, tratados, convenciones y contratos que obliguen á la nacion, y por consiguiente á los gobiernos que le suceden; y nosotros comprendemos tanto mas la declaracion de S. M., cuanto que hemos reconocido la deuda en que el gobierno español habia gravado á la República.

Pero el poder del Sr. Miramon no estaba en este caso, porque ni antes ni despues de celebrado el contrato con el Sr. Jecker, llegó á mandar fuera de una reducida extension, como ya se ha dicho. El reconocimiento que tuvo de la Francia, limitado á su posicion de hecho, no pudo comprender las circunstancias tambien de hecho sobre la porcion de territorio mexicano á que se extendia aquella autoridad, y sobre la

existencia de otro gobierno obedecido en todo el resto del país.

Por la sola observacion de los hechos se prueba, pues, de una manera sólida, que segun los principios elementales del derecho de gentes, el Sr. Miramon no estaba investido por el país del poder indispensable para celebrar con los súbditos extranjeros contratos encaminados á obligar á la nacion y á sus generales. No tenia sino una autoridad particular circunscrita á México y á algunas comarcas, y era anti-nacional de hecho y de derecho.

Si á pesar de todo se quiere sostener el contrato de que habla el Sr. Jecker, mejoraria en gran manera su posicion, precisamente por la ruina del gobierno que quiso proteger. En lugar de la faccion que obedecia al gobierno contratante, el Sr. Jecker tendria por deudora á la nacion: la garantia de su deuda, reducida naturalmente á las rentas que percibia D. Miguel Miramon, obtendria un ensanche extraordinario extendiéndose á todas las rentas nacionales, y las asignaciones para la amortizacion serian mucho mas importantes por el aumento de las rentas cuya parte alicuota

se destinó al pago por el mismo Miramon. Francamente, señor ministro, esto sería muy injusto para con México, aun tratándose de un contrato equitativo y digno de toda consideracion.

Siendo, pues, claro, que el gobierno de S. M. no ha podido ni querido estipular con el gobierno del Sr. Miramon un contrato de esa especie y de esa trascendencia, permítaseme que pregunte si sería justo que lo protegiera, porque en el fondo sería una cosa idéntica á estipularlo por sí mismo. Mal he dicho, señor ministro, porque sería peor aún, puesto que no solo el gobierno de S. M., sino cualquiera otro que se respetase, rechazaría hasta el pensamiento de hacer esas ganancias sordidas é injustas, mientras que la voracidad de los especuladores sobre las rentas públicas, no tiene regla ni término, y sería muy duro que cuando un gobierno como el del emperador ha querido conservarse neutral para mantener la paz con México, esos hombres y esos negocios fuesen la ocasion de una ruptura.

Mas dejemos por ahora, señor ministro el negocio del Sr. Jecker, y permítaseme por un instante examinar el prin-

cipio que era menester considerar como establecido para resolver conforme á él los casos idénticos pasados y futuros. Yo afirmo sin vacilar, que antes que una nacion pudiese avanzar mucho en esa vía, quedaria irremisiblemente arruinada y perdida; porque si los gefes de una fraccion sublevada contra el gobierno, á quien el resto de la nacion obedece tienen la facultad de hacer con los súbditos de un gobierno que la haya reconocido, convenciones capaces de ligar á la nacion entera y á sus gobiernos, es bien fácil de advertir que habrá muchas mas especulaciones de las que se necesitan, para aprovecharse del desorden y de la dilapidacion inherente á todas las sediciones, y que para hacer esos pactos se arrancarían de los súbditos rebeldes condiciones tanto mas ventajosas y tanto mas fáciles de obtener, cuanto que deben pesar sobre el gobierno que la rebelion juzga enemigo, es decir, el gobierno nacional, que se tornaría de ese modo en deudor de los refractarios, y deudor por las obligaciones que ellos se habian echado encima precisamente para hacerle la guerra. ¿No es evidente que la moral

pública, la paz y la independencia de las naciones claman contra este principio destructor? Pues este principio y no otro sería el que se aplicara á México si se quisiese sostener á todo trance el contrato del Sr. Jecker. Suponiendo por un instante que la Francia hubiese ministrado recursos al Sr. Miramon para hacer la guerra al gobierno constitucional, éste podría haber sido arruinado; pero si por fortuna hubiese venido, me parece que sería muy extraordinario exigirle los gastos y los despilfarros de la guerra que su adversario le hubiese hecho. ¿Pues cómo la neutralidad de la Francia ha de ser á México mas funesta que su enemistad? Y debe añadirse que las amenazas de una ruptura se han hecho en este caso á un gobierno, que rodeado de todas las ocasiones de la contienda pasada, cuidó de cumplir sus compromisos con el gobierno de S. M. hasta el punto de sostener la deuda francesa á la par, en virtud de la exactitud extrema con que se hacia su pago; al gobierno de una nacion horriblemente trabajada por la guerra civil; á un gobierno que recibió en herencia las dilapidaciones y los excesos de la

reaccion y todas las calamidades de tres años; á un gobierno, que tomando sobre sí la responsabilidad de realizar la grande obra de reparacion material y moral, tiene que curar muchos males, vencer muchos obstáculos para llegar á restablecer la paz, la confianza, el orden y la hacienda, cosas todas tan ventajosas para los nacionales como para los extranjeros; á un gobierno que tiene necesidad urgente de recursos, de una accion libre para purgar al país de las bandas armadas por la reaccion, que en México, lo mismo que en Italia, ha perdido sus ejércitos, pero no sus máximas atroces de guerra á todo trance; á un gobierno del cual Mr. de Saligny aseguraba no ha mucho estar contento; á un gobierno, en fin, á quien en el acto de su presentacion ofreció el apoyo moral de la Francia.

Como Mr. de Thouvenel me ha dicho que el gobierno de S. M. B. seguiria en sus reclamaciones pecuniarias la misma vía que la Francia, me parece necesario decir algunas palabras sobre esta parte de la deuda mexicana, aun cuando no fuese sino para dar á V. E. una idea de la causa que la Francia

tendría á su lado en las reclamaciones colectivas que haya de hacer el gobierno de México.

Mientras el gobierno constitucional permaneció en Veracruz, sin embargo de no estar reconocido por las potencias europeas y de no dominar en toda la extension del territorio mexicano, aceptó y cumplió la obligacion íntegra de esta deuda nacional, tomando tan á pechos los intereses de Inglaterra en este sentido, que Mr. Mathews, encargado de negocios de S. M. B. en México no dudó dar pleno testimonio de ello, diciendo al gobierno constitucional que su conducta relativamente á su responsabilidad pecuniaria, era *sumamente honrosa*.

La cuestion culminante se refiere, segun los diarios ingleses, á 660,000 pesos pertenecientes á los tenedores de bonos mexicanos en Lóndres, y tomados por D. M. Miramon de la caja depositada en la cancillería de la legacion Británica. Es de notar en este negocio, que esos 660,000 pesos habian sido pagados por el gobierno constitucional. Los rebeldes contra este gobierno fueron quienes los tomaron para hacerle

por mas tiempo la guerra. Estas dos circunstancias juntas, á pesar de no ser suficientes para atenuar el *summum jus*, me parece que son bastante poderosas para inspirar alguna consideracion hácia un gobierno tan exacto en cumplir su palabra, y tan dañado por el uso que se hizo de ese dinero.

En virtud de todo lo que he tenido el honor de decir á V. E., me lisonjeo con que el gobierno de S. M. se convencerá de que no hay razones bastantes para suscitar una desavenencia entre los dos países. Pero si por una desgracia, que mi gobierno sentiria profundamente, el de S. M. no participara de esta conviccion, V. E. me permitirá creer que antes de llegar á las vías de la fuerza, tendrá á bien sujetarse al medio indicado por el congreso de Paris en 1856.

No terminaré esta nota, señor ministro, sin rogar á V. E. que se sirva favorecerme con una contestacion para transmitirla á mi gobierno.

Acepte V. E. las nuevas seguridades de mi atenta consideracion.—Fuente.—A. S. E. M. Billault, ministro, senador, &c. &c.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO

INTERRUPCION DE RELACIONES ENTRE
LOS REPRESENTANTES DE INGLATER-
RA Y FRANCIA Y EL GOBIERNO DE
MEXICO.

Legacion de S. M. B.—México, 19
de Julio de 1861.—Señor.—Un papel
impreso, tan extraño en su conjunto co-
mo en la naturaleza de su contenido,
ha sido voceado hoy por los lugares de
mas tránsito de la ciudad, y se ha im-
preso, segun veo ahora, en las colum-
nas del *Siglo* de esta tarde.

Segun las palabras de este documen-
to, aparece que el congreso ha tenido
á bien hacer una donacion de la propie-
dad agena al gobierno de la República,
suspendiendo por espacio de dos años
el pago de todas las asignaciones, tanto
á los tenedores de bonos de Londres
como á los interesados en las conven-
ciones extranjeras.

Hasta no tener noticia de V. E. de lo

contrario, estoy en el caso de conside-
rar este anuncio como una falsedad,
pues no puedo creer que un gobierno
que se respete pueda sancionar así una
violacion tan grande de las obligacio-
nes mas sagradas para con las otras na-
ciones, y despues proclamar el hecho
de haber obrado de esa manera de un
modo que, si es posible, hace mas gra-
ve la ofensa.

Que los representantes de aquellas
naciones que han sido así menosprecia-
dos é injuriados, sepan por primera vez
por los papeles que circulan en las ca-
lles, que el gobierno ha repudiado sus
compromisos, es tan extraño como lo es
la política que pudo dictar una medida
tan fatal á la reputacion y al crédito de
la República.

No me detendré en otros párrafos de
esta publicacion, porque aun no puedo
creerla auténtica; pues cuando V. E.
me hizo el honor de venirme á ver hoy,
no hizo alusion alguna á un asunto que
de otro modo hubiera indudablemente
sido el punto principal de la conversa-
cion de V. E. Esperando una respuesta
tan pronta como sea posible, me apro-
vecho de esta oportunidad para renovar

á V. E. la seguridad de mi alta consideracion.—*Cárlos Lennox Wyke.*—A S. E. D. Manuel María de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.

Legacion de Francia en México.—México, 20 de Julio de 1861.—Sr. ministro.—Hace treinta y seis horas que circula por las principales calles de la capital, con la firma de S. E. el presidente de la República, un documento impreso tan extraño en su forma como en el fondo, y que ha sido reproducido por varios diarios, entre otros por el *siglo XIX* de ayer.

Se trata nada menos que de una ley aprobada el 17 de Julio por el congreso, y sancionada el mismo dia por el presidente, en la cual, por el artículo primero, sin hacer caso de las otras disposiciones completamente inadmisibles, se ordena la suspension durante dos años del pago de las convenciones extranjeras.

Me parece supérfluo el decirlo, señor ministro, que no he titubeado en con-

siderar este documento como apócrifo y mentiroso.

En efecto, yo hubiera creído hacer una injuria á vuestro gobierno creyéndolo capaz de disponer así, despreciando sus compromisos mas sagrados, de la legítima propiedad de otros, y de tomar parte en una tentativa tan audaz é insensata contra los derechos y la dignidad de la Francia; tentativa mas insultante aún, si es posible, por el silencio absoluto que el gobierno guardó para con el ministro de S. M. I. sobre esta pretendida ley de 17 de Julio, antes y despues del voto del congreso y de la aprobacion por el presidente.

Estoy, pues, persuadido, señor ministro, de que V. E. se apresurará á desmentir un acto que, sin hablar de las terribles é inevitables consecuencias á que expondrá á México, no podrá mas que comprometer de una manera la mas sensible, su reputacion de legalidad y de crédito. Y con la esperanza de una pronta y satisfactoria respuesta de V. E., aprovecho esta ocasion para renovarle las seguridades de mi consideracion muy distinguida.—*A. de Saligny.*—A S. E. el Sr. de Zamacona, &c., &c.

A S. E. el Sr. A. Dubois de Saligny, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el emperador de los franceses.—Palacio nacional.—México, Julio 21 de 1861.—El infrascrito ministro de relaciones exteriores, tiene el honor de contestar la nota que el Exmo. Sr. ministro de Francia se ha servido dirigirle; con relacion al decreto votado el 17 del corriente por el congreso federal, y en que se previene la suspension de todo pago, incluso el de la deuda contraida en Lóndres, y el de las convenciones diplomáticas. Este decreto es completamente auténtico, y el Exmo. Sr. ministro de Francia, no habria tenido ocasion de expresar sus dudas sobre el particular, en la nota á que esta sirve de respuesta, si sus ocupaciones le hubieran permitido recibir al infrascrito, que ocurrió ayer á la legacion francesa tan luego como el mencionado decreto fué comunicado á esta secretaría por la de hacienda, para hacer á S. E. el Sr. de Saligny algunas explicaciones confidentiales, antes de participarle oficialmente la resolucion del congreso. El infrascrito tuvo la desgracia de encontrar ocupado é invisible

al Exmo. Sr. ministro de Francia, y hubo de regresar á este ministerio para solicitar, como lo hizo, una conferencia privada, por medio de una esuela que despachó á la legacion francesa antes de recibir la nota que el Exmo. Sr. de Saligny se sirvió remitirle al caer la tarde, y que ahora tiene el honor de contestar.

El infrascrito se lisonjea con la esperanza de que la lectura del decreto que en nota aparte ha remitido el Exmo. Sr. ministro de Francia, bastará para que S. E. rectifique la idea que expresa en su comunicacion de ayer, puesto que el decreto del congreso no dispone arbitrariamente de ninguna propiedad ni rompe ninguno de los vínculos de obligacion que ligan á la República. El expresado decreto y la nota con que el infrascrito ha tenido el honor de remitirlo á la legacion de Francia, son, por el contrario, una ratificacion virtual de los compromisos internacionales de México, si bien acompañada de una declaracion franca y leal, sobre que de pronto no podrian cumplirse sin perjuicio del órden y de la paz pública, y sin poner en peligro hasta la vida de la na-

cion. En esta declaracion, señor ministro, no hay ni audacia ni insensatez, sino por el contrario, una dolorosa sumision á la ley de la necesidad, y un cuerdo recurso al único arbitrio que puede salvar á la República de la anarquía. Sinceramente no comprende el infrascrito de qué manera pueda afectar la dignidad de la Francia esta protesta que hace una pobre nacion, de que no le es posible, sin tomar algun respiro, seguir llevando á costas el peso de la deuda con que se halla agobiada. Esta declaracion se refiere solo á un hecho que mucho tiempo há proclama la voz pública, y el infrascrito no encuentra razon para reputar un insulto, que la República, reducida á las últimas extremidades, haya declarado ese hecho oficial, y solemnemente, sin recabar el consentimiento previo de los acreedores.

El Exmo. Sr. ministro de Francia tiene la bondad de hacer al infrascrito una advertencia sobre los terribles resultados á que podria dar lugar el paso que motiva esta nota, y sobre el influjo que podia ejercer en el crédito de la nacion y en el concepto sobre su lealtad; y el infrascrito debe responder fran-

camente que el gobierno, poseido de una confianza, que no teme resulte burrada, en la benevolencia y equidad de las naciones amigas, no ha creído que amenace á la República un mal mayor que la disolucion social y la anarquía, y que este amago dañe mas su crédito que la declaracion franca y sincera de que sus obligaciones, que respeta y reconoce hoy mas que nunca, exceden en estos momentos de su posibilidad. El infrascrito se toma la libertad de referirse á la nota que ha dirigido al Exmo. Sr. Saligny, acompañándole el decreto de 17 del corriente, y concluye renovándole las seguridades de su distinguida consideracion.—*Manuel María de Zamacona.*

A S. E. Sir Charles Lennox Wyke, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B.—Palacio nacional.—México, Julio 21 de 1861. El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, ha tenido el honor de recibir la nota que S. E. Sir Charles Wyke, ministro de la Gran Bretaña, se ha servi-

do dirigirle informándose sobre la autenticidad del decreto en que el congreso federal ha prevenido la suspension por dos años de todo pago, incluyendo el de la deuda contraida en Londres y el de las convenciones diplomáticas.

Pudiera creerse prevenido el deseo del Exmo. Sr. ministro de S. M. B. por las explicaciones que en lo particular tuvo el gusto de darle el infrascrito, en la visita que fué ayer á hacerle pocos momentos despues de que la legacion británica habia despachado la nota á que esta sirve de contestacion, y antes de que esa nota hubiese llegado á ese ministerio; pero el carácter privado que tuvieron aquellas explicaciones obliga al infrascrito á reproducirlas parcialmente en esta comunicacion.

El infrascrito comenzará protestando que tan luego como el decreto de ayer le fué comunicado por la secretaría de hacienda, dispuso que se pusiera en conocimiento del Exmo. Sr. ministro de S. M. B.; pero quiso que al envío de la comunicacion precediese una visita particular en que el infrascrito se propuso dar á S. E. Sir Charles Wyke ex-

plicaciones mas amplias y detalladas que las que una nota oficial permite, sobre el espíritu y resultados probables de la suspension de pagos del congreso. En este intervalo el decreto se promulgó solemnemente, la prensa periódica se apresuró á darle publicidad, y hé aquí como el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. pudo leer el mencionado decreto en los periódicos antes de recibir la visita del infrascrito ni su comunicacion. Ahora el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. permitirá al infrascrito la libertad de declarar que no cree exacta la apreciacion que se ha servido hacer del mencionado decreto, al decir que entraña una donacion que el congreso hace al gobierno de la propiedad de otras naciones. El digno representante de S. M. B. llama á renglon seguido al acto del congreso una suspension por dos años de todo pago, y á su cordura no puede escaparse el contrasentido que hay en calificar donacion una ratificacion de ciertas obligaciones y una designacion de los términos en que ha de llenarse.

Tampoco puede el infrascrito participar de la opinion que emite el Exmo.

Sr. ministro de S. M. B., al llamar el repetido decreto una violacion de las obligaciones mas sagradas que ligan á México con las otras naciones. Esta frase implica la idea de un acto voluntario y deliberado, y la República al suspender los efectos de las convenciones diplomáticas, cede, no á la voluntad, sino á circunstancias independientes de ella, en cuya virtud son moral y materialmente imposibles los pagos que hasta ahora ha estado haciendo la nacion, merced á los mas extremados esfuerzos. Cuando estos son ya ineficaces, el gobierno puede declararlo sin faltar al respeto que se debe á sí mismo, y á las otras naciones con quienes tiene compromisos. Toda obligacion lleva por condicion tácita, la posibilidad de cumplirla, y jamas se ha inerepado de infiel á sus compromisos al deudor que suspende sus pagos declarando el mero hecho de no ser compatibles con su posibilidad. Una declaracion de este género es la que comprende el decreto que acaba de votar el congreso federal, y el señor ministro de S. M. B. no debe extrañar que tratándose de la declaracion de un mero hecho que en na-

da tiende á modificar ni menoscabar los derechos de los interesados en la deuda pública, el decreto del congreso haya sido votado y promulgado sin contar con el asentimiento previo de los representantes diplomáticos, bajo cuya proteccion se hallan los acreedores extrangeros de la nacion. A la perspicacia del Exmo. Sr. ministro de S. M. B. y al conocimiento que tiene de la situacion actual de la República, no puede ocultarse que esta suspension de pagos recientemente decretada, que de tiempo atras viene anunciando la opinion como indispensable para reorganizar radicalmente la administracion pública en México, y que aun ha sido materia de conversaciones confidenciales con algunos funcionarios diplomáticos, y de discusion con alguno de los individuos mas interesados en la deuda extrangera, se ha venido á tomar bajo la presion de una necesidad que no admite arreglos preliminares ni aplazamientos, y que colocaba al gobierno entre dos extremos: ó secundar la iniciativa de la opinion pública adoptando el único arbitrio inmediato para conservar el orden social y comenzar la reorganizacion ad-

ministrativa, ó cruzar los brazos dejando que esta sociedad fuese presa de la anarquía antes de un mes.

El gobierno del infrascrito que ve en la salvacion del órden social el objeto principal de su mision, ha creido que en la conveniencia bien entendida de todos los que tienen ligados sus intereses á esta República, estaba la adopcion de una medida que no tiende mas que á poner sobre una base sólida esos mismos intereses, y que el carácter de este objeto autoriza en cierta manera á contar con el presentimiento presunto de los accionistas en el crédito extranjero contra la República. Ya comprenderá, pues, el Exmo. Sr. ministro de S. M. B., que el infrascrito, poseido de estas ideas, no puede considerar el decreto que motiva esta nota como un repudio de los compromisos nacionales, ni como un acto que pueda menoscabar la fama y crédito de la República. Para comprender el espíritu y la verdadera tendencia del decreto á que aluden estas explicaciones, el infrascrito se toma la libertad de referirse á la nota que ha dirigido á la legacion británica, dándole parte de la resolucion del congreso.

Si el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. fija la consideracion en que la visita que ayer tuvo el infrascrito el honor de hacerle, fué el cumplimiento de un deber de mera cortesía, y un preliminar de ceremonia que debió preceder á toda conferencia oficial ó confidencial, sobre negocios, S. E. dejará de extrañar que en la conversacion á que dió lugar esa visita, no se mezclase especie alguna relativa á la materia de esta comunicacion.

Al dirigirla el infrascrito al Exmo. Sr. ministro de S. M. B., aprovecha la oportunidad para ofrecerle las seguridades de su distinguida consideracion.
—*Manuel M. de Zamacona.*

A S. E. Sir Charles Lennox Wyke, ministro de Inglaterra.—Al Exmo. Sr. A. Dubois de Saligny, ministro de Francia.—Julio 21 de 1861.—El infrascrito tiene el honor de participar al Exmo. Sr. . . . que el congreso general de la República ha votado el decreto que S. E. hallará incluso en esta nota, y que el infrascrito pone en conocimiento de la

legacion... por la relacion que tiene con el pago de las convenciones diplomáticas. La perspicacia y la cordura del Exmo Sr. ministro... hacen esperar al gobierno mexicano, que léjos de ver en el decreto adjunto motivos de alarma para los intereses colocados bajo la sombra de la legacion... verá por el contrario en esa disposicion legislativa, un indicio de que la República quiere estimar sus recursos; organizarlos para sacar de ellos todo el partido posible; cortar en la administracion los abusos que han sido objeto de censura, por medio de trabas y cortapisas á que el poder supremo es el primero en someterse, y colocar las obligaciones de la nacion sobre una base sólida é inalterable.

Por guardar la fé debida á los pactos internacionales, el gobierno de México ha hecho esfuerzos sobrehumanos que han dado lugar á resultados tan poco comunes, como el del que el papel que representa la deuda mexicana, no haya sufrido baja notable á virtud de larga y profunda revolucion que acaba de obrarse en el pais. Durante esa crisis solo mejoró la condicion de los aeree-

dores extranjeros: la nacion, en medio de los mayores conflictos, llevó la condescendencia hasta aumentar las asignaciones para el pago de la deuda pública, desprendiéndose de los medios con que habria podido abreviar la sangrienta lucha que el pais ha tenido que sostener, ó lo que es lo mismo, pagando el oro de sus acreedores extranjeros con la carne y la sangre de los mexicanos.

Despues del triunfo de la revolucion, la República ha sentido hambre y sed de paz, de orden y de seguridad, y el gobierno que tiene la conciencia de que podria proporcionárselos, si contara con medios eficaces de accion, ha dudado mucho tiempo, antes de poner la mano sobre los recursos destinados al pago de la deuda extranjera, llegando su respeto hasta el grado de sacrificar primero las garantías de los mexicanos, de conculcar los principios mas preciosos que ha propugnado la nacion, de encarcelar á los ciudadanos mas respetables, y poner á precio sus personas para adquirir recursos con que comprar la paz pública, antes de cercenar en un centavo los depósitos destinados á las

convenciones diplomáticas á la deuda inglesa. Estos expedientes odiosos que ha inspirado al gobierno su respeto por la fé prometida á las otras naciones, no han sido ni podian ser eficaces, y se ha venido por fin al punto por donde se debió comenzar, y es la resolucio[n] firme é inflexible de reorganizar la administracion pública, y de poner en práctica, no expedientes momentáneos, sino un sistema regular de rentas que vigore la accion del gobierno y permita abolir para siempre las exacciones vejatorias.

Para llegar á este objeto, la República necesita recojer todos sus recursos y de ponerlos en manos puras y organizadoras. Hé aquí el objeto de la ley que el infrascrito tiene el honor de remitir al Exmo. Sr. ministro de. . .

El actual gobierno de la República se ha encontrado entre la sociedad y la civilizacion, por un lado, que le piden paz, órden y garantías, y los acreedores y extrangeros que le exigen casi todas las rentas públicas. Ningun gobierno colocado en estas circunstancias vacilaria en la eleccion. La nacion á obsequiado, pues, las exigencias de la opi-

nion universal y el clamor de la civilizacion. Ha cedido por fin agobiada por un peso que no puede ya soportar, y ha cedido solo para cobrar fuerzas y volver á tomar la carga. El gobierno del infrascrito ha iniciado las medidas que contiene el adjunto decreto, porque acaso ha sido en el país el primero que se ha recogido en el fondo de su conciencia para medir seriamente sus obligaciones y los medios de llenarlas.

México no puede realizar la revolucion administrativa que la situacion exige, al mismo tiempo, que restablecer en su seno la paz y la seguridad pública y llevar sobre los hombros el peso enorme de la deuda nacional. Para que una vez por todas acaben esos motivos de reclamacion que ocupan sin cesar á los representantes de las naciones amigas y al ministerio de relaciones, para que cese toda requisicion y exaccion forzosa, para que la nacion no se vea obligada contra los principios de la economia liberal á reagrar los impuestos sobre la importacion extranjer[a], con objeto de que las aduanas le proporcionen algun recurso sobre los que hoy se aplican al pago de la deuda, es preciso

un corto intervalo de reorganización; es preciso que el gobierno pueda, durante algunos días, disponer de sus rentas y emplearlas metódica y económicamente en restablecer la paz y la seguridad pública, aplicando entre tanto lo que no haya menester para asegurar la vida y la defensa de la sociedad, en cubrir sus obligaciones atrasadas.

El gobierno del infrascrito ha comprendido que el deudor, cuando es honrado y tiene propósito firme de llenar sus compromisos, puede tomar una actitud digna al presentarse á su acreedor para declararle su impotencia temporal. El principal anhelo del gobierno mexicano en estos momentos, es hacer comprender su resolución tenaz é inexorable de intentar, por fin, la reorganización del país, único modo de que fructifiquen las revoluciones políticas. Bien comprende el actual gobierno que tiene que luchar con la desfavorable impresión que deben haber producido extravíos y errores de otras épocas; no se le oculta que hereda esa dificultad mas entre las otras con que lucha, y que no le avergüenzan, porque ni son obra suya, ni son un rasgo excepcional de las revo-

luciones de México. Pero un poder como un individuo tiene razon para pedir que se le juzgue por sus propios actos, y no por prevenciones preconcebidas, ni por analogías arbitrarias. Los hombres que forman la administración actual, en el día mismo en que el presidente de la República los ha reunido en torno suyo, han proclamado desde el fondo de su alma, y con cuanta sinceridad cabe en un corazón honrado, la idea de afrontar de lleno, sin timidez ni contemporizaciones, el problema de la reorganización administrativa del país. Han visto que en la nación no faltan elementos materiales, pero que es menester organizarlos; han visto que no faltan tampoco elementos morales, y que el principal de ellos es acaso la aspiración general para que se levanten, por fin, sobre los intereses bastardos de una minoría turbulenta y corrompida, instituciones sólidas y estables, á cuya sombra estén seguras las personas, las propiedades y el honor de nacionales y extranjeros; han visto que la nación está cansada de revueltas, que maldice los abusos y las dilapidaciones que la han empobrecido y desacreditado; han

visto que la mayoría sana del país no pide al poder público más que probidad y espíritu de organización, y se han resuelto á trabajar para satisfacer esas justas aspiraciones con una consagración exclusiva. Los miembros de la administración á que pertenece el infrascrito, tienen orgullo en la firmeza y tenacidad de sus propósitos, y los creen dignos de ser secundados por la simpatía y la asistencia de la diplomacia extranjera, cuyos representantes en esta República no son únicamente la sombra tutelar de ciertos intereses y de ciertas nacionalidades, sino los delegados de la humanidad y de la civilización. Triste cosa sería si la historia tuviese que referir que después de agitaciones y extravíos, llegó por fin un día para esta República, en que la administración vino á manos de hombres que sin ser espíritus superiores, ni estar inspirados más que por el patriotismo y la experiencia se atrevieron á hacer un esfuerzo supremo, tan sincero y decidido como no se ha hecho nunca, por fundar en México el imperio de la razón y de la moral, y que sus afanes se estrecharon en la preocupación escéptica de las

naciones más cultas del globo, con respecto al porvenir y á la regeneración de esta República.

Los sucesos actuales deben expresar á los ojos de todos los que los juzguen sin prevención, un conato franco, enérgico y leal, por parte de México, de entrar por fin en la vía de la razón y de la cordura. El gobierno ha comenzado por recoger y consagrar al servicio de la deuda pública todos los bienes nacionales; ha proclamado y comenzado á realizar el principio de una estricta economía en la administración; se ha puesto espontáneamente y ha puesto á sus subalternos, trabas y cortapisas que ningún gobierno había tenido hasta ahora; se ocupa en formar un presupuesto bajo la inspiración de la economía y de la experiencia; ha dado un gran paso hácia el orden levantado el valladar que debe existir entre las facultades del gobierno federal y las de los Estados; ha cerrado las puertas de los ministerios á los especuladores sobre el desorden y la miseria pública, y tiene propósito decidido de sucumbir antes que cejar un paso en este camino de reorganización y de moralidad.

Cuantos han creado intereses en esta República, cuantos los tienen en que se ensanche sobre el globo el dominio de la civilización, en vez de levantar embarazos ante esta nueva marcha del pueblo mexicano, deberían estimularla é impulsarla. Las mas poderosas entre las naciones europeas, están hoy mismo dando prendas de simpatía á los pueblos que se afanan por incorporarse al movimiento civilizador de la humanidad, y México puede esperar con fundamento que no será la única excepción.

En los acreedores extranjeros de México debe obrar, á juicio del infrascrito, aun un estímulo de bien entendido interes. No solo la República lo tiene en que se dé á su deuda arreglo, unidad y sólidas garantías: los acreedores de la nación se interesan en ello todavía mas, porque será el único modo de que los títulos de la deuda mexicana, adquieran una estima ha que no han podido llegar, no obstante las ventajas progresivas que los interesados en la deuda exterior han ido obteniendo hasta absorberse casi en su totalidad las rentas federales. Esta misma circunstancia se

toma, y con razon, como indicio de un estado de cosas que no admite subsistencia, y hace imposible la confianza en daño tanto de la República, como de sus acreedores. En este punto, el instinto general no se engaña. Bajo el pié en que las cosas se hallan en el país y en que se hallan sus acreedores, podrán éstos seguir percibiendo algunos meses lo mejor de las rentas públicas, pero á trueque de ser envuelto en la ruina de la nación. De no tomar el gobierno las medidas radicales á que le ha sido menester apelar para proporcionarse alguna base de rentas, habria tenido que reagravar contra sus tendencias y sus propósitos, la importacion de las mercancías extranjeras, ó que resignarse á que los intereses todos que reposan á la sombra del orden social, fuesen envueltos en un desbordamiento anárquico, cuya sola idea hace estremecer. Para huir de estos extremos mas absurdos, la conciencia y el patriotismo del gobierno le han sugerido las medidas que el adjunto decreto contiene: Si los secunda, como es de esperarse, la simpatía ilustrada de las naciones amigas, México podrá proclamar en voz alta,

que ha entrado en el único camino de salvacion; de lo contrario, la nacion sucumbirá, y con ella todos los intereses que se ligan á su prosperidad futura; pero cabrá el honor al gobierno que rije la suerte del país en estos dias borrascosos, de haber iniciado y propugnado sin cejar una línea, la única idea de remedio y de salud.

El inscrito espera que el Exmo Sr. ministro de... se servirá trasmitir esta manifestacion á su gobierno, y al hacerla en nombre del de la República, ofrece al Exmo. Sr.... las seguridades de su alta consideracion.—*M. M. de Zamacona.*

Legacion de S. M. B.—Julio 22 de 1861.—México.—Señor.—En respuesta á la comunicacion de V. E. fecha de ayer, que acabo de recibir, trataré de contestar á las objeciones que V. E. opone á las razones que contiene mi nota á V. E. del 19 del corriente.

V. E. expone las razones por qué el decreto sobre hacienda no ha sido co-

municado antes á esta legacion, y dice que deseaba explicarme personalmente los motivos que lo originaron, pero de lo que yo me quejé fué de que hubiese sido aprobado como ley, sin que jamas se hubiese tenido la intencion de anunciármelo antes de ponerlo en ejecucion. Cuando dos partes se ligan entre sí para llevar á cabo ciertas estipulaciones, ninguna de las dos tiene derecho para desentenderse de la obligacion sin haber antes obtenido el consentimiento de la otra parte contratante. Sobre lo que dice V. E. acerca de la impropiedad con que llamé este acto del congreso, regular la propiedad de otro sin su consentimiento, permítame V. E. el que observe que tengo un derecho perfecto al afirmararlo así, pues en negocios de esta naturaleza, el tiempo es á menudo equivalente al dinero, y el acto arbitrario de suspender todo pago por espacio de dos años, es privar á las partes interesadas del interes del dinero durante ese espacio de tiempo, lo cual es una completa pérdida de mucho valor para los interesados.

La necesidad imperiosa que V. E. opone como una excusa para semejan-

te acto, de ningun modo puede justificar la manera en que el gobierno se ha hecho solo juez de esta necesidad, sin solicitar ante todo de sus acreedores el consentimiento sobre lo que se iba á hacer. Un hombre hambriento puede justificar á sus propios ojos el hecho de robar una torta de pan, apoyándose en la necesidad imperiosa que le impelió á hacerlo; pero tal argumento no puede, bajo el punto de vista moral, justificar la violacion de la ley, que permanece tan positiva, aparte de todo sentimentalismo, como si el crimen no hubiese tenido excusa. Si realmente se moria de hambre, hubiera debido primeramente pedir al panadero que remediase su hambre; pero hacer esto por su propia voluntad y sin permiso, es obrar exactamente como el gobierno mexicano ha hecho con sus acreedores en esta ocasion.

Aunque como V. E. observa justamente, la ley que se acaba de publicar no afecta los derechos de las partes interesadas, toca de la manera mas positiva á sus intereses materiales, privándoles de los pagos sobre que contaba para llenar sus compromisos.

Acerca de la esperanza que V. E. parece tener de un alivio inmediato en virtud de esta medida, estoy convencido de que, por el contrario, solo agravará las actuales circunstancias porque ahora está atrevasando el país, y esto, por razones tan evidentes que no tengo necesidad de demostrarlas ahora.

No sé si se ha mostrado el proyecto de esta ley á otros agentes diplomáticos; pero yo ciertamente nada habia oido de él bajo la forma actual, y por tanto, en cuanto á lo que á mí toca, insisto en lo que he dicho ya.

Respecto de la manera con que V. E. veeste asunto en su expresada nota, estoy seguro que me excusará si digo que no puede tratarse parcialmente y sin tomar tambien en consideracion la opinion de aquellos que directamente sufren por la práctica de las ideas que emanen de V. E. y de los otros miembros del gobierno, que sometió el proyecto al congreso.

Respecto de lo que V. E. menciona sobre una nota dirigida á esta legacion, referente á este asunto, debo informar á V. E. que no la he recibido aún, y que por tanto tenia entero derecho para

dejarle, como lo hice en mi comunicacion del dia 19, de tener noticia por primera vez de esta medida extraordinaria, por haberla visto en papeles impresos fijados en las calles públicas de la capital.

Tengo el honor de ser, señor, el mas humilde y obediente servidor de V. E.

—*C. Lennox Wyke.*

P. S.—Despues de haber escrito las lineas antecedentes, la nota de V. E. á que aludo antes como no recibida, ha sido puesta en mi mano, habiendo llegado á esta legacion hora y media despues de la nota á que ésta sirve de contestacion.—*C. L. W.*—**A S. E. D.** Manuel M. Zamacoena, ministro de relaciones exteriores.

Legacion de S. M. B.—México, Julio 23 de 1861.—Señor.—La nota de V. E. del 21 del presente, me ha sido entregada ayer tarde, y por ella he sabido que el decreto que acompaña ha sido aprobado por el congreso federal de la

República, y que V. E. me lo envia por referirse á las estipulaciones de la convenion diplomática para el pago de las reclamaciones británicas, arreglada entre la Gran Bretaña y México en el año de 1851.

Ya he explicado tan ampliamente en mis notas de los dias 19 y 22 de este mes, lo que creo sobre este decreto y sobre la manera en que se promulgó, que cualquiera otra observacion de mi parte con referencia á esto, seria solamente supérflua y solo serviria á prolongar una correspondencia que nunca debia haberse suscitado.

En cuanto al llamamiento que hace V. E. á la indulgencia y á la bondad del gobierno de S. M., para obtener su sancion sobre una medida que por sí es enteramente suficiente para privar al gobierno para siempre de su confianza, solamente debo recordar á V. E. que se ha abusado demasiado de la indulgencia, con la absoluta falta de cumplimiento á todos los compromisos sobre los negocios de la calle de Capuchinas y de la Laguna Seca, para que pueda extenderse á los que, en lugar de ser agradecidos por ella, solo parece que

cuentan con esa indulgencia para poder esquivar todo compromiso, por mas sagrado que sea.

Dejando aparte estas consideraciones, la ejecucion de esta ley financiera, lejos de beneficiar á la nacion, solamente la sumirá en dificultades diez veces mayores, aumentando considerablemente sus compromisos para con sus acreedores, y al mismo tiempo hiriendo en la raiz su crédito y su prosperidad comercial. Lo que por sí es malo, nunca puede ser bueno; y es un axioma bien conocido que el despojo considerado como fuente rentística, pronto se agota.

No es por medios semejantes como los recursos de la República pueden aumentar, sino por la determinacion de hacer toda clase de sacrificios y sufrir toda clase de privaciones con el objeto de mantener el honor y cumplir los compromisos. Adoptada esta determinacion y puesta vigorosamente en práctica, al punto inspiraria confianza y atraeria al gobierno la simpatía de aquellos á quienes ahora apela en vano, por que dudan por la experiencia pasada, tanto de la prudencia como de la sinceridad del mismo gobierno.

Al usar de un lenguaje fuerte, V. E. no debe atribuirme el deseo de ofender, que á la verdad está lejos de ser mi intencion; pero tengo un deber que cumplir para con mi gobierno, y para con éste, cerca del cual estoy acreditado, y ese deber me impele á decir sin temor la verdad, y prevenir á V. E. sobre los resultados inevitables de un paso igualmente fatal á los intereses de México que á los de mis compatriotas á quienes afecta esta ley.

Solo me resta el protestar solemnemente, como lo hago ahora, contra este decreto, haciendo á la República responsable de todos los daños y perjuicios por él causados en los intereses de las personas que represento en este asunto, y prevenir á V. E. que á menos que el mencionado decreto se derogue dentro de cuarenta y ocho horas, contadas desde este momento, suspenderé hasta que no reciba nuevas instrucciones toda relacion oficial con el gobierno mexicano, pues mantenerlas en tales circunstancias, seria incompatible con la dignidad de la nacion que tengo el honor de representar. ®

Accediendo á la peticion de V. E.,

transmitiré una còpia de la nota de V. E. del 21 del corriente al gobierno de S. M.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi muy alta consideracion.—*C. Lennox Wyke.*

—Al Sr. D. Manuel María de Zamcona.

Legacion de Francia en México.—México, 23 de Julio de 1861.—Sr. ministro.—He recibido ayer á las cuatro de la tarde las dos notas que vd. me hizo el honor de dirigirme con fecha de 21 de Julio. En este momento hago traducir la en que vd. me da oficialmente conocimiento del decreto de 17 de este mes. Pero mientras que yo pueda responder y hacerle conocer á mi vez mi determinacion sobre el fondo de este asunto, no quiero dejar sin respuesta las observaciones con cuyo apoyo pretende vd. replicar á mi comunicacion del 20 de Julio.

Ya he declarado á vd., señor ministro, que independientemente de lo que la medida tenia en sí misma de atentatoria

á los intereses y á la dignidad de la Francia, el silencio observado con este motivo por vuestro gobierno frente á frente del ministro del emperador antes y despues del voto del congreso y de la adopcion por el presidente del decreto de 17 de Julio, hacia este acto mas insultante aún de lo que fuera posible. Hoy, despues de haber leído vuestras explicaciones, persisto mas que nunca en ver en el silencio de vuestro gobierno un nuevo insulto gratuito y premeditado dirigido á la Francia.

Para justificar á vuestro gobierno me dice vd., que tan luego como se informó por el señor ministro de hacienda, de la existencia del decreto en cuestion, vd. se presentó en mi casa, á fin de darme confidencialmente explicaciones antes de hacerlo oficialmente sobre la decision del congreso; pero que vd. tuvo la desgracia de llegar en un momento en que yo estaba ocupado é invisible. Es muy cierto que á causa de una mala inteligencia, por la cual me he apresurado á manifestarle mi mayor sentimiento, y que se explica por el hecho de que vd. no se hizo conocer á mi canceller el Sr. Morineau, me privé de

recibir su visita del 20 de este mes. Pero permítame vd. le haga observar que esta circunstancia, aparte del sentimiento personal que he debido experimentar, es de ninguna importancia. Una simple aproximacion de fechas será suficiente para convencer á vd. El decreto votado el 17 y aprobado el mismo dia por el poder ejecutivo, estaba el 18 fijado por orden de la autoridad, en las esquinas de las principales calles de la capital, y publicado en diversos diarios. Sin embargo, el 20 á las cuatro de la tarde, en el momento en que me disponia á enviar mi nota, vd. se presentaba para darme explicaciones confidentiales. ¡Añadiria yo que debe parecer muy extraño, que el jefe del gabinete no estuviera informado por el ministro de hacienda de una medida tan grave, sino hasta despues de tres dias de adoptada por el poder ejecutivo, y dada despues de cuarenta y ocho horas á los voceadores de la calle y á los diarios? Un hecho semejante no seria de naturaleza á propósito para dar una alta idea de la manera con que funciona vuestra máquina gubernativa.

No es éste el momento de refutar las razones por medio de las cuales intenta vd. la imposible justificacion de una medida incalificable. Pero yo no quiero dejar pasar desaperebidas ciertas expresiones de vuestra nota, destinadas á pintar con los colores mas vivos la triste situacion de vuestro país, y que parecen implicar un llamamiento á los sentimientos y á la generosidad del gobierno del emperador. La Francia, señor ministro, lo puedo decir para su eterno honor, jamas ha permanecido insensible á la vista de un gobierno oprimido por desgracias inmerecidas y que lucha con arrojo por salvar el orden social y la civilizacion. Pero esta no es, lo digo con un profundo sentimiento, la situacion de vuestro gobierno. Las dificultades sobre las cuales sucumbe, no son mas que el resultado inevitable, la consecuencia forzosa, y despues de largo tiempo prevista, de las dilapidaciones inauditas, del despilfarro de prodigalidades sin número, del desorden desenfrenado de abusos sin ejemplo, con los cuales desde su advenimiento ha dado tan doloroso espectáculo. Permitir hoy que armado de estas faltas,

sobre las cuales el ministro del emperador ha llamado la atencion incesantemente, pusiese la mano sobre la propiedad legitima de nuestros nacionales, sobre los recursos comprometidos en virtud de convenciones internacionales del carácter mas sagrado, para ofrecer una tardía é insuficiente reparacion á los franceses, victimas inocentes, desde hace tantos años, de un sistema de depredaciones y de espoliaciones sin ejemplo en ningun otro país, seria de parte de la Francia, no generosidad, sino un verdadero error, una imprevision tanto mas imperdonable, cuanto que así como no tengo mucha fé en la eficacia del remedio propuesto, no la podria tener, permítame vd. confesarlo francamente, en las manos encargadas de aplicarlo.

Suplico á vd., señor ministro, acepte las seguridades de mi consideracion y aprecio.—Firmado.—*A. de Saligny.*—

A S. E. el Sr. D. Manuel María de Zamacoena, ministro de relaciones exteriores.

Legacion de Francia en México.—México, 24 de Julio de 1861.—Sr. ministro.—Contesto la comunicacion que V. E. me hizo el honor de dirigirme el 21 de Julio, poniendo en mi conocimiento oficialmente el decreto de 17 de este mes, que me apresuraré, segun el deseo de V. E., á trasmitir en copia al gobierno del emperador. He experimentado mas pena quizá que sorpresa, al saber, Sr. ministro, que esa medida del 17 de Julio, cuya existencia me rehusaba á creer por honor de México, es efectivamente un acto auténtico, adoptado por el gobierno de V. E. con ánimo deliberado y á la sombra de la clandestinidad, como si por un último remordimiento de su propia conciencia huyese de la luz del dia ante el conocimiento de tal enormidad. La impresion que cause al gobierno de S. M. I. cuando sepa este nuevo atentado contra los derechos y la dignidad de la Francia, así como todas las circunstancias que son consiguientes, no ha de ser diversa, tengo la conviccion de ello, de la que yo mismo tambien he experimentado. ®

V. E. no espera de mí seguramente

que entre aquí en la discusión del decreto de 17 de Julio. Hay cosas que no se discuten. Por otra parte, qué necesidad tengo de entregarme á hacer inútiles esfuerzos para convencer á V. E., cuando en nuestras conversaciones no ha vacilado en reprobar casi tan enérgicamente como yo esta deplorable medida, en los momentos mismos en que por una contradicción, que no puedo explicarme, emprendía el justificarla por medio de argumentos mas especiosos que sólidos, fundados en no sé qué pretendidas consideraciones de necesidad y de salud pública.

La medida de que se trata corona dignamente ese sistema con cuyo auxilio, el gobierno de V. E., desde hace muchos meses, se esfuerza en eludir, negar ó violar sus compromisos con respecto al gobierno del emperador.

De la manera que el gobierno acaba de hacerlo, no queda á la Francia mas que un solo modo de defenderse y de vengar sus derechos y su honor dignamente ultrajados: el recurso inmediato de la fuerza.

Al gobierno de V. E. toca decidir si deja las cosas llegar á ese extremo.

Al esperar su resolución, tengo, señor ministro, un último deber que llenar, y es, el de protestar solemnemente en nombre de la Francia, como lo hago aquí, contra el decreto de 17 de Julio, declarando que hago á la República responsable de todos los daños que pueda causar á los súbditos de S. M. I.; y en fin, que si esta medida no se suspende y anula en el término de veinticuatro horas, contadas desde este momento, romperé todas las relaciones oficiales con vuestro gobierno, pues que estas relaciones han llegado á ser incompatibles con la dignidad de la nación que tengo el honor de representar.

Suplico á V. E., señor ministro, se sirva aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.—*A. de Saligny*.—A. S. E. el Sr. M. de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.—Palacio nacional en México.

A. S. E. Sir Carlos Lennox Wyke, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B.—Palacio nacional.—México, Julio 25 de 1861.—La

Comunicación que el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. se ha servido dirigir al infrascrito, con fecha de ayer, relativamente al decreto del soberano congreso, incluso el de las convenciones diplomáticas y el de la deuda contraída en Londres, hace necesarias algunas explicaciones, cuya falta daría á entender, que el gobierno del infrascrito acepta sin contradicción ciertos hechos á que en la mencionada nota se alude, y ciertas versiones que en ella se adoptan.

Por última vez rebatirá el infrascrito el concepto en que el Exmo. señor ministro de S. M. B. parece insistir, refiriéndose á sus notas de 19 y 22, sobre el carácter espoliatorio que atribuye al decreto de 17 del actual. De ningún derecho legítimo despoja esa disposición legislativa á los acreedores extranjeros. La nación, cuyos representantes han votado aquel decreto casi por unanimidad, reconoce altamente cuantos derechos derivan de los pactos internacionales; pero se ve obligada á declarar que esos derechos no podrán, durante cierto periodo, seguir cebándose sobre los productos de las aduanas marítimas, porque estos constituyen el único

recurso expedito é inmediato del gobierno, y no bastan para atender á los peligros graves, aunque pasajeros, de que está amagada esta sociedad, y para los réditos y amortización de la deuda pública. El gobierno, que tiene á la vez obligaciones para con la sociedad y la civilización y para con sus acreedores, y que no puede cumplirlas simultáneamente, no ha hecho, por medio del decreto que motiva esta nota, mas que colocar esas obligaciones en el orden de su entidad sin desconocer ni atacar ninguna de ellas. El Exmo. señor ministro de S. M. B. para dar al acto del congreso un barniz espoliatorio, se ha servido en una de sus anteriores notas de un símil cuya inexactitud salta á los ojos. S. E. compara á la nación en estos momentos con una persona que impulsada por el hambre asalta y roba á un vendedor de comestibles.

En este acto, señor ministro, hay dos rasgos dominantes, uno de agresión y otro de despojo, que ni por asombros se encuentran en la conducta actual de la nación mexicana para con sus acreedores. Nada absolutamente les ha arrebatado, y si se ha de calificar por medio

de un simil la conducta de México, el infrascrito la compararia con la de un padre de familia agobiado de deudas, y que no poseyendo mas que una suma, apenas bastante para alimentar á sus hijos, la emplea en comprar pan en vez de entregarla á sus acreedores. ¿Si el señor ministro de S. M. B. fuera uno de ellos, se atreveria á dar á esa accion el nombre de despojo? Diariamente se suele ver en la esfera de las relaciones individuales á personas que por complicaciones pecuniarias, suspenden sus pagos sin que nadie se atreva á llamar á este acto una espoliacion. No hay en todo el decreto de que el señor ministro de S. M. B. ha formado un juicio tan severo, una sola palabra que pueda revelar tendencias espoliatorias. Se suspenden los pagos porque la nacion no puede hacerlos con el fondo que les estaba consignado; se suspenden, porque la nacion para entrar en órden cuanto antes, necesita de arreglar sin pérdida de tiempo su administracion, por un lado, y de arreglar simultáneamente por otro, el servicio de la deuda pública; pero al mismo tiempo, con una solitud y una lealtad á que no se hace jus-

ticia, se dan á los acreedores de la nacion dos garantias, una en ese mismo arreglo completo y general que presenta una perspectiva, que antes no habia, de estabilidad y solidez, y otra en la consignacion de un fondo especial de algunos millones, realizables en gran parte muy próximamente y que proporcionará á los acreedores extranjeros, aun durante el periodo de esta suspension, para ellos dominal, percepciones acaso tan importantes como las que tenian en las aduanas marítimas. No son los sacrificios ni el dinero lo que México regatea, señor ministro; lo que defiende es el principio de órden, lo que desea es plan y arreglo porque ve que sin ello se arruina, lo que quiere es prevision y método para que esta sea la última vez en que le hagan el cargo de desórden y despilfarro los que toman por un vicio nacional un fenómeno inseparable de las revoluciones.

Bueno es tambien que se precise la actitud que México ha tenido y tiene ante sus acreedores extranjeros, actitud que no es por cierto la que el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. le atribuye en su última nota. A juzgar por ella, nues-

tra República nunca fué mas que un deudor indigno, que ha correspondido hasta hoy con ingratitud y mala fé la generosidad y la indulgencia no desmentidas de sus acreedores. El infraserito cierra los ojos de propósito sobre la historia de la deuda extranjera en la República, porque ni quiere emplear el tono acerbo de que S. E. Sir Carlos Wyke ha tenido á bien servirse en la citada nota, ni quiere dar el menor indicio de que México pertenece á esos deudores de mala fé, que para eludir el pago disentan la legitimidad de sus obligaciones. México reconoce altamente las suyas y las cumplirá sin exceptonarse con los antecedentes que han mediado para contraerlas. Pero si está seguro el infraserito, de que cuando esta correspondencia llegue á ver la luz, todos aquellos á quienes es familiar la historia de nuestra deuda exterior, todos los que conocen los elementos originales de la convencion inglesa, todos los que saben cómo los interesados en ella han obtenido ventajas y aumento de asignaciones en medio de una revolucion ruinosa y en los dias de mas conflicto para el país, verán algo de ex-

traño en la mencion que el Exmo. señor ministro de S. M. B., hace de esa indulgencia que los acreedores extranjeros han prodigado á la República, y de que ella constantemente ha abusado. Si las exigencias de los acreedores extranjeros hubieran sido menores, acaso los compromisos internacionales de la República no habrian llegado á exceder de su posibilidad; pero México ha sido como esos campos en que se cosecha en mayor proporcion de su fuerza vejetativa, hasta que llega un dia en que la tierra agotada nada produce y es preciso dejarla deseansar. por uno ó dos años. El infraserito no cree que debe dejar pasar sin contradiccion el cargo que se hace á su gobierno, por la falta de cumplimiento á los compromisos que contrajo en cuanto á los fondos tomados por los funejonarios de la reaccion en la legacion británica y á la conducta ocupada en Laguna Seca. Relativamente al primer caso, la obligacion del gobierno consentida por esa legacion se redujo á hacer efectiva la responsabilidad de los culpables y arbitrar, si ese medio no conducia á la indemnizacion, otro que tuviera el objeto. Nadie pue-

de decir hasta ahora que se haya faltado á este compromiso. El contraído para cubrir en un plazo de cuatro meses el resto de la conducta ocupada en Laguna Seca, se refiere á una época en que el gobierno no podia prever que las reliquias refractarias de la reaccion le obligasen á emprender una campaña dispendiosa que trastornara todos sus cálculos financieros. Y aun á pesar de esto se han hecho todo género de sacrificios y de operaciones gravosas por amortizar ese crédito privilegiado, hasta el punto de estar reducido en la actualidad á un resto relativamente pequeño. Nadie que haga justicia á la nacion mexicana puede desconocer los esfuerzos ejemplares que ha hecho por contentar á sus acreedores extranjeros, estableciendo aun una desigualdad odiosa respecto de los nacionales. Es muy significativa la cifra de las sumas que durante la residencia del gobierno constitucional en Veracruz, se han aplicado á la deuda exterior, en momentos en que la restauracion del orden público se obraba trabajosamente y merced á exacciones y requisiciones ruinosas para el país.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE VERACRUZ
 DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECA

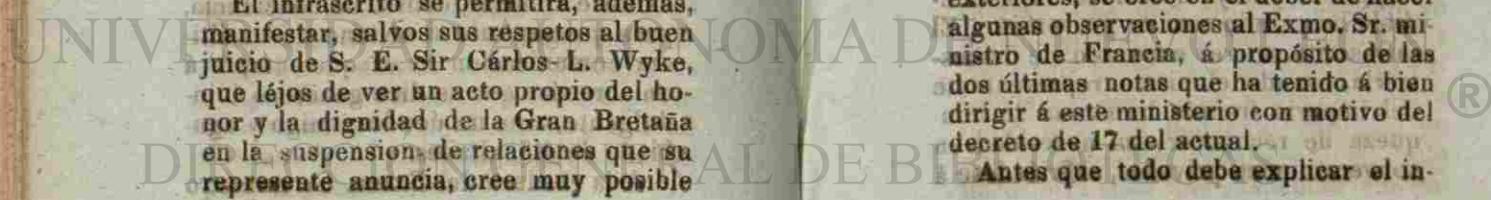
La poca fé que manifiesta el Exmo. señor ministro de S. M. B. en los resultados de la última ley de hacienda, y en las garantías que ella da á los acreedores extranjeros, no la han tenido ni los mismos interesados en las convenciones diplomáticas, con quienes el gobierno habia llegado á ajustar en estos últimos dias un arreglo, tomando por base los mismos valores que ahora se les consignan, y que dejó de llevarse á cabo solo por haberle rehusado su sancion el Exmo. señor ministro de S. M. B. Otro tanto ha sucedido con los interesados en el crédito de Laguna Seca. Los dueños de esos créditos, ilustrados por el instinto infalible del interes individual, no han dudado, como el Exmo. señor ministro de S. M. B., sobre la prudencia y sinceridad de la República. Y á propósito de esta duda insultante, S. E. permitirá que el infrascrito le exhorte á entrar dentro su conciencia, para preguntarle si el tono de su última comunicacion es el que cumple á un acreedor que se dice generoso é indulgente, ante un deudor amigo y agobiado de dificultades.

A la cordura del Exmo. Sr. ministro

de la Gran Bretaña no puede ocultarse que pide un imposible al gobierno del infrascrito, al exigirle la derogacion dentro de cuarenta y ocho horas del decreto de 17 del actual. Ni el gobierno podria iniciar esa derogacion, porque seria iniciar la anarquía y la disolucion social, ni el congreso que ha votado esa ley casi por aclamacion y convido de que es de trascendencia vital para la República, atenderia á la iniciativa.

La protesta con que el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. termina su nota, parece al infrascrito tanto mas excusada, quanto que él mismo la ha prevenido, por decirlo así, protestando desde sus primeras notas sobre este negocio, que las últimas resoluciones del congreso en nada afectan los derechos legítimos de todos los interesados en la deuda exterior.

El infrascrito se permitirá, ademas, manifestar, salvos sus respetos al buen juicio de S. E. Sir Carlos L. Wyke, que lejos de ver un acto propio del honor y la dignidad de la Gran Bretaña en la suspension de relaciones que su representante anuncia, cree muy posible



que las naciones imparciales viesen este paso como absolutamente inmotivado, y espera de la cordura del Exmo. Sr. ministro de S. M. B., que mientras recibe las instrucciones á que se refiere, conserve con este gobierno la inteligencia cordial para cuya interrupcion no existe causa alguna, y que tanto puede contribuir al desenlace satisfactorio de este negocio.

El infrascrito se complace en ofrecer con esta oportunidad á S. E. Sir Carlos L. Wyke, la seguridad de su distinguida consideracion.—*Manuel Maria de Zamazona.*

A S. E. el Sr. A. de Saligny.—Palacio nacional.—México, Julio 25 de 1861.

—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, se cree en el deber de hacer algunas observaciones al Exmo. Sr. ministro de Francia, á propósito de las dos últimas notas que ha tenido á bien dirigir á este ministerio con motivo del decreto de 17 del actual. Antes que todo debe explicar el in-



frascrito que cualesquiera que hayan sido sus noticias privadas sobre la expresada disposicion y de la iniciativa que le dió origen, no podia ponerla oficialmente en conocimiento del Exmo. Sr. de Saligny, antes que se le comunicase por el departamento de hacienda, trámite inevitablemente posterior á la promulgacion del repetido decreto. Esto pondrá fin á la extrañeza que manifiesta el Exmo. Sr. ministro de Francia, y evitará que pueda adular el sentido de las explicaciones que sobre el particular ha dado el infrascrito.

La sorpresa y el dolor que el Exmo. Sr. ministro de Francia manifiesta haber experimentado al saber oficialmente la promulgacion del referido decreto, son cosas que no acierta á explicarse el infrascrito, tratándose de un paso que lleva mucho tiempo de estar en la conciencia pública, que se ha discutido por la prensa, y cuya necesidad imprescindible ha pasado casi en proverbio. El infrascrito se cree excusado de demostrarla, cuando el mismo representante del imperio francés ha tenido la franqueza de reconocer esa necesidad en conversaciones privadas, refiriéndose á

las que tuvo con uno de los predecesores del infrascrito, sobre atreglar, no solo una tregua en favor de México para el pago del crédito francés, sino aun un alivio del enorme peso que la deuda exterior hace gravitar sobre la República.

El infrascrito tiene tambien que rectificar la alusion del Exmo. Sr. de Saligny, á la censura que en conversaciones privadas dice haber hecho el que suscribe sobre la medida que motiva estas comunicaciones. Lo que el infrascrito ha manifestado al Exmo. Sr. ministro de Francia, es la preferencia decidida que habia dado á un arreglo convencional para la suspension de pagos, decretada por el congreso y el dolor con que ha tenido que someterse á la dura ley de la necesidad, que no concedia al gobierno el tiempo necesario para entrar en prívios arreglos concensuales. Los que en este sentido se tenian iniciados no habian podido dar resultado breve, por antecedentes extraños á la esencia del negocio, y entre tanto llegó un momento supremo en que el gobierno literalmente no pudo hacer otra cosa que suspender sus pa-

199.
= 193 =

206, y har para un arreglo general de la deuda pública en el consentimiento presunto de los interesados. Hé aquí lo que el infrascrito ha dicho constantemente al Exmo. Sr. ministro de Francia, y cómo se combina que deplorando la imposibilidad de entrar en arreglos previos, haya motivado la conducta de su gobierno en consideraciones supremas de necesidad y de salud pública.

El gobierno del infrascrito protesta la imputacion que se le hace de haberse esforzado sistemáticamente en estos últimos tiempos por eludir, desconocer y violar sus pactos con el gobierno del emperador. Los hechos y la correspondencia de este departamento con la legacion francesa, atestiguan lo contrario.

De tres años á esta parte, México, no obstante hallarse en dificultades y complicaciones sin ejemplo, en vez de eludir sus compromisos los ha ratificado, los ha ampliado, los ha robustecido, por medio de condescendencias en que ha habido acaso algo de imprevision, y que han contribuido en gran parte á las dificultades con que hoy brega el gobierno. En estos mismos momentos la nacion reconoce cuantos derechos derivan

de sus pactos internacionales, pero se ve obligado á declarar que esos derechos no podrán durante cierto periodo seguir cebándose en los productos de las aduanas marítimas, porque estos constituyen el último recurso espedito é inmediato del gobierno, y no bastan para atender á los peligros graves, aunque pasajeros, de que está amagada esta sociedad, y para los réditos y amortizacion de la deuda pública. El decreto de 17 del corriente no desconoce ninguna obligacion ni hace otra cosa que colocar en su órden entitativo, las que tiene el gobierno con la civilizacion y la sociedad y las que tiene con sus acreedores. En todo ese decreto no hay una sola palabra que revele tendencias espoliatorias; no es sino una declaracion de parte del pueblo mexicano en los mismos términos en que lo hacen diariamente los mercaderes y negociantes que se hallan en imposibilidad material de llenar sus compromisos. La sola diferencia es que entre individuos, las querellas de acreedor á deudor se llevan en tal caso á los tribunales, y entre naciones, se llevan al tribunal supremo de la justicia y de la equidad.

El Exmo. Sr. de Saligny en su última nota declara que declina esa jurisdicción, y que prefiere llevar el negocio ante el tribunal de la fuerza.

Extraño es que el Exmo. Sr. ministro de Francia, á cuya ilustracion deben ser familiares las reglas que presiden á las revoluciones humanas, vea como un rasgo excepcional de la de México, el carácter irregular de los sucesos públicos, en los meses inmediatos al hundimiento de la reaccion; y que armándose de esos recuerdos, hoy que cesa ya el paso de carga de la reforma, y el impulso que la revolucion trajo de los campos de batalla; hoy que se hace oír la voz de los que pretenden organizarla y disciplinarla, declare al pueblo mexicano indigno de toda consideracion equitativa, y se oponga al advenimiento del órden y de la regularidad, cabalmente en nombre de aquel inevitable desórden. Por otra parte, si es que lo ha habido, fuerza es que reflexione el Exmo. Sr. de Saligny, en que léjos de haber acarreado perjuicio á los intereses franceses, es proverbial que sus compatriotas han sido los mas beneficiados, en lo que el Exmo. Sr. ministro

de Francia llama las prodigalidades de la revolucion. Y á propósito de esto, el infrascripto se toma la libertad de rogar al Exmo. Sr. de Saligny, que entre dentro de su conciencia, y examine si el lenguaje violento en que formula sus acriminaciones contra México, es digno del noble país que representa, y en cuyos sentimientos es imposible que quepa el deseo de abusar de su carácter de acreedor. Y esto cuando la Francia no lo es con respecto á México, sino por una cantidad relativamente mezquina, y cuando de este negocio no puede hacerse por otra parte una cuestion de dignidad, porque equivaldria á decir que la pobreza y las dificultades de México pueden afectar la dignidad de la Francia. La nacion se ha limitado á declarar por medio del decreto del dia 17, su estado de complicacion y penuria, sin desconocer ninguno de los derechos creados en favor de sus acreedores, y avanzándose por el contrario á ofrecer nuevas garantias.

A la cordura del Exmo. señor enviado de Francia, no puede ocultarse que pide un imposible al gobierno del infrascripto, al exigirle la derogacion den-

tro de veinticuatro horas, del decreto de 17 del actual. Ni el gobierno podría iniciar esa derogacion, porque seria iniciar la anarquia y la disolucion social, ni el congreso ha votado esa ley, casi por aclamacion, y convencido de que es de trascendencia vital para la República, atenderia la iniciativa.

La protesta con que el Exmo. Sr. ministro de Francia termina su nota, parece al infrascrito tanto mas excusada cuanto que el mismo la ha prevenido, por decirlo así, protestando desde sus primeras notas sobre este negocio, que las últimas resoluciones del congreso en nada afectan los derechos legítimos de los interesados en la deuda exterior.

El infrascrito se permitirá, además, manifestar, salvos sus respetos al buen juicio del E. Sr. de Saligny, que léjos de ver un acto propio del honor y la dignidad del imperio francés en la suspensión de relaciones que su representante anuncia, cree muy posible que las naciones imparciales viesen este paso como absolutamente inmotivado, y es para de la cordura del Exmo. Sr. ministro de Francia, que mientras recibe

instrucciones, conserve con este gobierno la inteligencia cordial para cuya interrupcion no existe causa alguna, y que tanto puede contribuir al desenlace satisfactorio de este negocio.

El infrascrito se complace en ofrecer con esta oportunidad a S. E. el Sr. A. de Saligny, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Manuel Maria de Zamacona.*

Legacion de S. M. B.—México, Julio 25 de 1861, cinco de la tarde.—Señor.—Antes de ayer a esta hora tuve el honor de informar a V. E. que, si el decreto de 17 del corriente no se derogaba en el espacio de cuarenta y ocho horas, creeria de mi deber suspender toda relacion oficial con el gobierno mexicano, hasta que recibiese instrucciones del gobierno de S. M. B. sobre los pasos que debia dar en este asunto, que no solo implica una ruptura de un tratado internacional, sino que tambien envuelve un desprecio que parece casi

un insulto a la nación que tenga el honor de representar.

Habiendo espirado el término dentro del cual debía haber tenido una respuesta, y no habiéndola recibido, tomo el silencio de V. E. como una negativa, y por tanto desde este momento supiendo toda relación oficial con el gobierno de la República, hasta que el de S. M. adopte las medidas que considere necesarias bajo unas circunstancias sin ejemplo.

Tengo el honor de ser, señor, el mas obediente y mas humilde servidor de V. E.—*C. Lennox Wyke.*—Al Sr. D. Manuel María de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.

A S. E. Sir Charles Lennox Wyke, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B.—Palacio nacional. México, Julio 25 de 1861.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, tiene el honor de recibir en este momento la nota que el Exmo. Sr.

ministro de Inglaterra se ha servido dirigirla, anunciando la suspension de sus relaciones con el gobierno de México. El Exmo. Sr. Wyke debe haber recibido la nota que desde las cinco de la tarde tuvo el infrascrito el honor de remitirle, demostrándole la falta absoluta de motivo para la suspension de relaciones entre el gobierno de S. M. B. y el de la República mexicana. No puede, pues, tampoco servir de causa para la resolución que anuncia el Sr. Wyke, ni el lapso de las cuarenta y ocho horas que se sirvió fijar en su penúltima nota, una vez que ésta no se recibió en este ministerio hasta las siete de la noche de antes de ayer.

El infrascrito se refiere al contenido de su última comunicacion, y aprovecho esta oportunidad para reproducir al Exmo. Sr. enviado extraordinario de la Gran Bretaña, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Manuel María de Zamacona.*

Legación de Francia en México.—
México, 25 de Julio de 1861.—Sr. ministro.—Anuncié á V. E. en la nota que tuve el honor de dirigirle ayer, que si el decreto de 17 de Julio no se suspendía y anulaba en el término de veinticuatro horas, rompería todas las relaciones oficiales con vuestro gobierno. El término fijado por mi nota ha espirado sin que haya recibido de V. E. una respuesta satisfactoria; debo, pues, ver su silencio como una negativa á mi demanda. En consecuencia, tengo el honor de advertirle, que desde este momento todas las relaciones oficiales están rotas entré la legación de S. M. I. y ese gobierno.

Suplico á V. E., Sr. ministro, acepte las seguridades de mi consideración distinguida.—Firmado.—*A. de Saligny*.
—A S. E. el Sr. D. Manuel María de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.—Palacio nacional en México.

A S. E. el Sr. A. de Saligny, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia.—Palacio nacional, Julio 25 de 1861.—El infrascrito, mi-

nistro de relaciones exteriores, tiene el honor de recibir en este momento la nota que el Exmo. Sr. ministro de Francia se ha servido dirigirle, anunciando la suspensión de sus relaciones con el gobierno de México. El Exmo. Sr. de Saligny debe haber recibido la nota que desde las cinco de la tarde tuvo el infrascrito el honor de remitirle, demostrándole la falta absoluta de motivo para la suspensión de relaciones entre el gobierno del emperador y el de la República mexicana. No puede, pues, tampoco, servir de causa para la resolución que anuncia el Sr. de Saligny, ni el lapso de las veinticuatro horas que se sirvió fijar en su penúltima nota, una vez que no se recibió en este ministerio hasta las siete de la noche de antier.

El infrascrito se refiere al contenido de su última comunicación, y aprovecha ésta para reproducir al Exmo. Sr. ministro de Francia las seguridades de su muy distinguida consideración.—*Manuel María de Zamacona*.

Particular. — México, Julio 26 de 1861. — Querido señor: Ayer noche a las siete, esto es, dos horas despues de la espiracion del término de cuarenta y ocho horas, dentro de las cuales pedí una contestacion á mi nota del 23, recibí la de V. E. del dia 25, á la cual por consiguiente solo puedo contestar con una carta particular, pues su contenido en nada cambia la resolucion que tanto el ministro francés como yo nos hemos visto forzados á tomar, á causa de la conducta extraordinaria é injustificable del gobierno mexicano con respecto al decreto del 17 del corriente.

Una lectura concienzuda de la mencionada nota de V. E. me ha convencido de que la mia del dia 23, á que sirve de respuesta, no ha sido traducida fielmente, pues V. E. pone algunas cosas en boca mia, que nunca he dicho, y tuerce el sentido de otras de tal modo, que les da un significado enteramente diferente al que realmente tienen. Dejando esto, sin embargo, solo hablaré otra vez de la parte realmente esencial de la nota de V. E., que es la negativa á derogar un plan financiero, cuya adopcion, ademas de sumir la Repúbli-

ca en nuevas dificultades pecuniarias, tendrá el efecto de traerla á una colision con las dos primeras naciones marítimas del mundo, y esto en una cuestion que el gobierno ha originado, y en la cual, permítame V. E. que lo diga, absolutamente no tiene razon.

Como ahora escribo á V. E. libre de las trabas que la reserva de una correspondencia oficial impone, puedo francamente decir á V. E., que se apoya sobre una caña rota, cuando confía en la simpatía de aquellos cuyos intereses México ha sistemáticamente sacrificado. Esto se prueba con la historia de la deuda extrangera, por lo que hace á los tenedores de bonos: bueno seria que V. E. la estudiase cuidadosamente, y verá entonces que los repetidos compromisos hechos con ellos casi siempre han sido ó bien enteramente esquivados ó solo parcialmente cumplidos; por ejemplo, cuando despues de haber consentido á reducir el interés del 5 al 3 por 100, á condicion de recibir ciertos pagos de los derechos recaudados en los puertos del Pacífico, no reciben ni medio por ese lado, y solo se les paga muy parcialmente por las aduanas del Atlántico. ®

No me detendré á hablar sobre la larga y terrible lista de asesinatos cometidos en las personas de mis desgraciados compatriotas, que eró, con una sola excepcion, han quedado impunes desde la fecha de la independenciam, hasta la horrorosa y reciente catástrofe del pobre Sr. Beale, en Nápoles. ¡Cree V. E. que estos hechos lamentables puedan ganar simpatias ó inspirarnos confianza, en un pueblo que de esta manera viola sus compromisos con nosotros y mata á nuestros conciudadanos con perfecta impunidad?

Positivamente es ya tiempo de que el gobierno de México abra los ojos ante las consecuencias naturales que trae semejante conducta, y que sepa la opinion poco favorable que en Europa se tiene de él. ¿Quién tiene la culpa de que el país haya sido inundado de sangre desde la declaracion de la independenciam, sino sus mismos ciudadanos, que revolucionando continuamente y sosteniendo una série de guerras fratricidas entre sí, han reducido uno de los mas hermosos países del mundo á la miseria, y degradado su poblacion hasta hacerla peligrosa no solo

para sí, sino para todos los que con ella tienen contacto?

V. E. apela á los sentimientos generosos de los acreedores de un deudor desgraciado y agobiado por sus dificultades, olvidando que ese deudor solo con haber tenido la prudencia ordinaria, en los últimos seis meses, podia en este momento estar enteramente libre de deudas, si no hubiese voluntaria y ligeramente disipado los millones que entonces tenia á su disposicion.

En cuanto á la manera de pagar á ciertos acreedores ingleses de que V. E. habla en su nota de ayer, era tan impracticable, que no podia aceptarse por todos ellos: cuando se les hizo notar la naturaleza del negocio sobre lo que V. E. dice del robo de Laguna Seca y del ultraje á la legacion, es inútil el que el gobierno mexicano quiera engañarse llamando á la primera "ocupacion de fondos," y al último un hecho ejecutado por los "funcionarios de la reaccion." Lo primero fué un robo, y lo segundo una violacion nunca oida del derecho internacional, perpetrada por un gobierno no reconocido por todas las naciones europeas, y por estos dos crímenes que

hasta ahora no se han castigado, la Gran Bretaña hará sin duda enteramente responsable á la República.

Ya he dado á esta carta una extension que no debia, y por tanto debo concluir; pero antes de hacerlo permítame V. E., por el bien del gobierno, que insista en que se revoque el error fatal que se ha cometido respecto de este decreto; derogándolo inmediatamente, pues de otro modo es imposible toda relacion oficial entre esta legacion y ese gobierno, que será el responsable de un hecho que tanto en su forma como en su esencia es enteramente injustificable.

Confiado en que V. E. tomará lo que ahora he escrito en el espíritu que realmente me lo dicta, dejo un asunto que es mucho mas sério de lo que parece ó supone el gobierno mexicano.

En una segunda nota de V. E., recibida ayer, V. E. se queja de que mi nota escrita á las cinco del dia 23, fué recibida por V. E. hasta las siete del mismo dia, y que por consiguiente, al escribirle á V. E. ayer á las cinco, solamente le quedaban cuarenta y seis en vez de cuarenta y ocho horas de térmi-

no, antes de suspender las relaciones oficiales. Siento esto, pero no fué culpa mia, pues en ambos dias despaché mis notas á las cinco y media de la tarde, bien que de hecho, las dos horas perdidas por este incidente, son de ninguna importancia, puesto que V. E. se rehusó á derogar el decreto.

Reconózcame V. E. por su fiel amigo.
—C. Lennox Wyke.—Al Sr. D. Manuel María de Zamacona, &c., &c., &c.

Al Exmo. Sr. Carlos Wyke, ministro de S. M. B.—Muy estimado señor: He recibido la carta que me hizo vd. el honor de dirigirme ayer, y celebro que ella me dé una oportunidad para hacer llegar otra vez á sus oidos la voz sincera de un hombre honrado, que ama ardientemente á su patria, pero que ama todavia mas la equidad y la razon, y que habiendo adivinado en vd. el mismo espíritu, no desconfia de que llegue á hacer justicia á las actuales miras y tendencias del gobierno mexicano.

Es imposible que una persona tan racional y caballeroza como vd., haya juzgado extraña la renuencia de este gobierno para derogar el decreto de 17 del actual. La conciencia de vd., señor ministro, debe decirle, que se ha exigido al gobierno una cosa imposible, á sabiendas de que no podría obsequiar la pretension. Solo los trámites indispensablemente previos á la derogacion de una ley votada por el congreso, ocuparian mas tiempo que el plazo que vd. tuvo á bien fijar para la suspension de nuestras relaciones oficiales. Esta sola dificultad material, explicaria la resistencia del gobierno, y su resolucion á afrontar peligros y dificultades mayores todavia, que los que vd. tiene la bondad de advertirme.

Pero el paso que se exigia de México, hubiera sido ademas el suicidio político de la nacion, pues que seria tanto como poner su Constitucion y su soberania, bajo la presion decisiva de la diplomacia extranjerá, y ésto en una cuestion en que, lo digo con el convencimiento mas íntimo, la justicia está de nuestra parte. A fuerza de leer lo contrario en la correspondencia que hemos

seguido en estos dias, y de ver repetidas veces calificada de injustificable la conducta de mi gobierno, he llegado á desconfiar de mis propias inspiraciones de equidad y sentido comun, y he buscado mi justificacion y la de la República, en los principios del derecho internacional. Este trabajo ha acabado por hacer firmísimas mis convicciones. Yo veo, señor ministro, que es general entre los escritores de derecho de gentes, el principio de que el cambio de las circunstancias del deudor, y la imposibilidad de llevar á cabo un pacto, rescinden el vínculo obligatorio; y pues que á mi turno gozo de la libertad que me da el carácter privado de esta nota, eu que puedo hacer algunas citas, sin que tengan visos de una erudicion impropia en comunicaciones oficiales, citaré la doctrina de Grotio y de Corceyo, conforme á la cual "termina la obligacion que resulta del pacto, cuando la prestacion es imposible." Citare tambien estas palabras textuales de Wheaton: "Se pueden rechazar los tratados aun cuando haya mediado la ratificacion, fundándose en la imposibilidad física ó moral de cumplir sus estipulacio-

nes. La imposibilidad física tiene lugar, cuando la parte que ha estipulado no está apta para cumplir, por falta de medios necesarios que dependen de ella."

Copiaré, además, este pasaje de Martens. "La imposibilidad física en que se encuentra una nación de cumplir un tratado, concluido por ella, lo vuelve no obligatorio, pero no la dispensa de una indemnización, si la imposibilidad ha sido prevista ó causada por culpa suya." Copiaré asimismo estas notables palabras del consejero Heffer: "La parte obligada puede rehusarse á la ejecución del compromiso contraído, en el caso de una imposibilidad superveniente y durable, aunque relativa, de cumplirlo, especialmente en el conflicto con sus propios deberes, con los derechos y el bienestar del pueblo."

Y podría citar otras muchas autoridades, si la larga lista de todos los escritores que adoptan este principio tan óbvio de derecho de gentes, no estuviera fuera de lugar en esta carta.

Hay, señor ministro, una inexplicable severidad, en negar á México la simpatía de sus acreedores, y en decir que siempre ha sacrificado los intereses

de éstos, á los suyos propios. He prevenido tiempo há la invitación que me hace vd. en su carta, de estudiar la historia de la deuda inglesa, y ese estudio me ha hecho ver, que desde la primera operación del empréstito contratado en Londres, la República perdió ocho millones de pesos, que la segunda emisión de bonos hecha en el año de 24, no fué mas que una operación en que México amortizó á la par el papel que corría al 50 por ciento; que posteriormente, la República ha perdido algunos millones, en las quiebras de las casas inglesas que han intervenido en este negocio; que aun en medio de los conflictos que la guerra civil acarreó al país en estos últimos años, se hicieron considerables remesas á los tenedores de bonos, en cuya virtud estos últimos pudieron sostener en la bolsa, un precio que no era de esperarse, atendidas las circunstancias de la República. Y esto se refiere al ramo de la deuda exterior, en que acaso se han hecho menos sensibles los gravámenes y sacrificios de México, porque ha habido en el particular algo de ese arreglo y de ese orden, que ahora quiere introducir la Re-

*Empréstito
ingles*

pública en toda su deuda. La legacion británica al hablar sobre la historia de nuestra deuda exterior, debería fijarse mas bien que en el empréstito de Londres, que no tiene carácter alguno diplomático, en el negocio de la convencion inglesa, y decir francamente de parte de quien han estado en este negocio los gravámenes y los sacrificios, y si los ha escaseado la República, que en medio de sus dificultades de estos últimos años, ha ido aumentando y cubriendo con exactitud las asignaciones hechas á esa convencion. En una de mis últimas notas oficiales manifesté á vd., que por consideraciones de delicadeza, me abstenia de entrar en el análisis de la mencionada convencion; pero en esta convencion privada, puedo llamar la atencion de vd. sobre los elementos espúreos que entraron en ese arreglo diplomático, y sobre su resultado, que un periódico inglés de la capital ha sacado á luz hace tres días, y que se reducen á que México ha venido á pagar una existencia de cigarros á razon de dos onzas de oro por cada cajetilla.

A las quejas que contiene la carta de vd. sobre los asesinatos y depredacio-

Deuda por de guerra

nes de que han sido recientemente victimas no solo los súbditos ingleses residentes en la República, sino tambien los mexicanos, nadie puede responder con menos rubor que un gobierno que se muestra profundamente preocupado por esas atrocidades, y que quiere á todo trance ponerles término, comenzando por procurarse los medios de accion que debe producir ese arreglo, contra el cual se ha declarado la legacion inglesa. ¿Quién tiene la culpa, pregunta vd., de este estado de cosas, y de la guerra que ha ensangretando por tanto tiempo la República? Francamente, señor ministro, diré á vd., y no debe sorprenderle, si conoce bien, como lo supongo, nuestros sucesos posteriores á la independencia, que ellos tienen su raiz en circunstancias que no son obra ni de nuestra raza ni de esta generacion; y que por lo que hace á la catástrofe de estos tres últimos años, la conciencia pública atribuye una gran responsabilidad á los funcionarios diplomáticos que reconocieron y dieron fuerza moral, á un puñado de sediciosos repudiados por toda la nacion.

Insiste vd. en su última carta en la

*de decaer en pagarim
de que no ha pagado*

idea exagerada que se ha formado generalmente, sobre la prodigalidad con que se dice han sido gastados muchos millones procedentes de la nacionalizacion. Mi opinion, señor ministro, no es recusable en este punto, yo he clamado como nadie en la prensa, por dar regularidad á la administracion de los bienes nacionales; pero estoy seguro de que si reduce á cifras esta cuestion, si se precisa la importancia de los bienes eclesiásticos, el menos cabado que sufrieron durante la revolucion, la cantidad de la deuda pública, que se ha amortizado con ellos, los descuentos legales que se han hecho por anticipaciones, y lo mucho que queda de esos bienes, se verá que en esas imputaciones de desórden y prodigalidad, hay mucho de hiperbólico.

No alcanzo la razon porque califique vd. de impracticable el arreglo que los interesados en la convencion inglesa, habrian formado con el gobierno. Ese arreglo ú otro cualquiera análogo, seria muy hacedero, sobre la base de los valores que el decreto de 17 del actual pone en manos de la junta superior de hacienda. El citado decreto no ha de-

jado indotado el ramo de la deuda pública. Lo único que quiere el gobierno, el congreso y el país, es que se nos permita acudir al restablecimiento de la paz, y al arreglo de la administracion; todo lo demas, la nacion lo sacrifica y lo concede.

Con respecto á la calificacion que se sirve vd. hacer de la conducta de los gefes del ejército federal relativamente á los caudales ocupados en Laguna Seca, me limitaré solo á preguntar á vd., si en su concepto la palabra robo implica la idea de indemnizacion espontánea y empeñosa como la ha habido en este caso, en que no queda por cubrir mas que un resto de esa responsabilidad, relativamente pequeño. Por lo que hace al atentado cometido en la calle de Capachinas, debo hacer una rectificacion, advirtiendo á vd. que no es exacto que en la época á que se refiere ese hecho, los usurpadores que lo praticaron, estuviesen reconocidos por los representantes de las naciones amigas.

Agradezco profundamente el acento de interes con que se sirve vd. exhortarme, á facilitar el reanudamiento de nuestras relaciones oficiales, mediante

la revocación inmediata del decreto de 17 del actual; pero ese interes se expresaria de una manera mas digna, por medio de una excitativa, no para un paso material y moralmente impracticable, sino para un arreglo compatible con el honor y la posibilidad de la nacion.

Espero que vd. tendrá la bondad de meditar sobre las observaciones que contiene esta carta, y me lisonjea la esperanza de que contribuyan al restablecimiento de nuestra correspondencia oficial, para cuya interrupcion no alcanzo á ver todavía motivo suficiente.

Me complaceo en suscribirme con este motivo su afectísimo.—*Manuel María de Zamacona*.—Sábado, Julio 27 de 1861.

Exmo. Sr. A. Dubois de Saligny, ministro de Francia.—Muy estimado señor de mi atencion.—No creo deber añadir á las explicaciones que he tenido el honor de hacer á vd. oficialmente, con respecto á la hora en que recibí su

comunicación de 24 del actual, más que la protesta solemne de que mi respuesta fué enviada á la legacion francesa antes de espirar el término que en la expresada comunicacion se fijaba para la derogacion del decreto de 17 del actual, ó la interrupcion de nuestras relaciones oficiales.

Aunque vd. ha tenido á bien poner en práctica este último paso, no encuentro todavía razon bastante que lo motive, y esto me induce á tomarme la libertad de incluir en ésta, una cópia de las reflexiones que en carta privada he dirigido al señor ministro de Inglaterra, á propósito de la resolucion que ha tomado en el mismo sentido que vd., y cuyos fundamentos tuvo á bien expresar con amplitud, en una carta que ayer se sirvió dirigirme.

Me honro suscribiéndome de vd. afectísimo y atento servidor Q. B. S. M.—Firmado.—*Manuel María de Zamacona*.

Particular. — México, Julio 30 de 1861.

— Mi querido señor. — Realmente no encuentro razón ninguna para continuar sosteniendo una correspondencia, que no puede en ninguna manera alterar, como parece vd. suponerlo, la resolución que he adoptado de suspender las relaciones oficiales con su gobierno: sin embargo, por un acto de cortesía, como vd. mismo lo califica, no dejaré sin contestación su nota de 27 del actual, con la advertencia no obstante de que llenado este deber, me es preciso no volver á tocar este asunto.

Es notable que estando animados mutuamente por el deseo de establecer la verdad, nos cause á cada uno respecto del otro, la mayor admiración el tratar este asunto, sosteniendo opiniones tan diametralmente opuestas, cuando bien considerado solo puede verse bajo un solo punto de vista.

Si vd. se sorprende que yo haya exigido la derogación del decreto de 17 del actual, con mucha más razón he debido sorprenderme al ver que el gobierno de vd. se había resuelto á expedirlo sin contar conmigo, como representante de una potencia que es la una de las

partes contratantes en una convención que ha sido escandalosamente violada en dicho decreto.

No puedo aprobar esa mal entendida dignidad que, según vd. asienta, fué la razón principal para no obsequiar mi pedido, porque cuando una nación ó un individuo han obrado mal, no le es deshonroso confesarlo y ofrecer reparación por la ofensa hecha.

Nada hubiera de denigrante en que el gobierno de vd. hubiera derogado el decreto; nadie creería que se subalterna á la diplomacia extranjera, sino que habría retirado una falsa medida, quitándose con esto de encima una suma de responsabilidad, de que según parece, no se tiene hoy una idea exacta.

Con el fin de sostener vd. sus principios, cita algunas doctrinas de varios autores que han escrito sobre el derecho internacional, haciendo á un lado el hecho de que tales cuestiones sean aplicables al caso por su contexto: hay uno entre esos autores que condena de una manera directa una medida, que según vd. constantemente ha dicho, tenía por fin aliviar las dificultades pecuniarías del país. De Martens, dice vd. esta-

blece que la parte que viola sus compromisos, está obligada á indemnizar á la otra parte, siempre que tal violacion del contrato sea originada por una trasgresion sin razon.

Ahora bien, el gobierno del presidente Juarez al entrar al poder, estuvo en posicion muy ventajosa para liquidar todos los compromisos que pesaban sobre la República; pero por una voluntaria apatia se disiparon todos sus recursos, y entonces vinieron las dificultades, de que hoy vanamente piensa desembarazarse, haciendo á un lado sus obligaciones; por consiguiente, es muy claro que ha quedado obligado á indemnizar á la Gran Bretaña; de manera, que como lo he dicho, vd. agrava en vez de atenuar la responsabilidad procedente del decreto de 17 actual.

Prosigue vd. diciendo que muchas de las desgracias ocurridas han sido causadas por los agentes diplomáticos, por haber reconocido al gobierno que vd. repugna; permitame vd. á mi vez observar, que esos agentes estaban obligados, segun el principio reconocido hoy universalmente, á reconocer con verdadera buena fé el gobierno de he-

cho que ocupaba la capital y tenía los archivos de la nacion.

Con respecto á la advertencia que vd. hace sobre la propiedad de la Iglesia, vd. recordará que es difícil oponerse á la lógica inexorable de los hechos con algunas frases escogidas. Todos sabemos que esa propiedad existió, y estamos igualmente penetrados hoy, de que el gobierno de México se halla en estado de penuria.

En cuanto á los medios propuestos para el pago de las reclamaciones inglesas, creo haber ya dicho á vd. que han sido desaprobados á juicio de las mismas partes, y no por obstáculos que se les hayan puesto.

Con respecto al negocio de Laguna Seca, tengo razon de llamar robo al acto de tomar por la fuerza lo que pertenece á otro y no volvérselo. Las promesas y las buenas palabras nada valen en casos como éste; y vuelvo tambien á asegurar, que el gobierno que cometió el ultraje de la legacion, era un gobierno reconocido de hecho por las potencias europeas que se representan aquí.

Bajo estas circunstancias, pues, y con

223
224
= 224 =

El Mayor Señalado de secundar los buenos deseos de vd., no hallo en realidad nada en su nota que preste mérito á ello, sino motivos para confirmarme aun mas en una resolucion que la obstinacion del gobierno y la necesidad de cumplir mi deber, me han compelido absolutamente á adoptar.

Si vd. hubiese estudiado la historia de la deuda mexicana con los ingleses tenedores de bonos, con la atencion que realmente merece, sabria que éstos verdaderamente han sacrificado, con el fin de aliviar á la República, en diversas ocasiones, la enorme suma de mas de 59.000,000 de pesos. La última concesion de cuantía que se ha hecho fué en 1850; cuando el interes fué reducido del 5 por ciento al 3 por ciento, por medio de una transaccion, que segun el mismo agente financiero de México, el Sr. Payno, en su exposicion sobre el asunto en 1852, ahorraba á la República la suma de 25.581,570 pesos.

Ahora, con referencia á lo que vd. expone acerca de la convencion británica, me es preciso recordarle, que se hallaba basada enteramente en reclamaciones británicas, cuya justicia re-

226
- 226 -

conoció el gobierno mexicano al autorizar este acto; y que si una gran parte de los bonos se hallan ahora en manos de mexicanos en lugar de ingleses, esto ha sido á virtud del curso natural de las transacciones del cambio de moneda, en la cual los bonos y dividendos pasan de mano en mano segun la necesidad de todos los compradores y vendedores.

Con respecto á lo que vd. dice, en contestacion á mi queja sobre los muchos asesinatos de ingleses por mexicanos, no me sirve de ninguna satisfaccion el saber, como por via de contrapeso, que los mexicanos tambien han sido asesinados por sus conecidanos sin que haya habido castigo.

Estos crímenes, y las guerras ocurridas aquí desde la declaracion de la independenciam, deben atribuirse á las malas inclinaciones de un pueblo viciado, y que es el único responsable de un estado de cosas que no tiene ejemplo en los anales del mundo civilizado.

Por justicia á mí mismo no puedo concluir esta carta, sin decir á vd. francamente, que el solo hecho de mi conducta en las actuales circunstancias, y

la expresión de un interés sincero en el arreglo de la cuestión presente, me excusa de contestar sobre la especie de que mi propuesta al gobierno de México es incompatible con mi propia dignidad y con la suya; y me exime de añadir, que una proposición como la que he hecho no es indecorosa ó impracticable, solo porque así parezca á una de las partes interesadas.

Soy de vd., &c.—Firmado.—*C. Lennox Wyke.*

Confidencial.—México, Agosto 1º de 1861.—Mi querido señor: He estado de tal manera ocupado en estos últimos dias, que no he podido acusar á vd. recibo antes de su carta confidencial de 27 de Julio, en que me trasmite copia de la comunicacion en que ese mismo dia dirigió á Sir Charles Wyke.

Suplico á vd., mi querido señor, admita con mi excusa y mi gratitud, la nueva expresion de mis distinguidos y afectuosos sentimientos.—Firmado.—*A. de Saltgny.*

Guatemala, Noviembre 10 de 1861.—Exmo. Sr.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores de la república de Guatemala, ha tenido el honor de recibir la comunicacion que con fecha 24 de Setiembre último se ha servido dirigirme S. E. el Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, ministro de relaciones exteriores y gobernacion de la República mexicana.

Habiendo puesto en conocimiento del presidente el citado despacho, S. E., despues de haber considerado el asunto con el detenimiento que corresponde, ha dado orden al infrascrito para que manifieste al Sr. la Fuente, en contestacion, el aprecio con que recibe las nuevas seguridades de las disposiciones amistosas del gobierno general de la República mexicana hácia el gobierno y pueblo de Guatemala, expresadas en la nota de S. E.

Animado el presidente de iguales sentimientos respecto al gobierno mexicano, con quien desea mantener las cordiales relaciones que conviene se cultiven entre los dos pueblos hermanos y vecinos, abriga la esperanza de que,

restablecidas bajo un pie amistoso, mediante las francas explicaciones que se han cruzado entre los dos gobiernos, ningún nuevo incidente vendrá á interrumpir su curso regular.

Usando de la amplia libertad en que el despacho dirigido al infrascrito en 31 de Marzo último, por el digno antecesor del Sr. de la Fuente, dejaba intencionalmente al gobierno de Guatemala para la eleccion, sin distincion de personas, del agente diplomático que debia representarlo en esa República, el presidente juzgó ser el mas á propósito para esa mision el Sr. D. Felipe Neri del Barrio, que por tantos años ha representado á Guatemala en México, y cuya conducta en el desempeño de sus funciones ha sido siempre la que correspondia al carácter con que estaba investido. Si desgraciadamente en momentos de exaltacion pudieron considerarse bajo otro aspecto los actos oficiales del Sr. del Barrio, cuando establecida la calma prevalecieron en los consejos del gobierno mexicano opiniones mas prudentes y conciliadoras, se hizo justicia al representante de Guatemala, con un espíritu de rectitud

que el infrascrito debe rendir ahora un nuevo homenaje.

S. E. el Sr. de la Fuente tiene á bien sugerir una modificacion á la nota que el infrascrito tuvo el honor de dirigirle en 11 de Agosto, y esa modificacion se refiere á la persona del Sr. del Barrio, cuyo nombramiento desea S. E. retire este gobierno por causas nueva y oficialmente comunicadas al de la República mexicana, y que S. E. juzga de una gravedad incontestable. En seguida se sirve S. E. agregar que, segun aquellas noticias, el Sr. del Barrio no oculta que su mision á Europa tiene por objeto muy principal obtener la intervencion europea en México y en Guatemala, y aun cuando S. E. no puede creer que las revelaciones del Sr. del Barrio tengan conexion con el objeto de su alta mision especial, debe, sin embargo, atribuir las á una invencible adhesion por parte del Sr. Barrio á esa politica funesta.

Será permitido al infrascrito manifestar á S. E. el Sr. de la Fuente, la impresion penosa que ha causada al gobierno de Guatemala al ver que una odiosa calumnia, ofensiva no solamente

180
280

al Sr. del Barrio sino al gobierno con cuya representacion está investido, haya encontrado acogida en el ánimo de las personas ilustradas que rigen hoy los destinos de la República mexicana. El rumor á que S. E. se sirve referirse, ha sido desmentido enérgica y formalmente por el mismo Sr. Barrio, que ha dado á este gobierno las mas satisfactorias explicaciones sobre el particular; explicaciones que, por otra parte, tienen en su favor la evidencia de los hechos, y la consideracion del carácter y los antecedentes de las personas que han intervenido en ese desagradable incidente. La mision del gobierno de Guatemala que ha llevado á Madrid el Sr. del Barrio, ha tenido otro objeto que el que manifestó el infrascrito en su despacho de 11 de Agosto; y siendo esto así, no puede creerse que aquel caballero se hubiese expresado en los términos que supuso la persona que con malas miras y por un espíritu de hostilidad contra Guatemala, forjó la calumnia que ha circulado por medio de algunos diarios, y llegado hasta regiones mas elevadas, en las cuales no se acojen de ordinario esas especies sino

281.
281

con la debida circunspección y reserva. El infrascrito no vacila, pues, en asegurar á S. E. el señor ministro, que las palabras atribuidas al Sr. Barrio no han sido pronunciadas jamas por este diplomático, que conociendo perfectamente los deberes que impone el carácter con que está investido, no se habria avanzado en caso alguno á dar á entender que su mision tenia un objeto tan diverso del que realmente tiene.

En consecuencia, y siendo esa la única objecion que el Exmo. Sr. presidente de la República mexicana se sirve hacer respecto al nombramiento del Sr. del Barrio, para que vuelva á representar á Guatemala en México, el infrascrito ruega al Sr. de la Fuente tenga á bien pesar en su ilustrada consideracion las razones expuestas, que no podrán dejar de desvanecer en el ánimo de S. E. la impresion desfavorable causada por un rumor sin fundamento alguno, y retirar la objecion que se ha hecho á la dignacion de aquel diplomático. El gobierno de Guatemala continúa considerándolo digno en todos conceptos de la confianza que en él ha depositado, y como muy á propósito para que por su

medio sigan cultivandose entre los dos países las amistosas relaciones que se conservaron en el largo periodo de tiempo, durante el cual el Sr. Barrio estuvo investido con la representacion de Guatemala, y que el gobierno de esta República desea vivamente se estrechen en provecho comun.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer á S. E. el Sr. de la Fuente, las seguridades de su aprecio y consideracion mas distinguida.— *P. de Aycinena.*

Al Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores de la República de Guatemala. — Palacio nacional. — México, Enero 31 de 1863. — El infrascrito, ministro de relaciones exteriores de la República de México, ha recibido la nota que S. E. el Sr. D. P. Aycinena, ministro de Guatemala, le hizo el honor de dirigirle el dia 10 de Noviembre último, con el objeto de disuadir al gobierno general de la oposicion que ha manifestado para recibir al Sr. D. Fe-

lipe N. del Barrio, como ministro de aquella potencia.

El presidente se ha servido comunicar al infrascrito sus instrucciones para dar á S. E. el Sr. Aycinena la debida contestacion en este desagradable negocio.

Hay en el despacho de S. E. un hecho culminante que el infrascrito considera con positiva satisfaccion como la base de las relaciones entre México y Guatemala; quiero decir, la recíproca disposicion amistosa de sus gobiernos, en la cual se representa la que anima estas repúblicas hermanas.

Y si ambos gobiernos deben remover de consumo los obstáculos que se opongan á esta política, natural y eminentemente saludable, piensa el infrascrito que su gobierno cumplió lealmente con ese deber, cuando notificó al de Guatemala que el caballero á quien pensaba conferir su representacion en la República de México, embarazaria la consolidacion y desarrollo de la amistad entre ambos países. Faltaba tan solo que el gobierno del Sr. Aycinena removiese esta dificultad, á fin de no posponer la buena inteligencia diplomática á consi-

deraciones personales, por mas que le parecieren merecidas, ó lo fueren en realidad.

El infrascrito pide al Sr. Aycinena que le permita entrar en algunas consideraciones, no porque ellas puedan enseñar nada á S. E., sino porque el infrascrito ha menester decirlas para dar claridad y enlace á sus ideas.

Pocas cosas hay mas llanas y frecuentes en la diplomacia que el retiro de un agente cuando lo pide el gobierno cerca del cual hubiese sido enviado; y remover un ministro es por cierto una cosa mucho mas dura que apartarse del propósito de nombrarlo.

No puede revocarse en duda que para el buen éxito de una legacion, conviene que el encargado de dirigirla posea la confianza, no solo de su gobierno, sino tambien del que lo hubiese recibido y acreditado.

La pérdida de esta confianza precisa no es á menudo ni puede ser el resultado de pruebas robustas; y aun siéndolo, sucede muchas veces que tales pruebas no deban ser de ningun modo reveladas.

No vemos que para mantener un mi-

nistro se entablen y empeñen discusiones y reclamaciones, fundadas en alegaciones opuestas de riguroso derecho; por la odiosidad de las contestaciones, por la dificultad de las pruebas, por la casi imposibilidad de calificarlas en un mismo sentido, porque tal derecho no existe, y porque si existiera de verdad, seria necesario renunciarlo como pernicioso, visto que mientras mas trazas tuviese un ministro de ser impuesto, menos apto seria para llenar su elevada mision.

El infrascrito puso bajo la consideracion de S. E. el Sr. Aycinena las razones por las cuales el gobierno de México no podia admitir al Sr. Barrio como ministro; y ahora tiene que añadir que el grande y manifiesto conflicto en que se halla la República, no permite á su gobierno arrostrar la opinion del país, que se exacerbaria con la recepcion del Sr. Barrio.

El infrascrito piensa que S. E. el Sr. Aycinena verá una prueba de buena amistad por parte del gobierno del presidente hácia el de Guatemala, en el empeño mismo con que el infrascrito ha procurado demostrar que es útil pa-

ra aquella república nombrar otro ministro que en México la haya de representar.

El infrascrito no ha querido hablar de nuestro derecho, porque no imagina que el gobierno de Guatemala pretenda que aceptemos contra nuestra voluntad un ministro en quien desgraciadamente no puede el gobierno de la federación depositar la confianza que le merecería sin duda cualquier otro agente de Guatemala, mas apto para promover todas las buenas relaciones de los demás países.

La mención que S. E. el Sr. Aycinena se sirve hacer de la nota que sobre este negocio le dirigió el Sr. Doblado, pone al infrascrito en la precisión de repetir á S. E. que las causas de nuestra oposición posterior á la venida del Sr. Barrio no fueron conocidas por el gobierno de México, sino despues que el infrascrito fué llamado al ministerio de relaciones exteriores.

Como segun queda visto, no puede continuar esta discusion, el infrascrito se abstiene de pedir á S. E. el Sr. Aycinena copias ni extractos de los antecedentes en cuya virtud haya el gobier-

no de Guatemala reconocido la inocencia del Sr. Barrio.

Pero del mismo modo sostendrá el infrascrito que á su gobierno incumbe la mas clara y exclusiva competencia para valuar los datos que le designen un peligro en la admision de un ministro extranjero.

El infrascrito siente muchisimo decir que no solamente la amistad y las conveniencias sino hasta las reglas elementales de la justicia, se olvidaron que S. E. el Sr. Aycinena al decir que el gobierno de México habia obrado en este asunto por infundados rumores. Los datos que S. E. desprecia sin conocerlos, son para el gobierno de México tan decisivos como pueden haberlo sido para el de S. E. las explicaciones que le haya hecho en su conducta el Sr. Barrio.

Por lo que importa la verdad en todas estas cuestiones, el infrascrito se ve forzado á decir que ni por la naturaleza del asunto, ni por los términos esmeradamente considerados y amistosos de la nota en que se manifestó la necesidad de esta exclusiva, puede en ningun modo sostener la aseveracion

de que ella importa una ofensa para el gobierno de Guatemala.

En resolucio:n: el infrascrito propuso á S. E. el Sr. Aycinena, que no insistiera en mandar al Sr. D. Felipe N. del Barrio, como ministro de Guatemala en México; y hace de nuevo la misma indicacion, porque el gobierno federal aspira á terminar esta diferencia con un deslinde amistoso que haga innecesario el uso simple y riguroso de nuestro derecho; aunque por otra parte apénas pueda presumirse que se nos ponga en esta dura extremidad, con detrimento de las relaciones que México desea sostener con el pueblo y gobierno de Guatemala.

El infrascrito renueva á S. E. el Sr. Aycinena las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Juan Antonio de la Fuente.*

Es copia.—México, Febrero 4 de 1863.

—*Juan de D. Arias.*

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA PARTIDA DEL SR. MINISTRO DE PRUSIA.

México, Enero 22 de 1863.—Señor ministro.—Habia solicitado hace mas de un año una licencia temporal para volverme á Berlin, y los despachos que he recibido por el último paquete me han traído la noticia de que el gobierno del rey, atendiendo á mis reiteradas súplicas, me ha concedido el permiso de dejar á México.

Desearia tomar el camino de Tampico; pero si el dia 15 del mes próximo la salud de mi sobrino, que se halla enfermo, no le permite hacer á caballo tan larga travesia, partiré en carruaje directamente á Veracruz por el camino [®] que el señor general en jefe del ejército de Oriente juzgue ser el mas conveniente y presentarme mayor seguridad.

de que ella importa una ofensa para el gobierno de Guatemala.

En resolucio:n: el infrascrito propuso á S. E. el Sr. Aycinena, que no insistiera en mandar al Sr. D. Felipe N. del Barrio, como ministro de Guatemala en México; y hace de nuevo la misma indicacion, porque el gobierno federal aspira á terminar esta diferencia con un deslinde amistoso que haga innecesario el uso simple y riguroso de nuestro derecho; aunque por otra parte apénas pueda presumirse que se nos ponga en esta dura extremidad, con detrimento de las relaciones que México desea sostener con el pueblo y gobierno de Guatemala.

El infrascrito renueva á S. E. el Sr. Aycinena las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Juan Antonio de la Fuente.*

Es copia.—México, Febrero 4 de 1863.

—*Juan de D. Arias.*

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA PARTIDA DEL SR. MINISTRO DE PRUSIA.

México, Enero 22 de 1863.—Señor ministro.—Habia solicitado hace mas de un año una licencia temporal para volverme á Berlin, y los despachos que he recibido por el último paquete me han traído la noticia de que el gobierno del rey, atendiendo á mis reiteradas súplicas, me ha concedido el permiso de dejar á México.

Desearia tomar el camino de Tampico; pero si el dia 15 del mes próximo la salud de mi sobrino, que se halla enfermo, no le permite hacer á caballo tan larga travesia, partiré en carruaje directamente á Veracruz por el camino [®] que el señor general en jefe del ejército de Oriente juzgue ser el mas conveniente y presentarme mayor seguridad.

Suplicando á V. E. se sirva comunicar al señor presidente de la República mi próxima partida, me reservo informar á V. E., señor ministro, acerca de las disposiciones que tome para la gestion provisoria de los negocios de la legacion del rey durante mi ausencia, y recurriré á la amabilidad de V. E. para la expedicion del salvo-conducto y las escoltas necesarias.

Dígnese V. E., señor ministro, admitir las seguridades de mi alta consideracion.— Firmado.—*E. de Wagner.*— A S. E. el Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, ministro de relaciones exteriores de la República mexicana, &c., &c.

A S. E. el Sr. baron E. de Wagner, ministro residente de S. M. el rey de Prusia.— Palacio nacional.— México, Enero 30 de 1863.— Señor ministro.— He instruido al presidente de la nota que V. E. me hizo el honor de dirigirme con fecha 22 del actual, contraida al permiso que S. M. el rey de Prusia

se ha servido concederle para retirarse temporalmente á Berlin.

Supuesto lo que V. E. me dice con relacion á su viaje por la vía de Tampico ó la de Veracruz, V. E. quedará autorizado para tomar la que mejor le conviniere.

Espero recibir el favor de la comunicacion que V. E. ofrece dirigirme sobre diversos puntos. No puedo prever que envuelvan la mas leve dificultad.

Acepte V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.— Firmado.—*Juan Antonio de la Fuente.*

México, Febrero 9 de 1863.— Señor ministro.— Agradeciendo á V. E. la comunicacion que se ha servido dirigirme con fecha 30 del próximo pasado, tengo el honor de prevenirle que me propongo partir para Berlin el 18 de este mes á las cuatro de la mañana.

El cónsul del rey, Mr. Benecke, quedará, durante mi ausencia, encargado de los negocios corrientes relativos á la proteccion de los intereses y de los súbditos.

ditos prusianos. Espero que su inter-
 vencion, la de los otros cónsulos alema-
 nes, así como la del Sr. de Ballesteros,
 cónsul general de España, y la del cón-
 sul de Bélgica, Mr. Graue, será sufi-
 ciente para garantir los intereses de sus
 nacionales, que habian estado hasta
 ahora confiados á la proteccion de la
 legacion de Prusia. Sin embargo, para
 los casos excepcionales que puedan
 presentarse, he recomendado estos cón-
 sules y sus nacionales, así como los re-
 sidentes franceses, á la benévola protec-
 cion de la legacion de los Estados-Uni-
 dos de la América Septentrional. Espe-
 ro que esta medida no será sino una
 simple formalidad, y que la proteccion
 directa de V. E. quedará asegurada á
 los mencionados extranjeros que recur-
 ran á la benevolencia de su ministerio.
 Cuento hacer en la diligencia el viaje
 de aquí á Veracruz; pero si las opera-
 ciones militares lo exigen, podré pasar
 directamente de San Martin á Acatzin-
 go, dejando á un lado la ciudad de
 Puebla.

El 15 al medio dia partirá un carro
 con mis equipajes, y la escolta con que
 V. E. se digne hacerlo acompañar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE VERACRUZ
 INSTITUTO GENERAL DE BIBLIOTECAS

Me atrevo á suplicar á V. E. se sirva
 mandar expedir los pasaportes y salvó-
 conductos necesarios para mí y para mi
 sobrino Carlos Wagner, secretario agre-
 gado á esta legacion, así como para
 nuestros tres criados.

Ruego, pues, á V. E., dé las órdenes
 necesarias con respecto á las escoltas
 que deben acompañarnos, y agradecería
 á V. E. tuviese la bondad de indicarme
 quién es el gefe militar encargado de
 ellas, á fin de que pueda ponerme di-
 rectamente en relacion con él. Agrade-
 ceré tambien á V. E. se digne prevenir
 al general en gefe del ejército de Orien-
 te de mi próxima partida, y de remitir
 á S. E. la carta abierta que es adjunta,
 dirigida al general francés, comandante
 de la ruta de Orizava, á fin de que la
 haga llegar á este último por un parla-
 mentario, para que tome las medidas ne-
 cesarias respecto de mi pasaje á través
 de las líneas avanzadas.

Si hácia el 18 de este mes hubiera al-
 guna grave accion de guerra que pueda
 impedir mi paso, agradeceré á V. E. se
 digne comunicármelo.

Sírvase V. E., señor ministro, acep-

lar las seguridades de mi alta consideracion.—Firmado.—*E. de Wagner*.—A S. E. el Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, ministro de relaciones exteriores de la República mexicana, &c., &c., &c.

A S. E. el Sr. baron E. de Wagner, ministro residente de S. M. el rey de Prusia.—Palacio nacional.—México, Febrero 12 de 1863.—Señor ministro.—He recibido la comunicacion que V. E. me hizo el honor de dirigirme con fecha 9 del mes actual, relativamente á su partida, pasaportes, salvo-conductos necesarios y gestion de diversos negocios durante su ausencia.

Segun lo que otra vez he tenido el gusto de decir á V. E., puede hacer su viaje de aqui á Veracruz, y accediendo á lo que sobre este particular añade V. E. ahora, se expediran las órdenes convenientes para que el Sr. general Comonfort, situado en San Martin, ponga en conocimiento de V. E. si las operaciones militares no permiten que pase V. E. por Puebla.

El carro que V. E. manda con sus equipajes, será convenientemente escoltado.

En cuanto á los pasaportes y salvoconductos, V. E. recibirá incluso en esta comunicacion, los que se ha servido pedirme.

Por el departamento de la guerra, se expediran las órdenes concernientes á las escoltas que deben acompañar á V. E. en su viaje, y oportunamente se le indicará el jefe ó jefes militares que se han de encargar de este servicio.

Hoy se remite al Sr. general en jefe del ejército de Oriente, para que la haga llegar al general francés que manda las fuerzas situadas en el camino de Orizava, la carta que V. E. me remitió con este destino.

Si para el dia en que V. E. debe emprender su marcha, hubiese alguna accion de guerra ú otra novedad que pudiese estorbar el pasaje de V. E., yo me consideraré obligado á ponerlo en su conocimiento.

Con relacion á los otros puntos que V. E. toca, debo decirle, que el gobierno mexicano admite desde luego la intervencion de Mr. Benecke, cónsul de

S. M., en los negocios concernientes á la proteccion de los súbditos prusianos y de sus bienes; y que conforme á nuestras leyes, los cónsules generales pueden á falta de ministro de su nacion tener correspondencia con el gobierno de la República en orden á la proteccion de sus compatriotas.

Por desgracia no es tan sencillo el encargo que V. E. dice haber confiado á la legacion de los Estados-Unidos, para proteger en casos extraordinarios á los súbditos prusianos, alemanes, españoles, belgas, y sus respectivos cónsules, así como á los franceses residentes en el país. Que V. E. recomienda la proteccion de sus compatriotas á la benevolencia de otra legacion, seria una cosa perfectamente conforme á los usos recibidos en todas partes; pero haber de esta proteccion un objeto de dos encargos diferentes, encomendados á diversos funcionarios, es un expediente enteramente nuevo y que seria fecundo en conflictos y complicaciones de todas clases.

Las otras comisiones idénticas, conferidas por V. E., tienen á mas del inconveniente expresado, el que dimana

de no posterse dato alguno por donde pudiera inferirse que los gobiernos que las habian confiado á la legacion de Prusia, le dieron tambien la facultad de transmitir las. Con relacion á los súbditos franceses, hay tambien contra esta subdelegacion las consecuencias del estado de guerra conforme al derecho de gentes.

Por estas razones, espero que V. E. se servirá modificar en este sentido, lo que se ha servido exponer respecto á la proteccion de los súbditos prusianos y de los demas á quienes la ha dispensado esa legacion.

Reciba V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.— Firmado.—*Juan Antonio de la Fuente.*

Con esta fecha digo al señor ministro de Prusia entre otras cosas lo siguiente:

“Segun lo que otra vez he tenido el gusto de decir á V. E., puede hacer su viaje de aquí á Veracruz, y accediendo

á lo que sobre este particular añade á V. E. ahora se expedirán las órdenes convenientes para que el Sr. general Comonfort, situado en San Martín, ponga en conocimiento de V. E. si las operaciones militares no permiten que pase V. E. por Puebla." *Fuente.*—

Lo traslado á V. E. para su inteligencia.

Libertad y reforma. México, Febrero 12 de 1863.—*Fuente.*—Al C. general Ignacio Comonfort.—San Martín Texmelucan.

Hoy digo al señor ministro de Prusia entre otras cosas lo que sigue:

"El carro que V. E. manda con sus equipajes, será convenientemente escoltado. Por el departamento de la guerra se expedirán las órdenes convenientes á las escoltas que deben acompañar á V. E. en su viaje, y oportunamente se le indicará el jefe ó jefes militares que se han de encargar de este servicio.

Lo trascribo á vd. á fin de que dicte las órdenes convenientes para que se

dispongan las escoltas necesarias para la seguridad del señor ministro, su comitiva y equipajes, sirviéndose avisar á esta secretaría qué jefe será el que lleve el mando de las escoltas; en la inteligencia que una saldrá de aquí el día 15 del actual conduciendo el equipaje del señor ministro de Prusia, y la otra el 18 escoltando á su persona.

A la vez adjunto á vd. una carta para que tenga la bondad de remitirla al C. general en jefe del ejército de Oriente, á fin de que éste la haga llegar á manos del jefe francés que ocupe el camino de Orizava, por medio de un parlamentario.

Libertad y reforma. México, Febrero 12 de 1863.—*Fuente.*—C. ministro de la guerra."

Ministerio de guerra y marina.—Sección 1.^a—Tengo ya expedidas las órdenes convenientes para que se escolte al Sr. ministro residente de Prusia de la manera siguiente, en la marcha que emprende el día 18 del actual para trasladarse á Europa. Las escoltas que han de acompañarlo desde esta capital á

Venta de Córdoba, serán relevadas allí por las que proporcione el C. general Comonfort para que hagan el mismo servicio hasta Puebla, en donde el C. general en jefe del ejército de Oriente lo hará escoltar hasta el punto á que pueda llegar la fuerza con absoluta seguridad, y no se vea expuesto á sufrir el lamentable atentado cometido por la guarnicion enemiga de Perote, con el comandante Bernardi y la fuerza de su mando.

En iguales términos se han de escoltar los equipajes del señor ministro de Prusia, que salen de esta capital el dia 15.

Los nombres de los oficiales á quienes se encarga este servicio, serán comunicados á vd. tan pronto los participen á esta secretaría las autoridades respectivas.

Tengo el honor de decirlo á vd. en respuesta á sus oficios fechas de ayer y hoy.

Libertad y reforma. México, Febrero 13 de 1863.—Blanco.—C. ministro de relaciones y gobernacion.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion primera.—Al C. general comandante militar del Distrito federal, digo hoy lo siguiente.—El C. presidente manda prevenir á vd., que ademas de la fuerza con que el C. Feliciano Ortiz marcha escoltando los equipajes del señor ministro de Prusia, que salen mañana de esta capital, designe vd. una partida que los escolte.

Y lo inserto á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y reforma. México, Febrero 16 de 1863.—Firmado.—Blanco.—C. ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

México, Febrero 16 de 1863.—Sr. general D. Jesus Gonzalez Ortega.—Puebla.—El dia 18 sale de aquí para Vera cruz el ministro de Prusia. Sírvase vd. decirme las disposiciones que tomaré para su escolta, hasta donde vd. crea conveniente, porque el mismo señor desea saberlo.—Soy su afectisimo.—Juan de Dios Arias. ®

Sr. general D. Ignacio Comonfort.
—San Martin.—Sirvase vd. decirme lo que haya dispuesto sobre escoltas que custodien al ministro de Prusia el dia 18, y ordenar que su equipaje, que lleva D. Feliciano Ortiz, vaya con seguridad hasta Puebla.—Su afectisimo.—*Juan de Dios Arias.*

Línea telegráfica entre México y Veracruz.—Puebla, Febrero 16 de 1863.—Recibido en México á las 2 y 37 minutos de la tarde.—Sr. oficial mayor D. Juan Arias.—Hoy mismo voy á mandar un extraordinario á Quecholac, quien conducirá un pliego del señor ministro de Prusia dirigido al gefe de las fuerzas francesas. Mañana tendré aquí la contestacion para el señor ministro, y si dicho señor en vista de ella me responde de que se observarán los principios del derecho de gentes, con la escolta que le dé podré hacer que ésta lo acompañe hasta Quecholac, y de lo contrario me limitaré á escoltarlo desde Puebla hasta cerca de Acatzingo. Des-

de México hasta Puebla está tendida la fuerza del Sr. general Comonfort; á dicho señor puede vd. dirigirse para que en este camino se proporcionen las escoltas necesarias al señor ministro.—*Ortega.*

Sr. general D. Jesus Gonzalez Ortega.—México, Febrero 18 de 1863.—El gobierno aprueba plenamente la providencia de vd., relativa á recabar del general enemigo la promesa de que el gefe de la escolta que acompaña al señor ministro de Prusia, no sufrirá la misma suerte que el Sr. Bernardi.—Bajo este concepto, puede vd. obrar como estime mas conveniente.—*Fuente.*

Línea telegráfica entre México y Veracruz.—San Martin, Febrero 16 de 1863.—Recibido en México á las cuatro y cuarenta y ocho minutos.—Sr. oficial mayor D. Juan Arias.—Desde ayer están 25 hombres en Venta de Córdoba para escoltar el equipaje del Sr. minis-

Ho de Prusia, y hoy quedan establecidas las escoltas para S. E., que estarán á su disposicion el 18.—*Comonfort.*

Sr. general D. Jesus Gonzalez Ortega.—México, Febrero 17 de 1863.—He comunicado su despacho al Sr. ministro de Prusia. Doy á vd. mil gracias por su eficacia.—*Juan de Dios Arias.*

Sr. general D. Ignacio Comonfort.—He comunicado su despacho al Sr. ministro de Prusia. Doy á vd. mil gracias por su eficacia.—*Juan de D. Arias.*

México, Febrero 17 de 1863.—Señor ministro.—Habiendo rehusado el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América dar su proteccion á los súbditos prusianos, franceses, alemanes, españoles y belgas, que hasta ahora han estado confiados á la legacion de Prusia, á menos que reciba una orden especial de su gobierno: al salir de Méxi-

co, los pongó bajo la salvaguardia del cuerpo diplomático y de cada uno de sus miembros en lo particular. Al mismo tiempo, y sobre todo, los confio al honor y á la lealtad del pueblo mexicano.

Aceptad, Sr. ministro, las seguridades de mi alta consideracion.—Firmado.—*E. de Wagner.*—A S. E. el Sr. J. A. de la Fuente, ministro de Estado y relaciones exteriores de la República mexicana, &c., &c., &c.

Ministerio de guerra y Marina.—Seccion 1.ª —El ciudadano general en jefe del ejército de Oriente, con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

“He tenido la honra de recibir el oficio de vd. de 13 del actual, en el que se sirve adjuntarme un pliego que debe entregarse al jefe francés del ejército invasor que ocupa el camino de Orizava; y en contestacion digo á vd., que queda emitido dicho pliego á su destino, en los términos que se me previene.”

Y lo inserto á vd. para su conocimiento.

Libertad y reforma. México, Febrero 18 de 1863.—*Blanco*.—Ciudadano ministro de relaciones y gobernacion.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion 1.^a—El C. general en jefe del ejército de Oriente, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

“Tan luego como llegue á esta capital el señor ministro de Prusia, este cuartel general dará las órdenes necesarias para que sea convenientemente escoltado hasta el punto mas avanzado de nuestra línea, segun se sirve vd. prevenirme en su respetable nota del 13 del actual, á que tengo la honra de contestar.”

Y lo inserto á vd. para su conocimiento.

Libertad y reforma. México, Febrero 18 de 1863.—Firmado.—*Blanco*.—C. ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion 1.^a—El C. comandante militar del

Distrito federal, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

“El C. teniente coronel Manuel Castillo, con esta fecha, me dice lo que sigue:

“Tengo el honor de poner en su superior conocimiento, que habiéndome presentado al ciudadano conductor de los carros que han de conducir los equipajes del señor ministro de Prusia, me manifestó que no se necesitaria la escolta sino hasta mañana, y que me presentará esta noche á la oracion para convenir la hora de la marcha.”

Y lo inserto á vd. para su conocimiento.

Libertad y reforma. México, Febrero 18 de 1863.—Firmado.—*Blanco*.—C. ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

A S. E. el Sr. D. Tomás Corwin, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.—Palacio nacional.—México, Febrero 24 de 1863.—Señor ministro.—Al partir de esta capital el Sr. baron

E. de Wagner, ministro residente de S. M. el rey de Prusia, hizo presente al gobierno de la federacion, que habia encomendado á ciertos agentes consulares la proteccion de sus compatriotas y demas extranjeros á quienes se la habia dispensado por comision especial de los gobiernos respectivos; añadiendo que para los casos extraordinarios habia puesto bajo la proteccion de la legacion que V. E. desempeña, á los particulares y á los cónsules referidos.

Suplico á V. E. se sirva ver en el documento anexo número 1, la pretension del Sr. Wagner sobre este negocio; y en el número 2, las razones por las cuales, el gobierno de la República, no pudo aceptar un expediente tan irregular como peligroso. Nada contestó el Sr. Wagner á esas razones, ni sostuvo tampoco su combatida resolucion. Pero al segundo dia de su marcha, se recibió en el ministerio la nota que se traslada en el documento número 3, nota en que llevando a un alto punto el Sr. Wagner, su desprecio á las reglas, á los usos y á las consecuencias, abandona la idea de toda proteccion especial para poner bajo la salvaguardia del cuerpo diplomá-

tico y del pueblo de México, á los extranjeros que estaban bajo el amparo de la legacion de Prusia.

Sin duda es innecesario refutar la comision impropia que en un principio habia confiado á V. E. aquel señor ministro, una vez que esa comision no fué aceptada por V. E. ni conservada tampoco por el agente que se la hubo de conferir, y aunque de hecho la haya trasladado al cuerpo diplomático, yo no puedo temer un solo momento que logre mejor éxito, siendo como de verdad es, impropia, ofensiva para el gobierno de México, y de todo punto impracticable. Yo abrigo una sincera y bien fundada confianza, de que V. E. no prestará su respetable apoyo para autorizar gestiones de esta naturaleza. Pero mi deber y las órdenes del presidente me fuerzan á declarar tambien, que en orden á la proteccion de los súbditos prusianos y de los demas extranjeros á que S. E. el Sr. baron E. de Wagner alude en sus referidas comunicaciones, el gobierno de la República observará invariablemente lo que tuve la honra de manifestar al propio señor ministro, en la carta oficial que le dirigí con fe-

Veñita de Córdoba, serán relevadas allí por las que proporcione el C. general Comonfort para que hagan el mismo servicio hasta Puebla, en donde el C. general en jefe del ejército de Oriente lo hará escoltar hasta el punto á que pueda llegar la fuerza con absoluta seguridad, y no se vea expuesto á sufrir el lamentable atentado cometido por la guarnicion enemiga de Perote, con el comandante Bernardi y la fuerza de su mando.

En iguales términos se han de escoltar los equipajes del señor ministro de Prusia, que salen de esta capital el dia 15.

Los nombres de los oficiales á quienes se encarga este servicio, serán comunicados á vd. tan pronto los participen á esta secretaría las autoridades respectivas.

Tengo el honor de decirlo á vd. en respuesta á sus oficios fechas de ayer y hoy.

Libertad y reforma. México, Febrero 13 de 1863.—Blanco.—C. ministro de relaciones y gobernacion.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion primera.—Al C. general comandante militar del Distrito federal, digo hoy lo siguiente.—El C. presidente manda prevenir á vd., que ademas de la fuerza con que el C. Feliciano Ortiz marcha escoltando los equipajes del señor ministro de Prusia, que salen mañana de esta capital, designe vd. una partida que los escolte.

Y lo inserto á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y reforma. México, Febrero 16 de 1863.—Firmado.—Blanco.—C. ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

México, Febrero 16 de 1863.—Sr. general D. Jesus Gonzalez Ortega.—Puebla.—El dia 18 sale de aquí para Veracruz el ministro de Prusia. Sírvase vd. decirme las disposiciones que tomará para su escolta, hasta donde vd. crea conveniente, porque el mismo señor desea saberlo.—Soy su afectísimo.—Juan de Dios Arias.

señores ministros de Prusia y de los Estados-Unidos, con motivo de los diversos expedientes escogitados por el primero de estos agentes diplomáticos para la protección de sus nacionales, y de otros extranjeros.

El presidente se ha servido comunicarme instrucciones para poner en conocimiento de V. S. estos desagradables incidentes, no dudando que impuesto una vez de ellos, hará la justicia debida al gobierno federal, reconociendo que los medios propuestos por el Sr. Wagner no eran admisibles, y que los aceptados por el mismo gobierno son propios y bastantes para llenar su objeto, interin otra cosa no se arregle con acuerdo de los gobiernos de las potencias amigas.

Aprovecho esta ocasion para reproducir á V. S. las seguridades de mi atenta consideracion.—Firmado.—*Juan A. de la Fuente.*

Igual comunicacion se dirigió al Sr. D. Manuel Nicolás Corpancho, encargado de negocios de la República del Perú.

Son copias.—*Juan de Dios Arias.*



+

LA CUESTIÓN DE MEXICO

EN EL

SENADO Y CONGRESO ESPAÑOL.

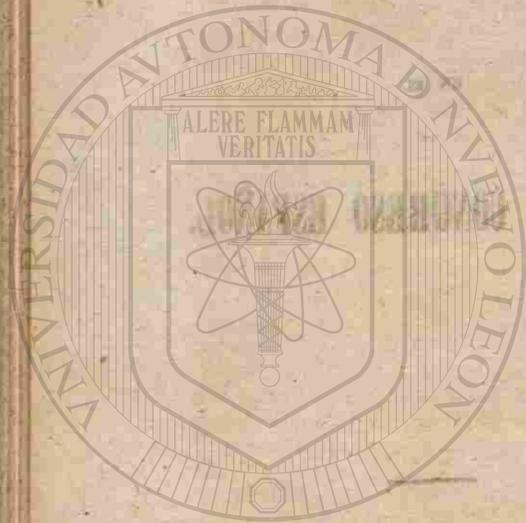
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO.
BIBLIOTECARIA, SEMINARIO NUM. 4.

1868.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El "Siglo XIX" ha publicado lo siguiente:

ESPAÑA.

La cuestión mexicana en el senado español.—Discursos de Alvarez y Luzuriaga.—Discurso íntegro de O'Donnell.—Rectificaciones de Bermudez de Castro, Calderon Collantes, Armero y Prim.

El mes pasado publicamos las actas de la sesiones del senado español hasta el 23 de Diciembre.

En seguida insertamos las de los días 24 y 29, en la segunda de las cuales está íntegro el discurso de O'Donnell, (de que habia publicado un extracto), y están tambien las rectificaciones de Bermudez de Castro, Armero y Calderon Collantes.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXMO. SEÑOR VICE-
PRESIDENTE DUQUE DE VERAGUA.

*Extracto oficial de la sesion celebrada el
dia 24 de Diciembre de 1862.—Orden
del dia.—Continuacion del debate pen-
diente sobre el proyecto de contestacion
al discurso de la Corona.*

El Sr. vice-presidente: El señor mar-
qués de Miraflores tiene la palabra para
rectificar.

(Rectifica, en efecto, brevemente el
señor marqués de Miraflores; y lo ha-
cen igualmente los señores marqueses
de Novaliches y de la Habana. En se-
guida se concedió la palabra al Sr. Al-
varez, que la usó en contra del modo
siguiente):

El Sr. Alvarez: Señores, llego muy
tarde á este debate; y no es eso solo,
sino que tal vez llego mal, pareciéndo-
me en esto al gobierno, el cual llegó

tambien mal y tarde á la expedicion de
México. Conozco la impaciencia del se-
nado; y atendida esa consideracion, re-
nunciaria la palabra si consultase mi
solo deseo; pero he contraido un deber,
y siempre cumplo todos los que contrai-
go. Seré, no obstante, lo menos moles-
to posible.

Si consultase tambien mi deseo, tra-
taria de las demas cuestiones á que se
refiere el mensaje, no ocupándome de
la relativa á México; pero teniendo ésta
el privilegio de absorber toda la aten-
cion de la cámara y del país, y tal vez
el de fijar las miradas del extranjero,
no es lícito á un senador, que tiene opi-
nion propia sobre tan grande punto, de-
jar de exponerla francamente.

Mi punto de vista en esta cuestion,
debo manifestarlo ante todo, se desvía
algo del en que lo han considerado los
demas señores. Puede ser que me equi-
voque; pero en mi opinion, nuestro ple-
nipotenciario en México, el general es-
pañol en México, no es discutible por
el senado. Este cuerpo no está llama-
do á juzgar sus hechos como tal pleni-
potenciario y general despues que el
gobierno los ha aprobado. Para el se-

nado no existe en este asunto sino el gobierno, y solo el gobierno, el cual viene á dar cuenta de sus actos ante la representacion nacional, y ésta hace una de dos cosas: ó consagra con un voto aprobatorio la aprobacion que el gobierno ha dado, ó se declara contra el gabinete lanzándole un voto de censura.

Esto es, señores, lo que debe ser, una vez visto el apresuramiento del gobierno no respecto á aprobar los actos del general Prim por medio de un real decreto, en el cual se llega hasta el panegírico del general y del plenipotenciario. Contra éste nada tengo yo que decir, y nadie tampoco podría decirle nada si hubiera querido sellar sus labios escudado por ese real decreto. Si no lo ha hecho así, si su señoría no ha guardado silencio, ha sido solo porque su honra y su patriotismo le han impelido á explicar aquí su conducta.

Establecido el punto de vista bajo el cual considero el debate, nada tengo que decir acerca de mis intenciones. Leal siempre, aun cuando hago la guerra, digo sin rodeos que voy á hacer un discurso de franca y resuelta oposicion. Esta manifestacion mia pareceria inné-

cesaria en otra ocasion; pero no puede serlo ahora, en que muchos oradores, despues de dirigir terribles cargos al gobierno y al Sr. conde de Reus, han concluido por decir que son ministeriales. Yo no comprendo esto: yo creo que en este sitio no pueden hacerse las cosas á medias; pero respeto las opiniones de los demas para que estos respeten la mia.

Entrando ya en materia, tengo que decir al senado, para su tranquilidad, que no voy á discutir la política general que nos conviene seguir en América; y no voy á discutirla porque no la creo cuestion de actualidad. Tampoco voy á engolfarme en esa série de documentos en que por lo visto se encuentran párrafos á gusto de todos; de los cuales, y á juzgar por lo que se ha expuesto en el debate, pudiera yo decir que no simbolizan mas que una cosa: el caos, la duda, el escepticismo en todas materias.

¿Qué mas? Ni siquiera voy á analizar la convenion de Londres, porque el senado la sabe de memoria; pero sí diré, y aquí empiezo á discutir con el gobierno, que interpretando dicho convenio

como lo interpreta el señor ministro de Estado, y teniendo en cuenta el espíritu de las instrucciones que dió á nuestro plenipotenciario, francamente, no lo comprendo. Para tan pequeño propósito no se reúnen tres potencias, entre las cuales se cuentan las dos mas poderosas del mundo. Para exigir satisfaccion de los agravios que México nos tenia inferidos, la España se bastaba á sí propia.

Mas si bajo este punto de vista no comprendo el convenio de Lóndres, aun lo comprendo menos al considerar, segun el debate, que habia algo mas que pedir reparacion de agravios, pues en la mente del gobierno estaba obtener garantías para el porvenir. ¿Qué quiere decir esto? Suponed que no se verifica el rompimiento de Orizava; suponed que el gobierno mexicano acepta todas las reclamaciones; suponed todavía mas, y es que Juarez se anticipa á todo lo que pudieran pedir las tres naciones aliadas, y que todo se los concede, ¿qué podia dar ese hombre? Pura y simplemente un tratado reconociendo nuevamente todos los créditos que existian, añadiendo á eso la promesa de castigar á los que habian ofendido á los súbditos



tos de las potencias aliadas, con todo lo demas que se quisiera. ¿Qué habriamos conseguido con eso? Nada. ¿Cuáles eran las garantías del cumplimiento de ese tratado y las relativas al porvenir? ¿Quién nos aseguraba que al volver los aliados á Europa, llevando por trofeo un papel firmado por el que tantos habia roto, no se olvidaria el gobierno de México de sus compromisos, volviendo á hacer todo lo que antes habia hecho, y siendo en consecuencia el convenio de Lóndres objeto de burla y escarnio?

No habia, pues, mas medio que adoptar como garantía para el porvenir, la ocupacion de México hasta que se acabase allí el espíritu de merodeo y brigandage, en términos que, regenerado aquel territorio, pudiera contarse en el número de los pueblos civilizados. Si no era ese el objeto de la convencion, repito que no la entiendo; pues ó bien se habria escrito ese documento para reunirse las tres naciones enfrente de las costas mexicanas y hacer que su fuerza moral reunida influyera en aquel país hasta que éste viniera á un acomodamiento, ó bien se habria hecho con el objeto de que cada una de las tres



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
 INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

potencias hiciese lo que le pareciera. Elegid lo que mas os acomode.

Yo creo que, cuando se hizo ese tratado, los gobiernos representantes de las tres potencias aliadas no tenían noticias exactas de lo que pasaba en México, incurriendo por lo tanto en un grave error, el cual dió por resultado la situación lamentable en que nos vemos. Entre tanto, la verdad es que la expedición proyectada con el pequeño objeto que dije antes, no tiene sentido ni explicación posible; pero si es que hubo otro propósito y no se ha podido obtener, sea por el descrédito del gobierno, sea por su desgracia ó porque su estrella empieza á eclipsarse, la desgracia y la mala estrella son de quien las tiene, y éste debe sufrir todas sus consecuencias.

Voy ahora á hacerme cargo del argumento que usaba el señor ministro de Estado, hablando del reembarque de las tropas. Su señoría dijo que esta noticia habia producido una grata sorpresa entre los españoles; ¿pero por qué? preguntaré yo. Por aquello que con tanta elocuencia anunciaba el Sr. Pacheco cuando al disponerse la expedición de-

cia: "vais tarde, y vais mal." Eso lo adivinaba el país con esa especie de presentimiento, con ese instinto propio de los pueblos de raza meridional, con ese instinto que se revela siempre en ellos cuando de su dignidad se trata. Comparad si nó lo que sucedió entre nosotros al solo anuncio de la guerra de Africa, con lo que ocurrió al prepararse la expedición á México: manifestación de grande entusiasmo hácia aquella; profundo silencio respecto á ésta. De aquí que cuando se anunció la retirada de la expedición respirase el pueblo como diciendo: "¡Gracias á Dios!" Eso es lo menos malo que pudiera haber sucedido.

Pero si no me es dado comprender el convenio de Lóndres, todavía comprendo menos las negociaciones posteriores con el gobierno francés para oponer en vigor ese célebre tratado. Yo no hubiera hecho nunca un cargo al gobierno porque creyendo que el rompimiento de Orizava y el reembarque de nuestras tropas podian producir un conflicto internacional, se hubiera apresurado á explicar la conducta de nuestro plenipotenciario, así como su apro-

bacion por el mismo gobierno, procurando así conservar ó restablecer buena inteligencia con el de Francia. En esto hubiera cumplido el gabinete con el deber sagrado de prevenir conflictos; pero eso de entablar negociaciones para la revalidacion del tratado de Londres, es cosa que no se comprende. ¿Era posible tal revalidacion? ¿Podian volver nuestras tropas á México llevando un pensamiento que les fuese comun con las de Francia é Inglaterra, segun proponia el señor ministro de Estado á nuestro embajador en Paris? Ni la dignidad de la Francia lo consentia, ni la honra de su pabellon lo toleraba.

Cuando los franceses lleguen á México, si es que llegan, y cuando en consecuencia tenga el gobierno mexicano cierta estabilidad, entonces será cuando España podrá pensar en volver á reclamar de dicho gobierno el pago de los créditos que se le deben, exigiendo al mismo tiempo satisfacion de los agravios que se le han inferido; ¡pero revalidar el tratado de Londres! Eso, señores, es imposible: así lo han declarado los ministros del gobierno imperial, habiendo ademas de todos sus esfuerzos



UNIV

UNIV. AUTÓNOMA DE BUARAMANGA

NOMA D

D. F. R. A. L. DE B. I. P.

obtenido nuestro embajador un mortal desaire respecto á la pretension de volver nuestras tropas á México, unidas á las de Francia é Inglaterra. Y sin embargo, aun viendo el gobierno que no le queda esperanza relativamente á este punto, le vemos insistir en él, no queriendo comprender que, aunque lo ocurrido no hubiese consistido en sus desaciertos, sino en desgracia, no era el gobierno que la sufría el llamado á resolver las dificultades creadas por el reembarque de nuestras tropas.

Para adquirir esa conviccion tiene que resignarse á dejar el poder, y ese es cabalmente el secreto de su conducta. Para no dejarlo, y solo para eso, se han entablado dichas negociaciones; para no dejar el poder se ha insistido una vez y otra con nuestro embajador en Paris, exponiendo la España á esos desaires, para no dejar el poder se consigna en el discurso de la Corona una idea irrealizable; y eso, señores, no es serio, y lo que no es serio no debe ponerse en labios de S. M., ni debe contestarlo el senado.

Yo me habria explicado bien que el gobierno hubiese dicho en el discurso

14
-11-
de apertura haber ocurrido disenti-
tos inesperados que habian estorbado
el cumplimiento del tratado de Londres;
pero que esos disentiimientos no habian
sido bastantes para que se rompiesen
las relaciones de buena corresponden-
cia que tenemos con las naciones alia-
das; y que á ese fin, al de conservarlas,
se dirigian los esfuerzos del gobierno
de S. M. Eso, repito, hubiera compren-
dido bien, así como que la comision hu-
biera dicho que el gobierno desplegara
los debidos esfuerzos para que se es-
trechasen las relaciones entre España y
Francia, evitándose á toda costa cual-
quier conflicto. Eso, señores, siendo ya
sério, lo hubiera aprobado yo mismo
desde el banco de la oposicion; pero
una farsa como lo es la revalidacion de
un tratado, al cual no se puede volver,
eso, ni debia haberse puesto en boca
de S. M., ni la comision de la cámara
debe decir que se complacerá en ver
llevado á cabo un hecho que es irreali-
zable. Quereis suponer que lo sucedido
tiene remedio, y esa hipótesis es im-
posible; pero la sentais nada mas que por
el deseo de manteneros á toda costa en
el poder.

15
-10-
Con este motivo tengo que poner un
correctivo á cierta teoría constitucional
que se ha inventado entre nosotros en
estos últimos tiempos. Estoy, señores,
cansado de oir que el gobierno se man-
tendrá en el poder mientras las cáma-
ras y la Corona le dispensan su confian-
za, y no parece sino que se quiere su-
poner que los gobiernos no tienen el
deber de retirarse cuando son imposi-
bles para hacer el bien del país. Hay
tres casos en que un gabinete debe re-
tirarse; cuando le falta la confianza de
la Corona ó la de los cuerpos colegisla-
dores, á no ser que apele á la disolucion
del congreso, y cuando acontecimientos
imprevistos vienen á poner la situacion
de las cosas de tal manera, que hay ne-
cesidad de que suban otros hombres
para resolver los conflictos que se han
creado. Esta es la teoría constitucional.
¿Y sabeis lo que pasa cuando un go-
bierno, colocado en esas circunstancias,
no se retira del poder? Pues sucede lo
que sucedió en Francia en 1848, y es
que no basta la nacion oficial para man-
tenerse un ministerio en el mando.

Un congreso de diputados, legítimo
en su origen, puede dejar de ser la ex-

presión de la opinión pública en momentos supremos; y el primer deber de los gobiernos, es aconsejar á la Corona que llame otros hombres que, sin compromisos, sin antecedentes que entorpezcan su acción, resuelvan los conflictos que ellos, aun con la mejor voluntad, no resolverían. No quiero ocuparme mas de la cuestión de México, porque aun lo que he dicho, habrá fatigado la atención de los señores senadores.

Ante esta cuestión se han oscurecido todas las demas que envuelve el párrafo del dictámen de contestación al discurso de la Corona; pero yo tengo que decir algo sobre ellas, siquiera para que mi voto de desaprobación al mensaje aparezca tan fundado como deseo.

Dice la comisión que se complace en que nuestras relaciones con las potencias extranjeras, sean amistosas. Prescindiendo de las que nos unen á Francia é Inglaterra, y voy á fijarme en las que mantenemos con Italia. Señores, ¿cuál es el pensamiento del gobierno acerca de los acontecimientos que pueden ocurrir en ese país? Allí, señores, pueden suceder cuatro cosas, á saber: la unidad de Italia con Roma por capital, ó por

medio de una confederación; que Italia se divida en Estados independientes, y por último, también que las cosas vuelvan á su antiguo estado, levantándose los tronos caídos. ¿Por cuál de estas políticas está el gobierno? Comprendo que no sea favorable á la unidad de Italia con Roma por capital, cuya idea tiene en Europa mucha resistencia, y contra la cual hay muchas consideraciones; pero esto ha podido ser razón para no reconocer el reino de Italia? ¿Nos conviene estar alejados de ese país, como lo estamos hoy día, sin medios para asistir á la solución de las cuestiones que allí pueden suscitarse?

Se me dirá que la política del gobierno es de pura neutralidad, y que por consiguiente está preparado para los acontecimientos futuros; pero yo creo, señores, que la política del gabinete en Italia, es la política de la impotencia, del aislamiento. Las consecuencias de este sistema serán que allí se hagan el bien ó el mal sin nuestro concurso y sin nuestros consejos, y que nadie tendrá nada que agradecernos mañana, lo mismo que el reino italiano se constituya, ó que se restablezca la situación ante-

18
rior. Y cuenta que en el primer caso el reino italiano será nuestro enemigo natural, y allí, donde deberíamos ejercer una influencia decisiva, no dejaremos mas que el rastro de una hostilidad bien contraria á nuestros intereses. Así que, ya es tiempo, señores, de que salgamos de esa especie de letargo, pues los sucesos se amontonan y puede predecirse su próximo desenlace. Es, pues, necesario que el gobierno piense en el reconocimiento del reino de Italia, y deje la política pequeña que hoy sigue, propia solo de pueblos envilecidos y degradados.

En el párrafo quinto del dictámen de contestacion, se habla del indulto concedido por S. M. á los sublevados de Loja; y siento decir que si las palabras del mensaje merecen censura, mas todavía las que el gobierno ha puesto en los augustos labios de S. M. Tal vez esos desgraciados eran acreedores á una amnistia y no á un indulto, pues tratándose de delitos políticos, corresponden de una amnistia, que no mancha, que no ofende; pero, sea esto como quiera, oigamos las palabras del discurso de la Corona. (*Su señoría leyó.*) Estas palabras

19
no convienen á los augustos labios de S. M.; pues cuando se trata de hacer uso de su mas bella prerogativa, la reina no medita, la reina anega en su corazon; los que meditan son sus consejeros responsables, y esta frase es una especie de irreverencia á la Corona, á la que siento que la comision no haya puesto el oportuno correctivo, como lo ha hecho respecto á otro asunto.

Hablo, señores, de lo que en el mismo discurso de la Corona se decía respecto á nuestras provincias de Ultramar, y que la comision á enmendado con aplauso mio, y creo que de todos los señores senadores, si bien dando una especie de censura al gobierno. No es posible, en efecto, seguir legislando para nuestras colonias por medio de reales decretos; y puesto que la Constitucion determina que las provincias de Ultramar se han de regir por leyes especiales, vengan aquí esas leyes y discutámoslas.

Pero despues de todas estas cuestiones hay otras mas importantes, y es la cuestion de la política interior. Recuerdo que el año pasado se indicaba ya ante los cuerpos colegisladores la idea de

la reforma de la Constitución; pues bien, desde entonces acá, la ley fundamental está muerta, porque estas reformas, ó no se anuncian, ó se hacen. Al anunciarla el gobierno, todo el mundo creía que esa reforma se examinaría por los cuerpos legislativos, entonces existentes; pero que por el contrario, tenga que pasar esta legislatura y se hagan unas nuevas elecciones de diputados bajo una ley fundamental que no existe en las regiones oficiales, eso ni es conveniente, ni significa otra cosa sino que el gobierno da poca importancia á la Constitución del Estado; que faltan en la situación la fe y las creencias, y que siguiendo por este sistema el escepticismo, se comunicará á las masas, y la población llegará á ser atea.

Esto, señores, no tiene ejemplo, como tampoco el haber dicho muchas veces que la ley de imprenta iba á modificarse en sentido liberal; y sin embargo, hoy nos encontramos con la misma que teníamos á la subida al poder del actual gabinete. Yo, señores, considero mucho la libertad de imprenta, porque la imprenta es para mí algo mas que un poder, que una institución: es la gran

palanca de la civilización moderna. ¿Veis todos los poderes públicos tan altos como son? Pues son pequeños al lado de la libertad de la palabra escrita. La historia dice que al lado de las instituciones representativas han ido degenerando, que las cámaras han llegado á corromperse; pero todo eso ha sucedido en tiempos que pasaron porque no había libertad de imprenta.

Este precioso derecho es como el vapor, el gas, la electricidad: detened la revolución; pero aislados como usábamos en tiempo de nuestros padres. Corromped las cámaras; haced que sean un vano simulacro de representación del país; todo eso pasará pronto, porque la discusión que es, si quereis, la enfermedad de la época, vivirá siempre en la prensa y concluirá con todos los opresores, cualesquiera que sean. Y no por eso dejo de reconocer que la imprenta tiene inconvenientes. Pero ¿qué importan al lado de tan inmensas ventajas! Este mundo es un sistema de compensaciones; pero cuando vosotros, los enemigos de la libertad de imprenta, habláis de ella para denigrarla, acordaos que, si desapareciese, la civiliza-

banar



UNIVERSIDAD AVILA NOMA D... AL DE BIBLIOTECAS

22.
— 43 —
Y después de todo, señores, la política del gobierno, ¡ha levantado el espíritu del país! ¿Ha sido la suya una política de atracción? Sí, señores; pero ¿por qué medios? Por esos medios que sacan el corazón y las creencias. Pensadlo bien: ese sistema de anularlo todo, de atraer á los hombres públicos, pero degradándolos, crea el vacío; y si viniera otro año 54, inmensa sería la responsabilidad que pesaría sobre vosotros.

¿Dónde están los hombres autorizados que detendrán la revolución en sus justos límites? No los veo en ninguna parte. Los habeis anulado á todos, y habeis creado el vacío y el caos al rededor de las instituciones mas venerandas; y el día del conflicto os agobiará el remordimiento, pues la revolución, falta de caudillos, se desbordaría sin que acudieran ni pudieran acudir á contener su empuje los que lo han hecho en otras ocasiones.

Concluyo, señores, acusando al gobierno en México, de una política vacilante, y llena de contradicciones: en Italia, de una política de nulidad é im-

23.
— 44 —
potencia, y en el interior, de una política que crea el vacío y lleva al país al caos y á las mas graves perturbaciones. (Los Sres. Luzuriaga y Pacheco piden la palabra.)

El señor vice-presidente: ¿Con qué objeto pide V. S. la palabra, Sr. Pacheco?

El Sr. Pacheco: Señor presidente, he sido aludido en todos los discursos que se han pronunciado; mas no pido la palabra con ese motivo: si el senado cree conveniente que hable yo en esta cuestión, la pido en contra; pero si no lo cree así, no diré nada.

El señor vice-presidente: Tiene la palabra ahora el señor Luzuriaga.

El Sr. Luzuriaga: Señores, de acuerdo en este punto con el Sr. Alvarez, voy á tratar la cuestión de México, dejando á un lado la personalidad del plenipotenciario español, toda vez que el gobierno ha aprobado sus actos. También estoy conforme con su señoría, en que la gravedad de esta cuestión es mayor, porque encierra la posibilidad de un conflicto internacional, y mucho mas cuando empieza á excitarse el espíritu patrio; pero yo voy á tranquilizar fácil-

mente los temores que pudieran conde-
birse por algunos.

Señores, se ha hablado de la columna del Dos de Mayo, y voy á recordar al senado la enseñanza que se desprende de ese monumento. Tambien los franceses tienen otra columna, la columna de Julio; y una y otra, la suya y la nuestra, no son mas que los dos términos de la misma idea. La columna del Dos de Mayo anuncia á la posteridad que el pueblo de Madrid se levantó para repeler al extranjero que venia á imponernos una dinastía, y la columna de Julio dice que el pueblo de Paris se levantó para repeler una dinastía impuesta por el extranjero. El pensamiento de ambas columnas se condensa en esta frase: "Abominacion á todas las intervenciones extranjeras." Y hé aquí como hay mancomunidad de sentimientos entre los dos pueblos, ademas de haberla en otros muchos intereses. Por eso condeno ciertas tendencias absurdas que contribuyen á separar dos países unidos por muchos lazos.

No juzgo al monarca que reina sobre el pueblo francés; pero mi respeto hacia él, ha crecido despues que lei el despa-

chó de nuestro embajador, fecha 1.º de Diciembre de este año, y que encierra para nosotros un título de amistad hacia esa augusta persona. En ese documento se dice que el emperador no sentia que nosotros tuviéramos en México una política distinta á la suya, sino que lo que sentia era haberse equivocado creyendo que ambas eran iguales. Pues bien, señores: ahora la cuestion es de hecho; si yo demuestro que nuestra política en México ha sido diferente de la política francesa, por el criterio mismo del emperador se demuestra que no puede tener motivos de queja hacia nosotros.

Señores, es incontestable nuestro derecho para hacer la guerra á México; pero no sucede lo mismo respecto á una intervencion. La guerra se declara de potencia á potencia, respetando el principio de que cada uno es dueño de su casa, mientras que la intervencion se lleva á cabo sin género alguno de consideraciones. Las intervenciones generalmente se han inventado contra los pueblos afligidos por la guerra civil, haciéndose en nombre de la humanidad; pero siempre con un alarde de fuerza

de los pueblos fuertes contra los débiles. Pues bien: ¿qué nos aconseja en este punto nuestro propio interés? Que no rompamos con nuestras propias manos el escudo del derecho, que puede protegernos un día contra el que quiera intervenir en la Península.

No demos armas que puedan volverse contra nosotros, que es lo que está sucediendo precisamente á Juarez; pues si no se hubiera negado y se negara á reconocer el tratado Almonte, hecho por otro gobierno tan legal como el suyo, no hubiera visto venir sobre sí el nublado que le amenaza. Señores, no nos desarmemos, respetemos el derecho, y no pongamos imprudentemente nuestra mano en una intervencion, y si bien convengamos en que las obras de Juarez para con nosotros son muy malas, reconozcamos que nuestro plenipotenciario procedió rectamente, oponiéndose á entrar en México como desfaceador de agravios, para abandonar despues aquel territorio, habiendo agravado muchísimo mas los males del país.

Ademas, las intervenciones sobre ser contrarias á la justicia, son estériles; y si no, que se recuerde el resultado

que produjo la del duque de Angulema en nuestra patria el año de 23.

Pero despues de todo, nuestro propio interes se opone á las intervenciones y á toda clase de guerras. Tenemos colonias muy importantes, y hay que ser muy cautos para malgastar las fuerzas que necesitamos en expediciones aventuradas. Si la eventualidad, que yo no espero, llegara á realizarse, es preciso que desde ahora tomemos una posicion, y esa debe ser la de una igual amistad respecto á Francia, como respecto á Inglaterra; á fin de que ni la una nos lleve á sufrir otra rota en Trafalgar, ni la otra á ser testigos de un espectáculo como el incendio de San Sebastian. Neutralidad absoluta y completa en todas partes, es la política que nos aconseja á un tiempo nuestro interes y nuestra posicion geográfica.

Ademas, yo preguntaria á los señores que están por la intervencion de México, si han calculado el laberinto en que nos habriamos metido si hubieran continuado allí nuestras tropas. Aun bajo el aspeto material, no era conveniente lo que sus señorías desean; llevamos gastados ciento y tantos millones, y sa-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

he Dios á cuánto hubieran ascendido los gastos, si nos hubiéramos propuesto organizar aquel país, donde no hay ni siquiera sociedad. No, señores, sus señorías no meditan bien este punto: lo que nos importa es conservar nuestra fuerza dentro de casa; y si alguno osara atacarnos aquí ó en nuestras colonias, entonces sí que el derecho sería la fuerza, y prudencia la temeridad.

Arreglada á estos principios debe estar tambien la política que sigamos con los Estados de la América que en un tiempo pertenecieron á España. El señor marqués de la Habana calificaba de sentimental la política que tiendé á unir á los naturales de aquellos y los de nuestro país, pues segun su señoría, debemos estar siempre con los cañones apuntados. ¿Y esta actitud no ha de obrar tambien sobre un sentimiento? Sí, señores; pero sobre un sentimiento vil, cual es el miedo. Pues bien: yo opongo á ese sentimiento de intimidacion, el sentimiento de simpatía y benevolencia hácia nosotros.

Señores, no puede desconocerse que en América hay un sentimiento de repulsion contra los españoles, en aque-

llos países que por algun tiempo dominamos, lo cual es hasta cierto punto natural; pues el recuerdo que tiene de nosotros, va envuelto con el absolutismo á que estuvieron sujetos; y la política que yo combato no hace mas que mantener siempre vivo ese sentimiento de repulsion, porque cree ver siempre en nosotros tendencias á la reconquista. Ahora bien: la retirada de nuestras tropas de Orizava, es una leccion sublime para que aprendan á conocer que hemos abandonado completamente ese pensamiento.

Y ya que toco este punto, quiero decir algunas palabras acerca de la conducta que deben observar los españoles en aquellos países, porque importa mucho que lo sepan, á fin de que no nos provoquen á cada momento un conflicto. Señores, en México, como en los demas Estados de América, los españoles son extrangeros y están obligados á agradecer la hospitalidad que reciben, sin que tengan permiso para entrometerse en las cuestiones políticas del país. Es menester que sepan, que si España tiene fuerzas para protegerlos cuando allí no se les haga justicia, no por eso

está en el caso de hacer de cada uno de ellos un D. Pacífico; y es menester, en una palabra, que entiendan los que allí vayan, que el pasaporte no es una póliza de seguros para que hagan lo que tengan por conveniente en el país donde van á residir por su voluntad ó su conveniencia.

El señor vice-presidente: Señor senador, siendo pasadas las horas de reglamento, continuará V. S. su discurso en la próxima sesión, la cual tendrá lugar el lunes 29.

Se levanta la de este día.

Eran las seis.

SESION DEL 29 DE DICIEMBRE.

El señor presidente del consejo de ministros (duque de Tetuan): Los señores senadores que han tomado parte en la discusión del proyecto de contestación al discurso de la Corona, han contraído todo su interés, todas sus palabras, todas sus intenciones á combatir ó defender al gobierno en la cuestión de México. De modo que el proyecto de contestación al discurso de la

Corona, como ha dicho perfectamente el señor marqués de Miraflores, ha quedado intacto, incluso por el mismo señor marqués, que ha tomado parte tres veces en esta discusión, y que se quejaba de que nadie hubiera hablado más que de la cuestión de México.

No desconozco la gravedad de la cuestión que ha ocupado por más de veinte días á este alto cuerpo; pero sin desconocer su gravedad é importancia, confieso que, á mi parecer, no tiene todas las proporciones que le han dado algunos de los señores senadores.

Yo comprendo perfectamente que al saberse la noticia del reembarque de nuestras tropas, al considerar las grandes complicaciones que ese suceso podía traer en nuestras relaciones con las grandes potencias de Europa, al desconocerse los datos y las causas que habían producido ese gran suceso, la opinión pública se conmoviera, se agitara y se manifestara hasta intranquila y ansiosa de conocer qué es lo que había pasado, qué es lo que había dado lugar á un suceso tan inesperado como ese. Pero cuando todos los documentos diplomáticos referentes á esta cuestión

han sido publicados; cuando ya esos sucesos cuentan ocho meses de fecha; cuando al acabarse la anterior legislatura tuvieron lugar en el congreso de señores diputados amplisimas discusiones, en las que el gobierno dió cuantas explicaciones se le pidieron; cuando posteriormente nuestras relaciones con esas potencias no han sufrido alteracion ninguna; cuando hoy se conservan amigables y cordiales, yo pregunto ahora: ¿tiene esta cuestion tanta importancia, por mucha que esta sea, para absorver completamente la cuestion de esta cámara, hasta el extremo de que no haya habido un solo señor senador que se haya ocupado de un suceso lamentable recientemente ocurrido? Me refiero al hecho de haber sido nuestro territorio invadido por un extranjero que cañoneó é incendió un barco que venia á acogerse á nuestras costas. ¿Es posible que la cuestion de México haya embargado tanto el ánimo de los señores senadores, que haya impedido que se levante una voz para preguntar el estado en que se encuentra esa otra cuestion importante, esa gran ofensa inferida á nuestro pabellon?

Qué, señores, ¿no se habla en el proyecto de mensaje á la Corona, de cuestiones exteriores? ¿No se habla en él de la presentacion de importantes leyes administrativas, y tambien políticas, cuales son los proyectos de ley que el gobierno anunciaba presentar sobre incompatibilidades parlamentarias y sobre sancion penal por abusos electorales? ¿Nada de eso merece que se discuta, (el Sr. Sierra: pido la palabra por tercera vez) y solo la cuestion de México es la única cuestion política que ha de examinarse?

Sin embargo, al gobierno no le es posible llevar la discusion sino al terreno en que se le combate. El gobierno, por consiguiente, se ve en la necesidad de tratar tambien la cuestion de México, y para ello voy á ocuparme, antes de todo, de la accion general de nuestra política en América, viniendo despues naturalmente á la cuestion que ha ocupado en estos dias al senado.

Señores, la independencia de nuestras Américas, era un hecho previsto ya por todos los hombres públicos, desde que, arrastrados por el malhadado pacto de familia, nos unimos á la Francia para

combatir á la Inglaterra y obligarla al reconocimiento de la independencia de sus colonias. Desde ese momento un eminente hombre de Estado, embajador entonces en Paris, al firmar la paz en 1783, anunció al gobierno de Carlos III, que debíamos prepararnos á perder aquella importante parte de la monarquía española.

Antes de concluirse el siglo pasado, hubo ya movimientos de independencia en aquellas posesiones, particularmente en el Perú, donde corrió sangre á torrentes. Se consiguió sofocar aquellos movimientos, y continuaron siendo nuestras posesiones de América hasta la guerra de la independencia.

Al saberse en América la invasion francesa, y al tenerse noticia del heroico esfuerzo que la nacion española hizo para defender su independencia, léjos de asociarse los americanos á ese rasgo de heroismo y contribuir á que se rechazara la invasion extranjería, creyeron que era el momento mas oportuno de llevar á cabo sus deseos de emanciparse de la madre patria, y desde aquel momento empezaron los movimientos en las diferentes capitánias

generales ó vireinatos que formaban aquellos Estados.

El haber llevado la constiucion del año de 1812 á aquellos países, que no estaban preparados, precipitó la revolucion, dando por resultado que sucesivamente fueran declarándose independientes, hasta que en el año 23, la última batalla dada en el Perú, consumó para siempre la separacion de aquellas posesiones de la madre patria.

Desde el momento, señores, en que este hecho estuvo consumado, desde el momento en que se vió que era imposible la reconquista de aquellos países, el gobierno debió anticiparse á reconocer esa independencia, sacando de este reconocimiento las ventajas que indudablemente se habrian sacado si se hubiera hecho en aquellos primeros momentos. En fin, es una cosa que ya no tiene remedio; pues por un mal entendido amor propio, por orgullo, ó como quiera llamarse, no se hizo lo que oportunamente debió hacerse.

En este estado continuaron las cosas hasta la muerte del último monarca. Colocada en el trono nuestra augusta reina, y habiéndose cambiado las insti-

tuciones, el ministerio que entonces dirigia la gobernacion del Estado, se apresuró á aceptar como principio el reconocimiento de la independencia de las Américas. Tambien lo hicimos en mala ocasion, pues no parece sino que una fatalidad ha presidido siempre en todas nuestras cuestiones con América. El reconocimiento se verificó desde un momento en que empezábamos una guerra civil sangrienta, que iba á consumir nuestros recursos y nuestros medios, y sobre todo, en un momento en que tratándose de la existencia de la augusta persona que hoy ocupa el trono y de las instituciones, naturalmente habia de considerarse como secundario todo lo que se refiriese á las relaciones que España pudiera tener en lo sucesivo con sus antiguas posesiones de América.

Sin embargo, no podrá menos de reconocerse que es necesario fijar la conducta política, que en América debe seguirse. ¿Cuál debe ser esta conducta? Yo estoy conforme en esta parte con el señor marqués de la Habana. Yo creo, y he creído siempre, que nuestra política en América ha debido ser la de no

intervenir para nada en sus cuestiones interiores; exigir el respeto á nuestra bandera y á nuestros intereses; pero sin hacer peor la situacion de esos pueblos desgraciados, á pesar de que nos han dado grandes pruebas de ingratitud en el momento y la forma en que se separaron de nosotros, y al mismo tiempo, señores, haciéndoles comprender que esto era generosidad por nuestra parte, y no impotencia.

Pero, señores, se ha acusado aquí mucho á los gobiernos que se han sucedido en España desde la independencia de América hasta nuestros dias, porque no han procurado hacer respetar nuestro pabellon cerca de aquella República.

Es verdad, señores; pero en este punto ha habido por desgracia una cosa, que en mi juicio, ha hecho que todos los gobiernos se hayan encontrado en la imposibilidad de hacer que se respetase nuestro nombre y nuestra bandera, como era justo por aquellos países. Repito, señores, que ha habido imposibilidad material de verificarlo; todos conocéis perfectamente las causas: empezamos hoy el gran desenvolvimiento de

nuestra riqueza y del bien estar de la nacion; empezamos á recobrar las perdidas fuerzas, á contar con grandes medios de resistencia, á regenerar los arsenales, á botar fragatas al agua, pudiendo disponer ya de un número respetable de buques. Y porque hoy nos encontramos con esos medios, ¿se cree que los hemos tenido siempre? No, señores; los gobiernos que nos han precedido se han hallado sin estas fuerzas, y no han podido llevar á cabo sus deseos políticos, respecto á las repúblicas americanas; y no se crea, señores, que digo esto en defensa propia.

Se encontraban los gobiernos con que carecían absolutamente de marina, y no por culpa de nadie, sino por nuestras muchas desgracias, no podían, pues, ocuparse de esta cuestion.

En cuanto á la cuestion de intervencion, señores, creo que la política de los gobiernos de España en este punto, desgraciadamente no ha sido siempre la que ha debido seguirse, y esto nos ha producido grandes males en América. En España ha sucedido en una época ya un poco lejana, hace diez y siete á diez y ocho años, una cosa parecida

á lo que tal vez yo no lo sé; pero ha podido suceder en la actualidad al gobierno de una nacion vecina. Varios emigrados políticos de México vinieron aquí, pintaron el estado de su país de tal manera, que parecia que no deseaban mas sino que se mandara un príncipe de nuestra dinastía para ocupar el trono: el gobierno lo creyó, se dieron instrucciones para esto; el pensamiento fracasó, y no escarmentando con esto, hizose otra intentona de monarquía en la república del Ecuador. ¿Y qué resultó de aquí? Dos males muy grandes; uno, que se gastó bastante dinero y pudieron contraerse grandes compromisos, que tal vez evitó en uno de estos casos el que tiene en este momento la honra de dirigir la palabra al senado; y otro, que fué un mal considerable, el despertar en aquellos países la idea de que no habíamos abandonado todavía nuestro deseo de conquista, y que teníamos el ánimo de ejercer allí otra vez nuestro predominio, aumentándose de este modo el ódio que nos profesaban; porque no hay ódio mayor que el que tienen á sus padres los que han sido hijos ingratos.

PERO aunque convengo con la opinion del señor marqués de la Habana en la politica general de América, me ha sorprendido que las consecuencias que deduce de ellas son completamente opuestas á los principios que sienta, de lo cual me ocuparé mas adelante cuando llegue á la cuestion de México. La República mexicana, si yo no estoy equivocado, fué la primera que dejó de ser nuestra, y de la cual hemos recibido constantemente, como decia muy bien mi amigo el Sr. Luzuriaga, agravios de unos gobiernos, no reparacion de otros. Enabláronse en varias épocas negociaciones que dieron por resultado el tratado de 1853, para el reconocimiento de los créditos que existian contra aquella República. Acabado de hacer ese tratado, bajo el pretesto de que habia créditos ilegales, segun decia el gobierno mexicano, se dió un decreto anulando ó suspendiendo los efectos de aquella convencion; yo era ministro en aquel gabinete, del cual tomaba tambien parte en concepto de ministro de Estado, mi amigo el general Zavala. El gobierno español protestó enérgicamente contra este acto, nombró un plenipotencia-

rio, á quien se dieron instrucciones terminantes, y que acompañado de cuatro buques de guerra, fué desde la Habana á Veracruz, pasáronse comunicaciones al gobierno mexicano, que ofreció reparaciones, y aun creo que se revocó el decreto; pero el plenipotenciario no se atuvo á las instrucciones que llevaba; aceptó lo que no debia aceptar, y el gobierno que le habia enviado desaprobó su conducta.

En este estado las cosas, vinieron nuevos sucesos, ocurrieron los asesinatos de los españoles en dos ó tres puntos de la República; en Cuernavaca, San Dimas y Chiquihuite; el ministerio que entonces presidia el duque de Valencia, creyó que era llegado el caso de obrar con energía; se tomaron algunas disposiciones; se enviaron á Cuba tres generales y algunas fuerzas, y se hicieron aprestos militares. En esta situacion, la Francia y la Inglaterra ofrecieron al gobierno español sus buenos oficios para arreglar nuestras cuestiones con los mexicanos. Los buenos oficios fueron aceptados, confiándose de tal manera en los resultados que podian producir, que en mas de un año el mi-

nisterio que los habia aceptado, y otros dos que se sucedieron, de uno de los cuales formó parte el Sr. Bermudez de Castro, que nos increpaba tan fuertemente porque no habiamos castigado como merecian estos atentados, no volvieron á ocuparse de la cuestion.

Cuando nosotros fuimos llamados por S. M. á los consejos de la Corona, una de las primeras cuestiones de que se ocupó el gobierno, fué precisamente la de México: se mandaron instrucciones á los embajadores de Lóndres y Paris, para saber si aquellos gobiernos habian renunciado á sus buenos oficios, en qué estado se encontraban sus negociaciones, pues habia ya pasado un año y no habian producido resultado alguno, y manifestando nuestra firme resolucion de ocuparnos nosotros de nuestros propios asuntos, ya que los buenos oficios de la Francia y de la Inglaterra no habian tenido éxito.

El resultado fué, despues de varias negociaciones, firmarse el tratado Mon-Almonte en Paris. Y con este motivo el senado recordará que el Sr. Bermudez de Castro nos decia en su elocuente discurso: "No habeis tenido para nada

en cuenta al ocuparos de Almonte, los servicios que prestó á España al firmar aquel tratado." Pues yo debó contestar á su señoría, que Almonte retrasó cuanto pudo firmar el tratado; que pidió diferentes veces instrucciones á su gobierno; que proeuró sacar las mejores instrucciones posibles.... (*Risas.*) Voy á concluir de expresar la idea, y cuando la concluya, verémos si merece la risa del público. No hago cargo al Sr. Almonte por ello: creo que cumplió como buen mexicano, pues ante todo es la patria; pero si no le hago cargo como mexicano, y bajo este punto de vista hasta le aplaudo, como español no tengo nada que agradecerle. Esto era lo que yo queria decir para dejar completa la idea.

Firmado el tratado Mon-Almonte, se nombró un embajador que fué á Mexico. No repetiré ahora las causas que motivaron este nombramiento, y que se expusieron en la legislatura pasada; entonces se habló largamente de esto, y no quiero fatigar mas al senado prolongando la discusion con la repetición de lo que entonces se dijo. Manifestaré únicamente que aquel embajador pre-

sentó sus Credenenciales al gobierno de la República, Miramon, poco antes de cesar en su administracion, y que á la entrada de Juarez en México, fué expulsado del territorio mexicano, quedando por consiguiente rotas completamente, desde aquel momento, nuestras relaciones con el gobierno de aquella República.

Y aquí señores, voy á hacerme cargo de unas palabras que decia el Sr. D. Cirilo Alvarez: "Os repito lo que os dijo un hombre eminente de Estado: vais tarde y mal á México." ;Tardel Voy á decir una cosa al senado, aunque he titubeado, porque ni en defensa propia quisiera decir ciertas cosas; pero como ha habido un señor senador que ha indicado, y es la verdad, que hoy por medio de la publicidad todas las naciones saben los soldados, los cañones, los pertrechos y todos los demas medios con que cada uno cuenta para defender su independencia, no hay para que ocultarlo: de consiguiente, lo que voy á decir no es un secreto.

Recuerdo, y mis compañeros lo recordarán tambien, que á poco de haberse sabido lo ocurrido en México, les

decia yo en consejo de ministros: "Mandemos seis fragatas de primer orden para reforzar nuestra escuadra de las Antillas; que tomen 6.000 hombres de desembarco en Cuba; que marchen á Veracruz, que ocupen esta ciudad y el castillo de San Juan de Ulúa, y exijan de todos las satisfacciones que nos son debidas."

La idea fué aplaudida por mis compañeros; mas no se pudo llevar á cabo porque no teniamos las seis fragatas de primer orden. Pero si el gobierno entonces, en aquel momento, no las tenia, auxiliado por las córtes que le habian votado los subsidios necesarios para el aumento de nuestra marina, secundado por el celo y la actividad de los oficiales del distinguido cuerpo de marina, y apresurando los armamentos en los arsenales, consiguió que se botaran al agua unas magníficas fragatas que se encontraban en disposicion de salir á la mar en el momento de terminarse. Las tuvimos, pues, un poco mas tarde; pero ahora conocerá el Sr. Alvarez que el cargo que nos hizo de haber ido tarde, no es justo, pues no era culpa del gobierno, no tener todos los medios que

no necesitaban perentoriamente para llevar á cabo una empresa de ese género.

He oido hablar aquí muchas veces de que para tomar á Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa, bastarian un par de fragatas: este es un error: San Juan de Ulúa, sobre todo, es una fortaleza respetable que no se toma con esa facilidad, y menos con dos fragatas; por heroicos que hubiesen sido los esfuerzos de la marina que llevaran, no le hubieran tomado si hubieran hallado sería resistencia.

Preparábamos nuestros medios de accion contra México, porque debo declarar aquí que teniamos recibidos agravios muy graves de la República mexicana, y el gobierno estaba resuelto á exigir satisfaccion completa de ellos, costase lo que costase. Preparábamos todos los medios, como digo, necesarios en la isla de Cuba; y de que se preparaban es una prueba concluyente, señores, que en cuanto se comunicaron las órdenes al capitán general de la isla de Cuba, aquella autoridad celosa, inteligente y activa en el cumplimiento de sus deberes, en menos de un mes

tuvo la expedicion dispuesta para hacerse á la mar.

Se fueron, pues, preparando lentamente los medios necesarios. ¿Y qué se proponia el gobierno de S. M. al enviar aquella expedicion á las costas mexicanas? ¿Se habia propuesto intervenir en los asuntos de México? ¿Se habia propuesto ir á la capital de la República? Yo declaro de una manera terminante que nó. Creyó que con doce ó catorce buques, y 6, 8 ó 10.000 hombres que podian ir de Cuba, era lo suficiente para tomar á Veracruz, San Juan de Ulúa y aun á Tampico; pero de ninguna manera para ir á México. Aquella expedicion, en su primitivo origen, se concretaba á tomar el castillo de San Juan de Ulúa y cuantos puntos de la costa se creyeran suficientes para exigir la reparacion de los agravios que se nos habian inferido por el gobierno mexicano, y obtener garantías bastantes para que no se repitieran. Se ha preguntado muchas veces cuáles podian ser esas garantías. El mismo castillo de San Juan de Ulúa, retenido en nuestro poder, durante un tiempo determinado, era una buena garantía para ha-

cer cumplir el convenio de todos los tratados.

En este estado las cosas, el gobierno de Juarez ó el congreso nacional, dió un decreto ó una ley por la cual se suspendia el pago de los intereses de la deuda de las naciones extranjeras, medida que afectaba ya á la Francia y á la Inglaterra. Llegó esta noticia á Europa; se nos comunicó de Paris; pero se nos comunicó con una postdata, en la que se decia que Francia é Inglaterra iban á ponerse de acuerdo para exigir de México satisfaccion, sin contar con nosotros.

La contestacion á ese despacho fué enviar al capitan general de la isla de Cuba las órdenes terminantes para que la expedicion se preparara, saliese en el menos tiempo posible y exigiera satisfaccion de los agravios recibidos del pueblo mexicano. Desde el momento en que otras naciones que habian recibido los agravios se preparaban á ir despues que nosotros, y se suponía que no contaban con nosotros, era preciso que nuestra bandera, que nuestras tropas fueran las primeras que se presentaran allí.

¶ Pero aquí debo hacerme cargo de un incidente que habia ocurrido, incidente satisfactorio para la nacion española, pero que habia producido una gran alarma, no solo en los Estados americanos, sino aun en las potencias de Europa: tal habia sido la incorporacion de Santo Domingo á la monarquía española. Este hecho se habia creído como el principio de un plan preconsabido para ir haciendo sucesivamente lo mismo con todas las que habian sido posesiones españolas; y como coincidía con los aprestos de la expedicion á México, se podia creer allí, lo mismo que en Europa, que nosotros teniamos proyectos de conquista al llevar nuestras armas para vengar agravios que nos habia hecho la nacion ó el gobierno mexicano. Nosotros teniamos que tomar esto en cuenta; ¿y fuimos acaso, como ha dicho el Sr. Bermudez de Castro, á mendigar el auxilio de las otras dos potencias para ir á México? No, Sr. Bermudez de Castro: los ministros que nos sentamos en este banco, no abrigaremos nunca la idea de ver por los suelos la dignidad de la nacion española.

Nosotros dijimos á nuestro represen-

— 50 —
tante de Paris y de Londres: "Vámos á México porque tenemos agravios que vengar; pero no abrigamos ningún pensamiento de conquista. Como la Francia y la Inglaterra tienen al mismo tiempo agravios que vengar, estamos dispuestos á ir con ellas, si quieren; pero tengan entendido que nosotros, juntos ó solos, vamos allí, y que hemos dado ya todas las disposiciones necesarias para que nuestra expedicion salga."

Las negociaciones continuaron, y dieron por resultado el tratado de Londres.

Aquí, señores, se ha hablado mucho de despachos de nuestro embajador, de comunicaciones de los ministros extranjeros y del proyecto de convenio que presentó la Inglaterra.

PERO yo me descarto de esos documentos, porque cuando dos ó tres potencias tratan sobre un asunto cualquiera, no es posible que desde el primer momento haya tal homogeneidad de ideas, que todos piensen lo mismo, claro está que ha de haber divergencias; claro está que ha de haber diferencias entre los plenipotenciarios. Pero ¿para qué son las conferencias? Para llegar á un acuerdo. Y cuando ese acuerdo se

— 51 —
ha convertido en un tratado solemne, cuando ha sido ratificado por las naciones que en él han tomado parte, ¿qué es lo que obliga? ¿Las comunicaciones que han mediado, ó el tratado solemne que han reconocido estas naciones? Por consiguiente, yo no me hago cargo de las comunicaciones, ni de nada de lo que ha mediado: me valgo solo y únicamente del tratado de Londres.

Salió nuestra expedicion de la Habana, y salió antes de tiempo: fué esta, señores, una contrariedad; pero no una contrariedad por la cual haya hecho cargo alguno el gobierno de S. M. al digno capitán general de la Habana. Hay que tener en cuenta, y creo haberlo dicho ya en el otro cuerpo, que cuando se firmó el tratado de Londres no se fijó el punto de reunion de las escuadras; se creyó que serian mas á propósito las mismas costas mexicanas; la Francia dió inmediatamente orden á sus buques para que salieran en los cinco primeros dias de Noviembre, fijándose la atencion en las Bermudas primero y en la Habana despues, á peticion del embajador de España en Paris. La eleccion de este último punto, fué posterior

En unos días, á la firma del tratado de Londres; pero el capitán general de la isla de Cuba que se encontró con el tratado, que se encontró con las instrucciones del gobierno, que tenía lista la expedición y que creyó que la reunión era en las costas mexicanas, hizo una cosa, en la cual tenía razón, y yo le apoyo, que fué procurar que llegásemos los primeros, lo cual para nosotros era cuestión de honra.

Respecto á la Francia y á la Inglaterra nadie creería que no tenían medios para ir; pero en España, ¿qué no se hubiera dicho por las oposiciones, si hubiéramos tenido la desgracia de llegar á Veraeruz cuando hubiese estado ocupado por las tropas extranjeras?

Salió, pues, nuestro plenipotenciario el comandante en jefe para Veraeruz. El gobierno de S. M., conforme con el espíritu y la letra del tratado de Londres, le dió sus instrucciones para lo que debía hacerse en México. Nuestras tropas, entre tanto, habían llegado á la vista de Veraeruz, habían hecho á la plaza la intimación correspondiente, y mientras desembarcaban, la plaza había sido evacuada.

Se ha dicho por el señor marqués de la Habana que ese hecho se debió á la fuerza moral que llevaba, por ir en representación de las tres potencias. Yo creo que se debió al prestigio de nuestras tropas, al temor de nuestros buques y de nuestros cañones, mas que á otra cosa.

Pero si fuera verdad lo que su señoría dice, eso vendría á confirmar la idea que los gobiernos tenían de que era imposible la resistencia á la reunión de las tres banderas, de la Francia, Inglaterra y España, sobre las costas mexicanas. Llegaron las tropas que formaban alianza con nosotros, y fueron tratadas por las españolas con la cortesía correspondiente. Nosotros habíamos sido los primeros en llegar; nos tocaba hacer los honores; las tropas españolas dejaron los cuarteles; se fueron á acampar, y dejaron á franceses é ingleses los edificios que hasta entonces habían ocupado las tropas españolas.

Y aquí, señores, viene una cosa grave: para mí el primer hecho que ocurrió entre los plenipotenciarios es el que ha decidido de todo el éxito de la expedición. Las instrucciones prevenían

terminantemente que los plenipotenciarios pasasen al gobierno constituido un *ultimatum*, en el cual estuviesen fijadas perfectamente las reclamaciones de los agravios, las satisfacciones que exigia cada nacion por ellos, y la indemnizacion de los gastos y daños causados; ese *ultimatum* debia naturalmente ser aceptado en un plazo breve.

Y aquí voy á hacerme cargo de lo que se ha dicho sobre si hemos ido en paz ó en guerra. Hemos ido á imponer á México, no á discutir con él las condiciones. ¿Las aceptaba? Sea en hora buena. ¿No las aceptaba? El cañon haria que se aceptasen. Pero, señores, por una fatalidad surgió el desacuerdo entre los plenipotenciarios precisamente en el momento mas solemne, en aquel en que debian convenir en el envío del *ultimatum* á Juarez. Pero toda vez que lo que pasó se ha referido por el señor ministro de Estado, y me parece que por algunos señores senadores, por lo cual no repetiré lo que el senado sabe, pregunto ahora: ¿fué culpa del gobierno español, fué culpa del plenipotenciario el hecho fatal para la expedicion de no enviar el *ultimatum*? Creo, seño-

res, que los mayores adversarios del gobierno no podrán decir que fué culpa de éste ni del plenipotenciario español; la divergencia fué entre el plenipotenciario francés y el inglés. Y si se me pregunta quién tenia razon, yo diré que la tenia el plenipotenciario francés. Vean los señores senadores hasta qué punto llevo yo mi imparcialidad. Nos otros íbamos á México á exigir satisfacciones y á sostener colectivamente, con las otras potencias, las reclamaciones de cada una; no nos tocaba examinar las razones de las demas, como no hubiéramos permitido que se examinasen las nuestras.

Si habia exceso, y yo declaro que lo habia, si habia exceso en las demandas, de eso debia responder la nacion en cuyo nombre hablaba su representante, eso seria juzgado en su dia por el mundo; pero no debieron negarse á sostenerlas colectivamente, puesto que asi estaba consignado. Pero ¿esto fué culpa de nuestro plenipotenciario? Aunque hubiera querido acceder, ¿habia podido impedir que se rompiese el convenio inmediatamente? No; porque el plenipotenciario inglés declaró terminante-

mente, que él no se hacia solidario de una reclamacion que consideraba excesiva. ¿Cuál era entonces la posicion del plenipotenciario español? ¿Cuál fué el papel que representó? El único que podía representar: el de mediar para evitar un rompimiento desde el primer momento en que pisaban las playas de México. Pero, despues de todo, sucedió lo que no podia menos de suceder, que el *ultimatum* no se mandó y quedó aplazado indefinidamente, mientras esperaban nuevas instrucciones de los gobiernos respectivos: por consiguiente, entramos en una série de sucesos que no se podia prever.

Entre tanto, las enfermedades diezaban las tropas aliadas; era preciso salir de aquella situacion, pues que habia de pasar un tiempo indefinido, en lugar de una expedicion corta como debia haber sido; era preciso escogitar los medios mas á propósito para que las tropas no pereziesen; y de aquí las negociaciones para salir de aquella situacion.

Vino el convenio de la Soledad. Mucho se ha hablado aquí de si ese convenio habia sido aprobado ó rechazado.

El gobierno lo ha declarado ya; el gobierno lo aprobó haciendo observaciones acerca de varios de sus artículos; y por cierto que alguna de esas observaciones recaia sobre uno que precisamente era el que traia una segunda parte al tratado, otro plazo indefinido; era el que marcaba para el 15 de Abril la apertura de las conferencias. Y aquí conviene advertir que tampoco esto fué culpa del plenipotenciario ni del gobierno español; fué culpa del plenipotenciario francés, segun él mismo lo ha declarado en las actas de Orizava.

Pero sea como quiera, yo no doy gran importancia ni á la aprobacion ni á la desaprobacion del tratado de la Soledad. ¿Y saben los señores senadores por qué? Porque no tuvo influencia ninguna, ni la desaprobacion del gobierno francés, ni la aprobacion del gobierno español en lo que pasó en Orizava: los plenipotenciarios no lo supieron hasta quince dias despues de haber concluido la conferencia de Orizava: por consiguiente, eso no tuvo, repito, influencia ninguna en su resultado; ni la conducta de los plenipotenciarios extrangeros, de que voy á hacerme cargo, ha tenido por

Apoyo el haber dicho: hemos sido desaprobados por nuestros gobiernos, y tenemos que obrar de una manera muy distinta.

El momento en que se ponian las tropas en marcha coincidió con la llegada del general Almonte. Se ha dicho por el Sr. Bermúdez de Castro, ó por el señor marqués de la Habana, no recuerdo en este momento por quién de los dos, que se habia dado mucha importancia á Almonte, al suponer que éste habia sido precisamente una de las causas del rompimiento entre los plenipotenciarios.

Almonte

✓ Sí, señores; yo le doy una grande importancia á Almonte, porque creo que ha contribuido poderosamente á la mala inteligencia que se llegó á establecer entre los plenipotenciarios, y que produjo el rompimiento de Orizava. Almonte habia contraido compromisos en Europa; habia hecho ofrecimientos superiores á sus fuerzas, y no solamente no contaba con medios de vencer al partido de Juárez, sino que el mismo partido conservador no le reconocia como su gefe, no le queria aceptar como tal, y le ha declarado traidor. En com-

probacion de esto, el senado me permitirá que lea una comunicacion del ex-presidente Zuloaga, por lo cual se verá lo que decia el que se llamaba gefe del partido conservador en México, el que estaba con las armas en la mano contra Juárez cuando llegaron los aliados, y el que con otros generales abandonó la República mexicana en el momento en que Almonte fué proclamado ó nombrado gefe del gobierno provisional en México. Esta comunicacion me ha sido dirigida desde la Habana, en los términos que va á oír el senado:

“Habana, Agosto 14 de 1862.—Muy respetable señor duque: X

“El que suscribe, presidente electo por la voluntad espontánea de la República de México, y que á consecuencia de los acontecimientos políticos ocurridos últimamente en su país se haya de paso en esta ciudad, tiene el honor de elevar á V. E. la presente nota, que juzga el infrascrito conducente al futuro bienestar de su desgraciado país, envuelto hoy en los vaivenes penosos de la anarquía, y los sensibles des-

acuerdos que se han originado con algunas potencias de Europa.

"Hoy que la Francia se prepara para llevar en mayor escala la guerra á México, cree el infrascrito conveniente que la voz del partido conservador, representado por su gefe, se haga oír del gobierno de S. M. C., porque esa voz, que es la de la paz con los gobiernos europeos, es mas directamente la voz de union que debe entrelazar los padres con los hijos, y la que debe estrechar mas y mas cada dia sus relaciones amistosas de gobierno.

"México no se halla solo unido á España por la tradicion, por la raza, por el idioma y por la religion; unenlos mas todavía, su identidad de intereses en América: conservar la preponderancia de raza en ella, es decidirse á conservar en seguridad las posesiones españolas; lo contrario, es exponerse á perderlas, sea que los Estados-Unidos se pacifiquen, y vuelvan los ojos á sus añejas miras, ó sea porque Juarez con siga exterminar en México á todos los blancos.

"La preponderancia del elemento conservador en México, es lo único que

61
puede encaminarlo á un futuro próspero y estable.

"La demagogia debe verse allí tan inaplicable como el pensamiento de Almonte; tan ruinoso una como absurdo el otro; el caos es lo único que puede esperarle.

"Visto Almonte como un traidor, y abandonado á su suerte por el partido en quien creyó encontrar apoyo, no se puede hacer otra cosa que aplazar la cuestion política, tomar en las manos la bandera nacional y hacer la guerra. A favor de tan patriótica demanda, el partido conservador va á unirse todo, se levantará mas fuerte que nunca, y, lo mismo que antes, estará á la expectativa de sus viejos amigos. Ojalá la experiencia les haga conocer que se equivocó la España al enviar un apoyo moral á Juarez.

"La intervencion fué y es deseada en México. Reanúdense el tratado de Londres, y vuelva á México la accion combinada de la Europa, que la España hallará la vía mas espedita y mejor preparada.

"Si V. E. estima oportunas estas ideas, que el partido conservador de México ha creído conveniente manifes-

Almonte traidor

62
= 62 =
lar al gobierno de S. M. U., y dando cuentas de ellas, fuesen tomadas en consideracion, sírvase V. E. agregar la expresion de mi gratitud.—*Félix Zu- luaga.*?

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Por este documento, firmado por el que se titula jefe del partido conservador de México, toda vez que ha estado con las armas en la mano contra Juárez, se viene en conocimiento del modo como fueron recibidos los planes del general Almonte, y de la influencia que éste ejercia sobre ese mismo partido.

Ya que de partidos se habla, voy á ocuparme de las apreciaciones que aquí se han hecho respecto de los partidos en América.

La República de México, desde que se declaró independiente, ha pasado casi por mas revoluciones que años se cuentan desde su independenciam. En esas revoluciones no ha prevalecido otro principio, otra idea, que la de mandar. Es verdad que allí se agitan dos partidos, de los cuales el uno se llama federalista, y el otro centralista; pero tambien es verdad que los hombres políticos de aquel país, (si es que merecen

63
= 63 =
tal nombre los hombres que han mandado en México) que han figurado en todas las revoluciones, han pertenecido indistintamente á cualquiera de los dos partidos. Sin ir mas léjos, voy á citar un ejemplo para demostrarlo. Uno de los hombres mas importantes de México, que ha ocupado cuatro veces la presidencia de la República, y que á pesar de ser el hombre que mas vale en opinion de los mexicanos, se halla actualmente emigrado, el general Santa-Anna, ha figurado en todos los movimientos y revoluciones de aquel país, durante muchos años, al lado del partido federalista ó centralista indistintamente. Tres veces ha estado emigrado y ha vuelto al poder; una vez llamado por los centralistas cuando se encontraba en San Thomas, y otro por los federalistas ó los rojos cuando se hallaba en la Habana. De modo que allí no hay verdaderos partidos; allí no hay mas que el deseo de mandar.

Handwritten note: *Handwritten note: No estoy, pues, enteramente conforme con la apreciacion que mi amigo el Sr. conde de Reus ha hecho del gobierno de Juárez. Yo creo, y permítame su señoría la expresion, que es una espe-*

No estoy, pues, enteramente conforme con la apreciacion que mi amigo el Sr. conde de Reus ha hecho del gobierno de Juárez. Yo creo, y permítame su señoría la expresion, que es una espe-

de sarcasmo el llamar liberal á ningún partido de los que en México se disputan el poder. Allí no hay mas que anarquía; allí no hay mas que dictadura con una tiranía horrible; allí no hay mas que proseripeion para los vencidos; allí no escriben mas que los vencedores; eso no es partido liberal; eso no lo puedo yo considerar como tal; eso en Europa no merece semejante nombre.

Pero hay mas: Juarez como mexicano tiene para mí una mancha que jamas podrá borrar. Juarez ha firmado un tratado por el cual vende á los Estados Unidos dos provincias á titulo de prenda por dos años, en garantía de un empréstito. Eso no se ha llevado á cabo, porque el senado de Washington ha desechado el convenio. Esa es una mancha que no sé cómo mirarán los mexicanos; si yo fuera mexicano, no se lo perdonaria jamas.

Pero prescindiendo de eso, entre Juarez y nosotros existe un abismo: hay agravios, hay ofensas, y mientras esas ofensas y esos agravios no se venguen, no puede haber amistad entre el gobierno de la nacion española y el gobierno de Juarez.

He manifestado antes que no hay en México partido liberal, y permitame el general Concha decir que tampoco hay partido conservador. Conservador ¿de qué? ¿Qué hay que conservar en aquel desgraciado país? ¿Hay allí alguna institucion que conservar? Allí nada existe: aquel país está en decadencia hace cuarenta años, y durante ese periodo ha ido perdiendo cuanto le dejamos los españoles, sin haber creado, sin haber fundado nada; y siento decirlo, en mi concepto está condenado á una anarquía que lo consuma, y que mas tarde ó mas temprano quizá termine con la pérdida de su independencía.

Pues bien: el general Almonte se presentó en el cuartel general de los aliados. Encontró allí la respuesta que debia esperar del representante de la reina, en un todo conforme con las terminantes instrucciones que le habia comunicado el gobierno. Quería llevar á cabo su plan; pero comprendiendo que nosotros, léjos de prestarle ayuda, íbamos á ser un obstáculo á la realizacion de su propósito, trabajó desde aquel momento para establecer la division, que no habia existido hasta entonces

entre los plenipotenciarios franceses y el de España é Inglaterra.

Nuestras tropas fueron á Orizava, y las francesas creó á Tehuacan, y desde aquel momento cesó la cordialidad entre los plenipotenciarios.

No tengo necesidad de referir al senado la historia de lo sucedido despues, porque ya la ha oido, y seria molestarle inútilmente. Yo declaro que considere contrario al tratado y á la buena armonía el paso dado por los comisarios franceses de declarar roto el convenio ó armisticio de la Soledad, sin contar absolutamente para nada con los plenipotenciarios inglés y español. Eso en mi concepto era romper el tratado; y desde luego aquel día se rompieron las conferencias, puesto que desde aquel momento éstas no fueron mas que una série de contradicciones y de pugnas: se escribieron cartas, se hicieron declaraciones inconvenientes por los comisarios franceses, y así se llegó paso á paso á la conferencia de Orizava, que dió por resultado imprescindible el rompimiento y el reembarque de nuestras tropas, y por consiguiente, el mal resultado de la expedicion.

Señores, se ha preguntado si no había otro camino que tomar.

Se ha hablado aquí de cuatro partidos que se presentaban para la solucion de esta cuestion, y entre ellos se ha citado el de que nuestras tropas pudieran ir á México.

Los que esto dicen, ¿han tenido presente el estado en que las cosas se encontraban? ¿Han pensado en la distinta manera que los plenipotenciarios tenían de ver esta cuestion? ¿Han pensado en Almonte, que por mas que se diga, veia malograrse cada dia mas todos sus planes y todo lo que él habia ofrecido? ¿Han pensado las consecuencias de ir nuestras tropas á México con pensamiento distinto, y rotas las buenas relaciones entre los franceses y los aliados? ¿Han calculado todas las consecuencias que esto hubiera podido traer? ¿Han parado la atencion sobre lo terrible que hubiera sido el que por una desgracia de esas que no pueden evitarse, hubiera habido una colision entre las tropas francesas y las españolas?

¡Ah señores! Entonces sí que hubieran sido grandes é inmensos los com-

promisos y las consecuencias que hubie-
 ran traído á Europa el resultado de los
 acontecimientos de América. Pues bien:
 si no se debía ir á México, si no se po-
 día á México, ¿se podía permanecer allí?
 ¿Cómo? A treinta leguas de la costa,
 sin caminos, interceptados los convoyes
 por espacio de tres ó cuatro meses, ¿se
 ha considerado bien cuál hubiera sido
 la situación de nuestras tropas y del
 gefe que las mandaba? Solo en un caso
 hubiera sido posible el practicar esto,
 y ese caso es, si al llegar á Veraeruz
 nos hubiéramos encontrado una pobla-
 cion que ofreciera salubridad á nuestras
 tropas, entonces hubiera podido perma-
 necerse allí. Pero no siendo esto posi-
 ble, porque era lo mismo que condenar
 á muerte segura á nuestros soldados,
 era indispensable, no podia tomarse
 otro partido que el del reembarque de
 las tropas.

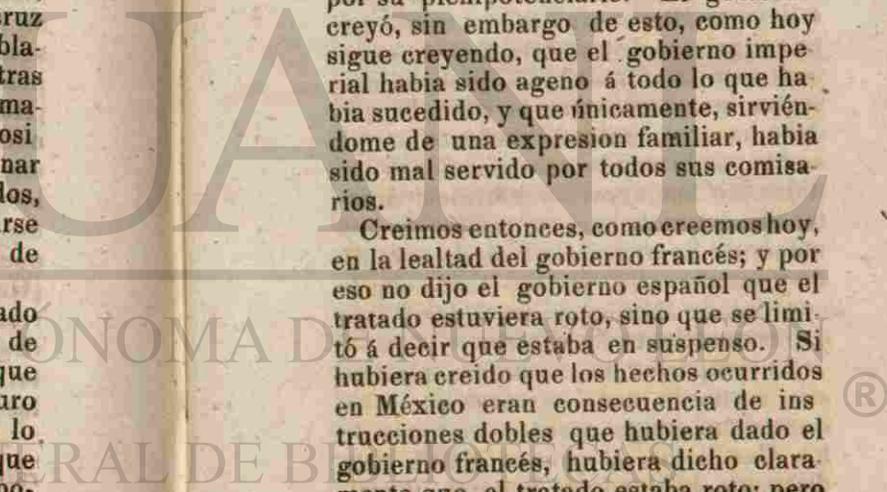


Prim El señor conde de Reus ha hablado
 también de otro tercer partido: el de
 cerrar el paso á los franceses; creo que
 su señoría habrá dicho esto por puro
 patriotismo y sin reflexionar bien lo
 que decia. Las tropas españolas que
 habian ido allí con las francesas no po-

dian nunca unirse con las tropas de
 Juarez para combatir la bandera fran-
 cesa.

Se embarcaron nuestras tropas y vi-
 nieron á la Habana. ¿Y cual fué la con-
 ducta del gobierno cuando supo esta
 noticia? Pesadas todas las circunstan-
 cias, considerada toda la situacion á
 que las cosas habian llegado en Oriza-
 va, creyó que debía aprobar, como en
 efecto aprobó, la conducta observada
 por su plenipotenciario. El gobierno
 creyó, sin embargo de esto, como hoy
 sigue creyendo, que el gobierno imper-
 rial habia sido ageno á todo lo que ha-
 bia sucedido, y que únicamente, sirvién-
 dome de una expresion familiar, habia
 sido mal servido por todos sus comisa-
 rios.

Creimos entonces, como creemos hoy,
 en la lealtad del gobierno francés; y por
 eso no dijo el gobierno español que el
 tratado estuviera roto, sino que se limi-
 tó á decir que estaba en suspenso. Si
 hubiera creído que los hechos ocurridos
 en México eran consecuencia de ins-
 truccioncs dobles que hubiera dado el
 gobierno francés, hubiera dicho clara-
 mente que el tratado estaba roto; pero



como no lo creía así, solo dijo que estaba en suspenso.

El 5 de Mayo

* Pues bien, señores: las negociaciones han dado por resultado que la buena inteligencia con Francia no se haya interrumpido. En esta nación se ha creído, y hasta cierto punto con alguna razón, que un incidente desgraciado de sus armas, que tanta gloria tienen, y que por consiguiente nada puede empañarlas; pero que al fin ha sido un descalabro mayor ó menor, les obligaba á llevar á México una fuerza mayor para vengar ese descalabro. España espera tranquila el resultado, y en su día, según las circunstancias, verá lo que debe hacerse, teniendo presente que no se han dado aun las satisfacciones pedidas por los agravios inferidos; satisfacciones que hemos de recibir de una manera ó de otra, de un modo cumplido y satisfactorio. He concluido con la cuestión de México, y voy á decir algo de las cuestiones interiores.

Al ocuparme de cuestiones interiores, recuerdo unas palabras que pronunció mi amigo el señor marqués de los Castillejos, el primer día de esta discusión, hablando de la unión liberal.

Señores, con la unión liberal sucede una cosa muy particular. Los ministros que ocupamos estos bancos, somos la nulidad mas completa que ha habido desde que existe en España el gobierno representativo. De su presidente no ha habido ya que decir, pues á pesar de esa mano de hierro que, según el Sr. Alvarez, pesa sobre la prensa, su persona es discutida todos los días. Francamente, no tengo motivo alguno de estar agradecido á los periodistas por el modo como me tratan. Yo no me ofendo, y se los perdono.

Sin embargo de esto, á continuación de esos piropos, de asegurar que soy nulo, que no valgo para nada, y hasta de negarme que sea un mediano general, hasta el punto de que cualquier cabo de escuadra haría mas que yo, dicen: ¡Pero qué hombre tan maquiavélico! En España había unos partidos compactos, unidos, y ese hombre, con un maquiavelismo consumado, ha venido á introducir la perturbación en los partidos, los ha disuelto todos y ha traído el caos. (El Sr. Alvarez pide la palabra para rectificar.)

Señores, ¿cómo se combina mi nuli-

dad con ese maquiavelismo de qué se me encuentra poseído?

No es verdad. El general O'Donnell no ha disuelto los partidos; él los ha encontrado disueltos, y no ha hecho mas que tomar las cosas conforme se encontraban.

Mi amigo, el señor marqués de Miraflores, dijo el otro día que el partido moderado habia muerto. Su señoría nos decia: "El partido moderado murió el año 52, y fué enterrado con la reforma y conmigo;" se entiende, enterrado políticamente, pues por lo demas su señoría vive, vive políticamente tambien, aunque, como individuo de aquel partido, su señoría mismo ha confesado que ha muerto.

No creo que el señor marqués pueda ver en mis palabras cosa alguna que sea ofensiva á su señoría, pues nada mas léjos de mi ánimo que faltar á una persona á quien tanto estimo.

Señores, la verdad es que la union liberal empezó el año de 52 en los comités electorales, en los que se encontraron conmigo muchas de las personas que despues no me han tratado muy bien. Yo se los perdono.

Vinieron los sucesos del año 54, y el centro parlamentario de las córtes constituyentes fué el verdadero principio de la union liberal. Ocurrieron despues los sucesos del año 56, y un ministerio de la union liberal ocupó por primera vez el poder. Solo duró tres meses, y por consiguiente, nada pudimos dejar, ni de bueno ni de malo. Sin embargo, fuimos tolerantes y aconsejamos á la Corona lo que S. M. está siempre dispuesta á oír, la clemencia en momentos en que habia reinado la confusion y el desorden. Este fué nuestro único hecho; y no obstante, al retirarnos á la vida privada, yo recuerdo que hubo algunos amigos que me aconsejaron que debia irme de España por dos ó tres años, pues creian que la union liberal habia muerto, que habia sido enterrada, y que difícilmente podria renacer.

El partido moderado, aleccionado por la experiencia, y habiendo visto los resultados que en el año de 54 habia producido su desunion, procuró entonces agruparse, y se agrupó en efecto, al rededor del gefe natural del partido conservador, el señor duque de Valencia, que es el genuino gefe de ese partido;

porque todos los partidos tienen sus gefes naturales, como lo es del partido progresista puro el señor duque de la Victoria. Esto no tiene remedio; hasta que se mueran el uno y el otro, continuarán siendo gefes de sus respectivos partidos.

Vino el partido moderado al poder, se hicieron unas elecciones, y en todas triunfó, pues tan solo vinieron á aquel congreso seis ó siete progresistas y unos cuantos de la union liberal. Sin embargo, fué tal la armonía que reinó en aquel congreso, que en menos de dos años gastó tres ministerios.

En este estado fui llamado por la libérrima voluntad de la Corona, para formar un ministerio. Esto sorprende á muchos, y puede creérseme, porque lo digo con sinceridad, yo fui uno de los mas sorprendidos. Expuse á S. M., con la franqueza que todo el mundo me reconoce, cuál era mi programa en personas, en cosas, en desamortizacion civil y eclesiástica, en todo, en fin; y solo cuando S. M., despues de haberme oido, se dignó decir que aprobaba dicho programa, fué cuando me encargué de la formacion de este ministerio, que no



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

NOMAD

RAL DE BIBLIOTECA

obstante lo que se dice de que somos la nulidad mas consumada de la nacion, ha conseguido en este país lo que no ha conseguido ninguno de los gobiernos que nos han precedido durante varios años.

Nosotros hemos dado la paz á nuestro país, hemos hecho desarrollar la riqueza pública y respetar todas las garantías: hoy no hay estados de sitio; hemos pasado, sin embargo, por dos pruebas grandes, como fueron los sucesos de la Rápita y la rebelion de Loja; y por último, hemos dado gloria á la nacion española, probando ante la Europa que España es hoy lo que siempre ha sido y lo que será siempre que tenga necesidad de demostrarlo.

da paz

Y cuando esto no se ha verificado, ¿puede decir su señoría, se puede creer que esto es solo una coalicion de hombres que han venido de dos partidos, y que se unen hoy para separarse mañana? ¡Ah, señores! eso no puede decirse. Las coaliciones son muy buenas para destruir, pero nada mas; se reunen en el dia del combate, y cuando consiguen la victoria se desbandan y cada uno se marcha por su lado, volviendo al parti-



de a cuyas filas pertenecí no ha pasado aquí eso; aquí nos hemos unido, y yo tengo fé en esta union.

¿Y sabe su señoría por qué tengo fé? Porque ¡ay de mi país si los hombres que quieren la monarquía, que sostienen la dinastía de D. ^a Isabel II, que desean el trono constitucional como su mas firme apoyo, no se agrupan al rededor de ese trono para hacer frente á los problemas políticos y sociales que asoman en el horizonte! ¡Ay de ellos si vienen aquí con miras de exclusivismo y de intereses personales, sin atender á los grandes deberes que las circunstancias nos imponen! Entonces sí que, como decia el Sr. Alvarez, seria grande nuestra responsabilidad ante la historia y tendríamos que dar cuenta de las grandes catástrofes que podrian venir sobre nosotros.

Diré tambien al señor marqués de los Castillejos, que si su señoría pudiera volverse al campo de donde ha venido, no tendria razon para estar aquí: los hombres que se han agregado á un partido, al separarse de él para unirse á otro, tienen que aceptar el símbolo del partido á que de nuevo se agregan: creo

que una persona tan distinguida como su señoría, una persona que tanto vale, será bien recibida por todos los partidos; pero créame su señoría, no irá á ser nunca gefe de un partido, á imponerle su programa, sino que el programa se le encontrará hecho, y no tendrá mas remedio que aceptarle.

Y lo que digo á su señoría puede aplicarse igualmente á los hombres políticos del partido conservador: no hay que formarse ilusiones; permaneciendo unidos podremos hacer frente á todas las tempestades, podremos llevar adelante la nave del Estado, podremos dar solucion á los amenazadores problemas que un dia y otro dia se presentan; pero si nos separamos, no seremos bastante fuertes para hacer frente á esas tempestades; el gobierno se verá envuelto en ellas, y no podrá dominarlas por mas que trabaje para hacerlas frente.

No quiero cansar mas al senado; pero diré dos palabras para concluir. Los señores senadores votarán como se lo dicte su conciencia; patricios tan distinguidos como los que se sientan en estos bancos, no pueden hacerlo de otra manera; pero no os pido, señores, mas

que una cosa, y es, que al votar olvidéis completamente los hombres que nos sentamos en este sitio; no tengais presente mas que el interes de la reina y de la patria.

El Sr. Bermudez de Castro: no voy emplear ni medio minuto en la rectificacion que voy á hacer.

El señor presidente del consejo de ministros, dirigiéndose á mí al hacer la historia de los antecedentes de la cuestion de México, dijo que un ministro, del cual habia formado parte el Sr. Bermudez de Castro, que tanto le increpaba, nada habia hecho para exigir reparacion por los asesinatos cometidos en México. Esto es inexacto: el gobierno de que yo tuve el honor de formar parte encontró la mediacion entablada, y creyendo firmemente que la mediacion no daria ningun resultado, se preparó á exigir la satisfaccion debida. Con este fin se dieron las instrucciones convenientes al capitán general de la isla de Cuba. Nada tiene de particular que esto lo ignore el senado; pero no debia ignorarlo el señor duque de Tetuan, á quien el señor presidente del consejo de ministros, y ministro de la guerra

entonces, ofreció el mando de la expedicion, que su señoria no tuvo por conveniente aceptar.

El señor presidente del consejo de ministros (duque de Tetuan:) Pido la palabra para rectificar solo las últimas que ha pronunciado el Sr. Bermudez de Castro, y si no, no me levantaria. Pero su señoria ha dicho una cosa muy grave para mí; que se me ofreció el mando de la expedicion de México y lo rehusé; esto es una ofensa, así lo considero, porque yo estoy siempre dispuesto, cualesquiera que sean los hombres que se sienten en este banco, aunque disten diez mil leguas de mis opiniones, á cumplir las órdenes que como soldado me den para ir á prestar mis servicios á la patria. Lo que se me ofreció fué el mando de la capitania general de Cuba con la perspectiva de aquella expedicion; pero como no me convenia volver á aquella isla, por eso no acepté.

El Sr. Armero: Como presidente del consejo de ministros aludido por el señor duque de Tetuan, debo manifestar que llamé á su señoria y le dije: el gobierno desea colocar á vd.: ¿qué destino

le acomoda? Ha oido decir que vd. deseaba mandar una expedicion al extranjero; estamos preparando una en la Habana, porque creo no dará resultado la mediacion de Francia é Inglaterra, y por último, tendrémos que ir á México: ¿quiere vd. el mando de esa expedición? ¿Quiere vd. organizarla y despues conducirla? Su señoría me dijo que no.

El señor presidente del consejo de ministros (duque de Tetuan:) No dije eso; lo que manifesté fué que no queria ir de capitan general á Cuba, como rehusé la embajada que se me indicó. (*El Sr. Armero: Es verdad, se trató de las dos cosas.*) Yo dije á su señoría: no se moleste vd. por mí; tengo el honor de haber llegado á la alta dignidad de capitan general de ejército, y no ambiciono nada. Y aun añadí mas: esto seria un acto de poca modestia, pero debo decirlo todo.

Le manifesté que como hombre político no podia ser mas que presidente del consejo de ministros; pero que por lo demas, si habia expedicion, estaba dispuesto á ir á donde se me mandase; que para asuntos de guerra me hallaba

siempre dispuesto, como lo he demostrado recientemente, abandonando el puesto de presidente del consejo de ministros para ir á Africa. En cuanto á ir á Cuba, no me convenia, he estado allí una vez y mandado en aquella isla durante cuatro años y medio; estoy muy agradecido á sus habitantes, y tengo entre ellos muchos amigos; pero no deseaba volver allí, y rehusé tambien la embajada; pero de ningun modo me opuse á aceptar el mando de un ejército expedicionario.

Y en aquella entrevista dije á su señoría: á pesar de que no estoy completamente conforme con todos los principios de gobierno que representa el ministerio actual, cuenten vdes. conmigo; y si yo puedo algo, con mis amigos.

El señor conde de Reus: para rectificar. Habiendo sido funcionario del gobierno de la reina en México, tengo gran respeto á las apreciaciones del señor presidente del consejo de ministros, y por tanto, no es mi ánimo hacer observacion ninguna á esas apreciaciones. Me han impulsado á pedir la palabra las pronunciadas por mi ilustre amigo el señor duque de Tetuan, refiriéndose

á la digresión progresista que yo tuve el honor de hacer el primer día que le dirigí la palabra al senado. Yo aprecié entonces la union liberal como lo tuve por conveniente: lo mismo pienso hoy que pensé entonces. El señor duque de Tetuan tiene mas esperanzas que yo en la union liberal.

El señor presidente del consejo de ministros (duque de Tetuan:) Señores, no he comprendido bien lo que ha querido decir el señor marqués de los Castillejos. Yo he hecho una apreciacion muy sencilla, y es que su señoría puede volver al partido progresista, pero no tiene su señoría razon para volverse á él. Por lo demas, claro está que su señoría, como todos los que están en la union liberal, lo están por su libre voluntad, y que el día que quieran, tienen derecho á marcharse; eso no se le puede negar, no digo á su señoría, sino á ninguna de las personas que figuran hoy en la union liberal.

Quede, pues, sentado que su señoría está libre, como lo están todos, para obrar como lo tenga por conveniente; puede volver aquí ó al campo de donde ha venido, y que su señoría no tiene

razon de ser si vuelve al campo de donde procede.

El señor conde de Reus: El señor duque de Tetuan ha manifestado deseos de saber mi programa. Yo no se lo he podido dar á su señoría, ni todavía puedo dárselo, porque un programa que no fuese mas que mi opinion, seria la opinion de un individuo muy modesto y de muy poca importancia. Al anunciar yo el programa, comprenderá su señoría que era con la intencion y con el buen deseo de ponerme de acuerdo con mis antiguos amigos; y entonces, despues que lo estemos, si es posible, como lo creo, un célebre orador en otra parte, ó yo aquí, ó ambos á la vez, habrémos de lanzar ese programa.

El párrafo del mensaje relativo á México, queda aprobado por 95 votos contra 23.

* Producciones contra
Mexico que han fallen
do pag^o 11



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FONDO EMERITARIO GENERAL DE BIBLIOTECAS
D. VALVERDE Y TELLEZ

®

